



Señora.

JUEZ TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E.S.D.

ASUNTO. CONTESTACIÓN DEMANDA PROCESO VERBAL MAYOR CUANTÍA Y EXCEPCIONES DE MERITO.

RADICADO: 11001310303620230059400

DEMANDANTE: FARRERA & PÁEZ CONSULTING, S.A.S.

DEMANDADO: ASOCIACIÓN 9RSOSTENIBLE - SOSTENIBILIDAD Y ECONOMÍA CIRCULAR

MICHAEL ANDRÉS LEON LEON, identificado con cédula de ciudadanía 9.739.314 de Armenia - Quindío, portador de la tarjeta profesional N°353.632 del Honorable Consejo Superior De La Judicatura, obrando en calidad de apoderado de **JORGE ELIECER LUNA SÁNCHEZ**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá (Cundinamarca), identificado con la cédula de ciudadanía No.91.262.891, actuando en nombre y Representación legal de **ASOCIACIÓN 9RSOSTENIBLE - SOSTENIBILIDAD Y ECONOMÍA CIRCULAR** con Nit N.°901.341.371-9, según poder que anexo, por el presente escrito, me permito respetuosamente dar contestación a la demanda VERBAL DE MAYOR CUANTÍA interpuesta por **FARRERA & PÁEZ CONSULTING, S.A.S.** Nit N.° 901.313.048-5, con ocasión a la presunta terminación de contrato, dentro de los términos, como se alude en el acápite de hechos:

FRENTE A LOS HECHOS:

De conformidad con lo informado por mis poderdantes, respecto a los hechos, manifiesto:

4.1: Es cierto, de conformidad al anexo "...02_ANEXO001 MENSAJEDEDATOSOTORGAMIENTODEPODER..."

4.2: Es cierto, de conformidad al anexo 004, 005, 006 y 007, no obstante, me permito hacer referencia de la propuesta N.°20221028017NRS0404:

Representación administrativa

20% del valor recuperado de la cartera + iva (19%)

Recuperación de cartera de PTAR Salitre.

1- Proceso de recuperación de cartera por valores vencidos y por vencer

Notas:

- 1) No se encuentran incluidos gastos de traslado, hospedajes y alimentación, ni gastos procesales, de notarias y registros.
- 2) La Facturación se emitirá a la finalización de los servicios.
- 3) El valor de los honorarios por servicios será recobrado a la entidad deudora quien deberá asumir los gastos asociados a la gestión de cobro por incumplimiento de pago en favor de la Asociación 9R Sostenible.

Las condiciones de esta propuesta son válidas por cinco (5) días calendarios a partir de la remisión por correo electrónico.



el valor de nuestro **servicio especializado**

Nuestros honorarios serán cancelados de la siguiente manera:

- 100% de los honorarios cuando se obtenga recaudo de la recuperación de cartera contra la PTAR Salitre.

4.3: Es cierto, Mi poderdante acepto la propuesta N.°20221028017NRS0404, a partir del día 01 de noviembre de 2022, conforme lo expuesto en hecho 4.2. e imagen adjunta, se hace referencia especial al punto 1 su numeral 3.

4.4: No se acepta, no existe hecho 3.3, el numeral 3.3 es una pretensión el cual no se acepta, Mi poderdante el 02 de noviembre de 2022, adjunto documentos "... 1.ORDEN DE TRABAJO 1061868 PTAR SALITRE II 260122 (Transporte).pdf; 1.ORDEN DE TRABAJO 1080064 PTAR SALITRE II 14012022 (Disposición).pdf; 2. FACTURAS Y RADICADOS.zip; 3.RC-2 CONSORCIO EXPANSIÓN PTAR SALITRE.pdf; 3.RC-3 CONSORCIO EXPANSIÓN PTAR SALITRE.pdf; 3.RELACION DE PAGOS CONSORCIO EXPANSIÓN PTAR SALITRE.pdf; 4. Certificado Existencia y Rep Legal CCB 9R.pdf; CEPSE-EXT-0002922_ASOCIACION_9R_SOSTENIBLE_COMUNICACION ABONO ACARTERA.pdf; CEPSE-E-EXT-0003079 - Reporte de gestiones adelantadas para lograr la actualización de la cartera vencida con su Compañía..." conforme solicitud de 28 de octubre de 2022 por la parte demandante, se advierte que la demandante no adjunto los documentos conforme anexo 013.

4.5: No se acepta hecho, Son apreciaciones subjetivas, son varios hechos inmersos en uno, se desglosa de la siguiente forma, según su numeración:

I. Frente el computo de los intereses moratorios de facturas de PTAR SALITRE, el demandante no informa las diferencias en intereses, tampoco hace referencia a que facturas factura, tampoco se puede comprobar los cómputos que hace la demandante dado que este fue quien los solicito inicialmente (ref anexo 014 demandante).

II. Frente lo mencionado no se acepta, lo mencionado por la parte demandante, se realizó conforme la información brindada por los demandantes frente computo interés (ref anexo 014 demandante), en cuanto a anticipos, estos son abonos de capital a las facturas (conforme recibos adjuntos anexo 1):

- FV-2-2001 el 26/02/2022 por 47,678,000.
- FV-2-2002 el 26/02/2022 por 104,635,771.59.
- FV-2-2002 el 09/03/2022 por \$150.000.000 el día 18/04/2022 y \$150.000.000 el día 22/04/2022.

III. Frente la aseveración de que la demandada no tenía inscripción de factura en el módulo de Radian, no es cierto, para la fecha de inscripción, para tales efectos téngase en cuenta, certificación contador, que el demandado contaba con sistema facturación contable en proveedor Dian SIIGO y Resolución No. 85 de 2022 de la DIAN y (anexo 2 - contador PABLO ALIRIO CORREDOR GONZÁLEZ).



4.6: No se acepta, el anexo 014 no tiene claridad de los montos que asevera la demandante, no obstante, es un cobro de DINEROS que los aquí demandantes debían realizar a CONSORCIO PTAR SALIRE conforme propuesta N.º20221028017NRS0404, lo que aquí se refleja es una serie de correos electrónicos que inician el 14 de diciembre de 2022, a las 8:26 a.m., en donde hace referencia a un cobro de \$51.635.477, de los cuales no se tiene la correspondiente gestión que realizó el demandante, hasta el punto donde una funcionaria de empresa demandada solicita reunión con el fin de definir conjuntamente el monto del cobro realizado por el demandante, el mismo que no fue probado.

4.7: No se acepta, no existe hecho 3.3, el numeral 3.3 es una pretensión la cual no se acepta, no obstante, el anexo 015, se puede evidenciar que fue un poder otorgado el 06 noviembre de 2022 a la demandante para el cobro de (13) trece facturas electrónicas de venta No. NRS-2001 hasta NRS-2013 dado que la demandante según la información suministrada a mi poderdante no surtió el cobro vía prejuridica de lo encomendado, por ende, instaría por vía ejecutiva, todo de conformidad a la propuesta N.º20221028017NRS0404.

4.8: No me consta, son varios hechos inmersos en uno, no obstante, lo cierto es, No existe un contrato entre las partes, se admitió propuesta N.º20221028017NRS0404, por otra parte, en respuesta al numeral segundo del presente hecho, la demandante debió probar la confirmación de tales comunicaciones de cobro a CONSORCIO PTAR SALIRE, se puede reflejar que en el seguimiento no existe entrega ni lectura a los destinatarios, frente numeral tercero, son hechos futuros, demanda interpuesta el 16 de noviembre de 2022, por el abogado aquí demandante el Dr. Cristhian Adriano Páez Reyes, que fue rechazada, sin medidas cautelares, sin eventos de subsanación.

Introduzca el número

DATOS DEL PROCESO

SUJETOS PROCESALES

DOCUMENTOS DEL PROCESO

ACTUACIONES

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2022-12-19	Constancia secretarial	Enviada a oficina judicial reparto			2022-12-19
2022-12-16	Fijacion estado	Actuación registrada el 16/12/2022 a las 16:50:50.	2022-12-19	2022-12-19	2022-12-16
2022-12-16	Auto rechaza demanda				2022-12-16
2022-12-15	Al despacho	SIN SUBSANACION - ESCRITO DEL CONSORCIO EJECUTADO. Os			2022-12-14
2022-12-09	Recepción memorial	Escrito de ptar salitre solicita negar mandamiento de pago			2022-12-09
2022-12-02	Fijacion estado	Actuación registrada el 02/12/2022 a las 17:55:32.	2022-12-05	2022-12-05	2022-12-02
2022-12-02	Auto inadmite demanda				2022-12-02

El aquí demandante bajo proceso 11001310302920230014600, vuelve a instar demanda y su actuación es clara, no hubo gestión al auto que niega mandamiento ejecutivo, mediante recurso de reposición.



DATOS DEL PROCESO

SUJETOS PROCESALES

DOCUMENTOS DEL PROCESO

ACTUACIONES

Introduzca fecha ...

Introduzca fecha fin



Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2023-05-16	Fijacion estado	Actuación registrada el 16/05/2023 a las 16:39:11.	2023-05-17	2023-05-17	2023-05-16
2023-05-16	Auto niega mandamiento ejecutivo				2023-05-16
2023-03-29	Al despacho				2023-03-29
2023-03-29	Radicación de Proceso	Actuación de Radicación de Proceso realizada el 29/03/2023 a las 15:30:08	2023-03-29	2023-03-29	2023-03-29

4.9: Parcialmente cierto la información suministrada por el demandante, el documento suministrado no incluye información sobre las medidas cautelares, no obstante, se consulta procesos unificados, y, se tiene radicación 11001310302120220043600 cuenta con rechazo el 2022-12-16, y, 11001310302920230014600 que cuenta con negación del mandamiento de pago.

11001310302120220043600

Fecha de consulta: 2024-02-20 15:42:27.42

Fecha de replicación de datos: 2024-02-20 15:35:25.82



Descargar DOC



Descargar CSV

[← Regresar al listado](#)

DATOS DEL PROCESO

SUJETOS PROCESALES

DOCUMENTOS DEL PROCESO

ACTUACIONES

Fecha de Radicación:	2022-11-16	Recurso:	SIN TIPO DE RECURSO
Despacho:	JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	Ubicación del Expediente:	OFICINA JUDICIAL -REPARTO-
Ponente:	ALBA LUCY COCK ALVAREZ	Contenido de Radicación:	SECUENCIA 30550- ESCRITO DEMANDA- PODER Y ANEXOS
Tipo de Proceso:	DE EJECUCIÓN		
Clase de Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR		
Subclase de Proceso:	POR SUMAS DE DINERO		

[↕ Registrar el proceso](#)

DATOS DEL PROCESO

SUJETOS PROCESALES

DOCUMENTOS DEL PROCESO

ACTUACIONES

Introduzca fecha ...

Introduzca fecha fin



Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2022-12-19	Constancia secretarial	Enviada a oficina judicial reparto			2022-12-19
2022-12-16	Fijacion estado	Actuación registrada el 16/12/2022 a las 16:50:50.	2022-12-19	2022-12-19	2022-12-16
2022-12-16	Auto rechaza demanda				2022-12-16
2022-12-15	Al despacho	SIN SUBSANACION - ESCRITO DEL CONSORCIO EJECUTADO. Os			2022-12-14
2022-12-09	Recepción memorial	Escrito de ptrar salitre solicita negar mandamiento de pago			2022-12-09
2022-12-02	Fijacion estado	Actuación registrada el 02/12/2022 a las 17:55:32.	2022-12-05	2022-12-05	2022-12-02
2022-12-02	Auto inadmite demanda				2022-12-02



DETALLE DEL PROCESO

11001310302920230014600

Fecha de consulta: 2024-03-05 10:23:09.08

Fecha de replicación de datos: 2024-03-05 09:13:19.63



[← Regresar al listado](#)

DATOS DEL PROCESO

SUJETOS PROCESALES

DOCUMENTOS DEL PROCESO

ACTUACIONES

Fecha de Radicación: 2023-03-29 Recurso: SIN TIPO DE RECURSO
 Despacho: JUZGADO 029 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Ubicación del Expediente: SECRETARIA - TÉRMINOS
 Ponente: MARTHA INEZ DIAZ ROMERO Contenido de Radicación:
 Tipo de Proceso: DE EJECUCIÓN
 Clase de Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
 Subclase de Proceso: POR SUMAS DE DINERO

DATOS DEL PROCESO

SUJETOS PROCESALES

DOCUMENTOS DEL PROCESO

ACTUACIONES

Introduzca fecha ...

Introduzca fecha fin



Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2023-05-16	Fijación estado	Actuación registrada el 16/05/2023 a las 16:39:11.	2023-05-17	2023-05-17	2023-05-16
2023-05-16	Auto niega mandamiento ejecutivo				2023-05-16
2023-03-29	Al despacho				2023-03-29
2023-03-29	Radicación de Proceso	Actuación de Radicación de Proceso realizada el 29/03/2023 a las 15:30:08	2023-03-29	2023-03-29	2023-03-29

4.10: Me atengo a lo probado, no obstante, se solicita se pruebe la reunión sostenida ante CONSORCIO EXPANSIÓN PTAR SALITRE, el anexo trae una serie de correos electrónicos que van desde 11 de noviembre de 2022 hasta el 8 de diciembre de 2022, en el anexo en su página 15, el demandante el 29 de noviembre de 2022 a las 5:05 p. m. informa de una minuta "...de la reunión realizada el día 29-NOV-2022 de 16:00 pm a 17:00 pm...", con apartes cortados, e información incompleta.

4.11: Es cierto, no obstante, se recibió abono a capital.

4.12: Es cierto, no obstante, se recibió abono a capital.

4.13: Es cierto, no obstante, se recibió abono a capital.

4.14: No es aceptado, los honorarios causados a favor de la parte demandante deben ser cobrados y pagados por CONSORCIO EXPANSIÓN PTAR SALITRE, conforme lo admitido en propuesta N.º20221028017NRS0404 en su numeral primero - notas - numeral tercero; no obstante, lo cobrado al aquí demandado, se tiene como cobro de lo no debido, no se ajusta la propuesta aquí ofertada por el demandante.

Que el 20/12/2022 LA DEMANDADA realizó abono de honorarios a LA DEMANDANTE por el valor de \$25.818.000. (Ver Anexo 019)

4.15: No es cierto, manifiesta mi poderdante, que, la cifra alegada no surte como un abono, el aquí demandante requirió un préstamo de honorarios, que posteriormente recobraría a la entidad pagadora CONSORCIO EXPANSIÓN PTAR SALITRE, manifiesta adicionalmente mi poderdante, que bajo coacción el demandante le manifestó, que, si no



realizaba este préstamo a la demandante, este no seguiría cobros pre y jurídicos a la Ptar salitre, dineros que posteriormente serian cruzados entre las partes, conforme lo pactado entre estos, no obstante, se puede verificar en el anexo allegado por el demandante en donde estos dineros serian recobrados a los pagadores.

Es de manifestar que mi poderdante manifestó "...que estas personas (demandante) deben tener una grabación de estos hechos, ya que todas las conversaciones eran grabadas, y que el dinero fue prestado dado, que en ese momento abogado Dr. CRISTIAN PÁEZ, tenía una situación de seguridad en Bucaramanga y debía trasladarse de ciudad, entre otras situaciones..."

4.16: No es cierto, manifiesta mi poderdante, que, la cifra alegada no surte como un abono, el aquí demandante requirió un préstamo de honorarios, que posteriormente recobraría a la entidad pagadora CONSORCIO EXPANSIÓN PTAR SALITRE, manifiesta adicionalmente mi poderdante, que bajo coacción el demandante le manifestó, que, si no realizaba este préstamo a la demandante, este no seguiría cobros pre y jurídicos a la Ptar salitre, dineros que posteriormente serian cruzados entre las partes, conforme lo pactado entre estos, no obstante, se puede verificar en el anexo allegado por el demandante en donde estos dineros serian recobrados a los pagadores.

Es de manifestar que mi poderdante manifestó "...que estas personas (demandante) deben tener una grabación de estos hechos, ya que todas las conversaciones eran grabadas, y que el dinero fue prestado dado, que en ese momento abogado Dr. CRISTIAN PÁEZ, tenía una situación de seguridad en Bucaramanga y debía trasladarse de ciudad, entre otras situaciones..."

4.17: No me consta, que se pruebe, no obstante, lo cierto es que el aquí demandante interpuso dos demandas, con radicados 11001310302120220043600 (rechazo demanda el 16 de diciembre de 2022) y 11001310302920230014600 (auto negó mandamiento ejecutivo el 16 de mayo de 2023), por ende, no se tiene gestión de cobros, máxime cuando se tiene términos para subsanar demandas, interponer algún tipo de recurso.

11001310302120220043600

Fecha de consulta: 2024-02-20 15:42:27.42
Fecha de replicación de datos: 2024-02-20 15:35:25.82

Descargar DOC

Descargar CSV

[← Regresar al listado](#)

DATOS DEL PROCESO

SUJETOS PROCESALES

DOCUMENTOS DEL PROCESO

ACTUACIONES

Fecha de Radicación:	2022-11-16	Recurso:	SIN TIPO DE RECURSO
Despacho:	JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	Ubicación del Expediente:	OFICINA JUDICIAL -REPARTO-
Ponente:	ALBA LUCY COCK ALVAREZ	Contenido de Radicación:	SECUENCIA 30550- ESCRITO DEMANDA- PODER Y ANEXOS
Tipo de Proceso:	DE EJECUCIÓN		
Clase de Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR		
Subclase de Proceso:	POR SUMAS DE DINERO		





Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2022-12-19	Constancia secretarial	Enviada a oficina judicial reparto			2022-12-19
2022-12-16	Fijacion estado	Actuación registrada el 16/12/2022 a las 16:50:50.	2022-12-19	2022-12-19	2022-12-16
2022-12-16	Auto rechaza demanda				2022-12-16
2022-12-15	Al despacho	SIN SUBSANACION - ESCRITO DEL CONSORCIO EJECUTADO. Os			2022-12-14
2022-12-09	Recepción memorial	Escrito de ptar salitre solicita negar mandamiento de pago			2022-12-09
2022-12-02	Fijacion estado	Actuación registrada el 02/12/2022 a las 17:55:32.	2022-12-05	2022-12-05	2022-12-02
2022-12-02	Auto inadmite demanda				2022-12-02
2022-11-16	Al despacho	Calificar			2022-11-16
2022-11-16	Radicación de Proceso	Actuación de Radicación de Proceso realizada el 16/11/2022 a las 12:53:13	2022-11-16	2022-11-16	2022-11-16

11001310302920230014600

Fecha de consulta: 2024-02-23 15:17:31.16

Fecha de replicación de datos: 2024-02-23 15:13:28.22

Descargar DOC

Descargar CSV

[← Regresar al listado](#)

DATOS DEL PROCESO

SUJETOS PROCESALES

DOCUMENTOS DEL PROCESO

ACTUACIONES



Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2023-05-16	Fijacion estado	Actuación registrada el 16/05/2023 a las 16:39:11.	2023-05-17	2023-05-17	2023-05-16
2023-05-16	Auto niega mandamiento ejecutivo				2023-05-16
2023-03-29	Al despacho				2023-03-29
2023-03-29	Radicación de Proceso	Actuación de Radicación de Proceso realizada el 29/03/2023 a las 15:30:08	2023-03-29	2023-03-29	2023-03-29

4.18: No me consta, no existe contrato entre las partes, el aquí demandante tuvo una propuesta de servicios comerciales, el cual pretende en el presente proceso crear una similitud a un contrato entre las partes, que desde el inicio del mismo, ha tenido una parte dominante por el aquí demandante, creando una desigualdad de conocimiento entre las partes, el deber de la información contractual es una obligación emanada de la buena Fe, el aquí demandante es una empresa con actividad en su objeto social presta actividad "ciiu 6910 actividades jurídicas", por ende, el aquí demandante debió suscribir un contrato en el que incluye entre otros causales de terminación, el objeto del contrato, los vicios del consentimiento, los vicios de la cosa, el contenido del contrato y los efectos de éste, por ende, aquí se puede probar un desequilibrio de conocimiento en la parte pasiva, el aquí demandante tenía la obligación de informar a la parte contraria sobre todas aquellas circunstancias que rodean al negocio y que necesariamente la otra parte tiene interés en conocer, aun, en el entendimiento que su propuesta estaba encaminada para un asunto en el cual ellos cobrarían sus honorarios, tal como se excepciona en hechos anteriores, pero que, ignora legítimamente por su condición por estar en una parte dominante.



Manifiesta mi poderdante "...se sostuvieron varias reuniones donde se les compartió a FARRERA & PÁEZ que el registro RADIAN no era requerido dada la fecha en que la norma había sido expedida y que un Juez no podía solicitar retro actividad, DAVID FARRERA y CRISTIAN PÁEZ en su momento insistieron en que ellos no podían continuar con la demanda si nosotros no realizamos inscripción de esas facturas en la DIAN. Nosotros les indicamos que en consultas con contadores y otros abogados nos decían que había que sustentar al juez pero no era posible que se pretendiera hacer retroactiva una norma y las facturas habían sido emitidas antes que se estableciera el requisito del RADIAN. Pero Cristian Páez y David Farrera manifestaron de manera insistente en una reunión que se sostuvo en las oficinas de nuestra asociación que no era así y que ellos no continuarían si no se hacía el registro RADIAN, razón por la cual se les informo que si no actuaban no tendríamos otra opción sino revocar el poder, dado que el cobro del dinero a CONSORCIO EXPANSIÓN PTAR SALITRE, era necesario ya que la ganancia era mínima y la asociación estaba con problemas de tipo económico por el asunto del CONSORCIO EXPANSIÓN PTAR SALITRE..."

4.19: No es cierto, no hay honorarios adeudados, manifiesta mi poderdante, que el aquí demandante desde el momento que requirieron sus servicios (demandante), les manifestaron que la asociación por su ganancia, no podía realizar pagos de honorarios, por lo que, la misma parte demandante oferto servicios e inscritos en su propuesta N.º **20221028017NRS0404**, en la cual se puede comprobar que el aquí demandante debía cobrar sus honorarios a la pagadora (CONSORCIO EXPANSIÓN PTAR SALITRE), por tanto, no existe contrato, daños y perjuicios, de los que se endilga al aquí demandado.

Cabe señalar que el aquí demandante, genero facturación electrónica de venta N° **11LX1 - 11LX2 (anulada) - 11LX3 - 11LX4**, las cuales fueron, rechazadas por parte de la demandada, al correo electrónico y con la debida justificación, por ende, el aquí demandante debió expedir nota crédito de estas.

Es de comunicarle su señoría, que el aquí demandante tiene 3 procesos ejecutivos, con radicados **11001418904120240007800** (por factura 11LX1), **11001418903720240008000** (pendiente resolver recurso admisión demanda), **11001400300520240008700** (en despacho - admisión demanda), el aquí demandante no informo de estos pleitos pendientes a su Señoría.

4.20: No es cierto, el aquí demandante no cumplió los términos y condiciones de la propuesta 220221028017NRS0404, hecho argumentado punto 4.18, esta, se comprometió a cobrar sus honorarios a la pagadora (CONSORCIO EXPANSIÓN PTAR SALITRE), por tanto, no existe deuda alguna, no obstante, se considera que debe realizar la devolución de los dineros dejados en depósito.

4.21: No se acepta, deuda inexistente, Lucro cesante meramente hipotético, lucro cesante no probado con certeza por el demandante.

4.22: No se acepta, deuda inexistente, Lucro cesante meramente hipotético, no probado con certeza por el demandante.

4.23: No se acepta, deuda inexistente, Lucro cesante meramente hipotético, no probado con certeza por el demandante.

4.24: No se acepta, deuda inexistente, Lucro cesante meramente hipotético, no probado con certeza por el demandante.



A LAS PRETENSIONES

Su señoría, el suscrito respetuosamente, se opone a todas y cada una de las pretensiones alegadas por la parte actora en el presente asunto, todos los hechos que pretende sustentar el demandante tienen en inducir al error a su Señoría, por ende, también serán sustentados en las excepciones de mérito, conforme:

3.1: Me opongo, el aquí demandante allega una propuesta comercial propuesta 220221028017NRS0404, no es un contrato, la prueba de la voluntad de las partes deberá constarse mediante un contrato, máxime si el aquí demandante tiene una posición dominante y concedora del deber de la información contractual, obligación emanada de la buena Fe.

3.2: Me opongo, no hay lugar a tal pretensión, inexistencia contractual.

3.3: Me opongo, no hay lugar a tal pretensión, no hay suscrito contrato alguno entre las partes.

3.4: Me opongo, no hay lugar a tal pretensión, no hay suscrito contrato alguno, el juramento estimatorio es inexistente, por carencia de los perjuicios reclamados, el aquí demandado carece de legitimación por pasiva, debido a que el aquí demandante debió requerir a CONSORCIO EXPANSIÓN PTAR SALITRE.

3.5: Me opongo, no hay lugar a tal pretensión, los perjuicios que se reclaman en la demanda son infundados, donde en el caso sub-lite, brilla por su ausencia prueba que demuestre existió un contrato entre el aquí demandante.

3.6: Me opongo, me atengo a lo probado, es un pago realizado CONSORCIO EXPANSIÓN PTAR SALITRE, en abono a la deuda a **capital** que tiene con la parte demandada, no obstante, el suscrito se atiene a propuesta 220221028017NRS0404.

3.7: Me opongo, me atengo a lo probado, es un pago realizado CONSORCIO EXPANSIÓN PTAR SALITRE, en abono a la deuda a **capital** que tiene con la parte demandada, no obstante, el suscrito se atiene a propuesta 220221028017NRS0404.

3.8: Me opongo, me atengo a lo probado, es un pago realizado CONSORCIO EXPANSIÓN PTAR SALITRE, en abono a la deuda a **capital** que tiene con la parte demandada, no obstante, el suscrito se atiene a propuesta 220221028017NRS0404.

3.9: Me opongo, el aquí demandado carece de legitimación por pasiva, la demandante pretende cobrar valores por honorarios en cuantías recuperadas a capital del demandante a CONSORCIO EXPANSIÓN PTAR SALITRE, estamos en existencia de un propuesta 220221028017NRS0404 con los términos en la misma: Notas en su numeral tercero "...EL VALOR DE LOS HONORARIOS POR SERVICIOS SERA RECOBRADO A LA ENTIDAD DEUDORA QUIEN DEBERÁ ASUMIR LOS GASTOS ASOCIADOS A LA GESTIONA DE COBRO POR INCUMPLIMIENTO DE PAGO EN FAVOR DE LA ASOCIACIÓN 9R SOSTENIBLE...", por lo anterior, demandante no requirió como litis consorte necesario a CONSORCIO EXPANSIÓN PTAR SAL, sus facturas debieron emitirse a tal



consorcio, se desconoce si hizo efectivo el cobro de sus honorarios a CONSORCIO EXPANSIÓN PTAR SAL, es de mencionar que conforme el artículo 1629 del Código Civil establece que los gastos que ocasiona el cobro son de cargo del deudor, no obstante, el aquí demandado, No se comprometió a reconocer total o parcialmente a cubrir los honorarios que pretende aquí se reconozca la demandante.

3.10: Me opongo, el aquí demandado carece de legitimación por pasiva, la demandante pretende cobrar valores por honorarios en cuantías recuperadas a capital del demandante a CONSORCIO EXPANSIÓN PTAR SALITRE, estamos en existencia de un propuesta 220221028017NRS0404 con los términos en la misma: Notas en su numeral tercero "...EL VALOR DE LOS HONORARIOS POR SERVICIOS SERA RECOBRADO A LA ENTIDAD DEUDORA QUIEN DEBERÁ ASUMIR LOS GASTOS ASOCIADOS A LA GESTIONA DE COBRO POR INCUMPLIMIENTO DE PAGO EN FAVOR DE LA ASOCIACIÓN 9R SOSTENIBLE...", por lo anterior, demandante no requirió como litis consorte necesario a CONSORCIO EXPANSIÓN PTAR SAL, sus facturas debieron emitirse a tal consorcio, se desconoce si hizo efectivo el cobro de sus honorarios a CONSORCIO EXPANSIÓN PTAR SAL, es de mencionar que conforme el artículo 1629 del Código Civil establece que los gastos que ocasiona el cobro son de cargo del deudor, no obstante, el aquí demandado, No se comprometió a reconocer total o parcialmente a cubrir los honorarios que pretende aquí se reconozca la demandante.

3.11: Me opongo, el aquí demandado carece de legitimación por pasiva, la demandante pretende cobrar valores por honorarios en cuantías recuperadas a capital del demandante a CONSORCIO EXPANSIÓN PTAR SALITRE, estamos en existencia de un propuesta 220221028017NRS0404 con los términos en la misma: Notas en su numeral tercero "...EL VALOR DE LOS HONORARIOS POR SERVICIOS SERA RECOBRADO A LA ENTIDAD DEUDORA QUIEN DEBERÁ ASUMIR LOS GASTOS ASOCIADOS A LA GESTIONA DE COBRO POR INCUMPLIMIENTO DE PAGO EN FAVOR DE LA ASOCIACIÓN 9R SOSTENIBLE...", por lo anterior, demandante no requirió como litis consorte necesario a CONSORCIO EXPANSIÓN PTAR SAL, sus facturas debieron emitirse a tal consorcio, se desconoce si hizo efectivo el cobro de sus honorarios a CONSORCIO EXPANSIÓN PTAR SAL, es de mencionar que conforme el artículo 1629 del Código Civil establece que los gastos que ocasiona el cobro son de cargo del deudor, no obstante, el aquí demandado, No se comprometió a reconocer total o parcialmente a cubrir los honorarios que pretende aquí se reconozca la demandante.

3.12: Me opongo, el demandante está causando intereses de unos honorarios inexistentes hacia la demandada, tal como se expone en la objeción de la pretensión 3.9.

3.13: Me opongo, el demandante está causando intereses de unos honorarios inexistentes hacia la demandada, tal como se expone en la objeción de la pretensión 3.10.

3.14: Me opongo, el demandante está causando intereses de unos honorarios inexistentes hacia la demandada, tal como se expone en la objeción de la pretensión 3.11.

3.15: Me opongo, juramento estimatorio es inexistente, por carencia de los perjuicios reclamados, inicialmente por que el aquí demandado carece de legitimación por pasiva, dado que, No se comprometió a cubrir y/o reconocer total o parcialmente todos los valores por la gestión de un cobro prejudicial, máxime si existe una propuesta en donde el aquí demandante se comprometió de recobrar dichos valores, en este caso a la CONSORCIO EXPANSIÓN PTAR SALITRE, adicionado a que



resulta incongruente solicitar el decreto de daños a título de lucro cesante bajo la premisa de una expectativa de cobro, el aquí demandante carece de generación de daños ciertos y no meramente hipotéticos o eventuales.

3.16: Me opongo, no existió contrato entre las partes, No hubo posterior a la propuesta 220221028017NRS0404 un contrato en donde se estipule la aceptación total o parcial de la gestión de un cobro prejuridico a CONSORCIO EXPANSIÓN PTAR SALITRE, el aquí demandado carece de legitimación por pasiva, no obstante, llevar a cabo una solicitud a título de indemnización requiere un acuerdo previo, y por escrito, por tanto, redundo, NO existe prueba suficiente sobre el hecho de la existencia de un contrato, o la presencia de un nexo causal entre presupuestos de que el aquí demandado se responsabilizaría de los valores no recobrados en este caso CONSORCIO EXPANSIÓN PTAR SALITRE, así también, el demandante según la propuesta fundada se comprometió a recobrar los valores a CONSORCIO EXPANSIÓN PTAR SALITRE, que a la fecha puede requerir mediante demanda, por todo lo anterior, los perjuicios, indemnizaciones y otros invocados por el demandante no son consecuencia directa del comportamiento que recrimina al aquí su contendor procesal.

3.17: Me opongo, quien debe ser condenado a costas es la parte actora.

EXCEPCIONES DE MERITO

Contra las pretensiones de la demanda, me permito interponer las siguientes:

FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR ACTIVA DEL DEMANDANTE, PARA ACCIONAR EN PROCESO VERBAL POR PROPUESTA COMERCIAL.

Sea lo primero decir, que la legitimación en la causa por activa se entiende como la identidad de la persona del actor con la persona a la cual la ley concede la acción, en otras palabras, es la capacidad que tiene una persona para demandar.

La legitimación en la causa es un elemento sustancial relacionado con la calidad o el derecho que tiene una persona (natural o jurídica) como sujeto de la relación jurídica sustancial, para formular o para contradecir las pretensiones de la demanda, de esta manera, la parte demandante tiene la posibilidad de reclamar el derecho invocado en la demanda (legitimación por activa) frente a quien fue demandado (legitimación por pasiva).

Por ello, se entiende que la primera (por activa) es la identidad que tiene el demandante con el titular del derecho subjetivo, quien, por lo mismo, posee la vocación jurídica para reclamarlo. Y la segunda (por pasiva) es la identidad que tiene la parte accionada con quien tiene el deber de satisfacer el derecho reclamado.

En el caso sub-lite, el demandante no tiene legitimación en la causa para demandar en proceso verbal, teniendo en cuenta que, conforme a la propuesta comercial 220221028017NRS0404, en su Nota numeral tercero "...EL VALOR DE LOS HONORARIOS POR SERVICIOS SERA RECOBRADO A LA ENTIDAD DEUDORA QUIEN DEBERÁ ASUMIR LOS GASTOS ASOCIADOS A LA GESTIONA DE COBRO POR INCUMPLIMIENTO DE PAGO EN FAVOR DE LA ASOCIACIÓN 9R SOSTENIBLE...", por ende, conforme la propuesta y en concordancia con el artículo 1629 del C.C. los gastos que ocasiona el



cobro son de cargo del deudor (CONSORCIO EXPANSIÓN PTAR SALITRE), por ende, el aquí demandante debió requerir como parte pasiva a CONSORCIO EXPANSIÓN PTAR SALITRE y no a mi poderdante, así también, una propuesta comercial no puede asimilarse a un contrato bilateral, máxime si el aquí demandante ha tenido una parte dominante, creando una desigualdad de conocimiento entre las partes, el deber de la información contractual es una obligación emanada de la buena Fe, el aquí demandante es una empresa con actividad en su objeto social presta actividad "ciiu 6910 actividades jurídicas", por ende, el aquí demandante debió suscribir un contrato en el que incluye todos los requisitos formales e informar los efectos de éste, posterior a la aceptación de la propuesta, por ende, conlleva a que el demandante no tenga ese derecho que la ley le otorga para accionar.

MALA FE

La parte demandante, no prueba de la voluntad de las partes, se tiene inexistencia contractual, un contrato debe contar con la acreditación de este, el aquí demandante, se basa en una propuesta 220221028017NRS0404 a sabiendas que no cumplió con lo expuesto en su propuesta como es: A) el recobro por la gestión de cobro con CONSORCIO EXPANSIÓN PTAR SALITRE.

El ocultamiento de la información, es también considerado una actitud temeraria por parte del demandante, como lo es no informar al aquí Juez civil del circuito, que el aquí demandante no surtió el cobro de sus honorarios a la CONSORCIO EXPANSIÓN PTAR SALITRE, conforme lo informado hechos 4.17, tampoco informo del rechazo y justificación que realizo la demandante de la facturación electrónica de venta N°11LX1 - 11LX2 (anulada) - 11LX3 - 11LX4, así también, que se tienen activos tres procesos ejecutivos en contra de mi poderdante por el cobro de factura por hecho del presente proceso y otros desconocidos, pero se presume que todos son por las facturas rechazadas, que son tenidos como pleito pendiente, por el mismo asunto.

1. **11001418904120240007800** (por factura 11LX1).
2. **11001418903720240008000** (pendiente resolver recurso admisión demanda).
3. **11001400300520240008700** (en despacho - admisión demanda).

Solicito como petición especial, oficiar a los juzgados:

- JUZGADO 041 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ (BOGOTÁ), radicado **11001418904120240007800**, con el fin de remitir hechos de la demanda.
- JUZGADO 037 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ (BOGOTÁ), radicado **11001418903720240008000**, con el fin de remitir hechos de la demanda.
- JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (BOGOTÁ), radicado **11001400300520240008700**, con el fin de remitir hechos de la demanda.

COBRO DE LO NO DEBIDO

La parte demandante NO cumplió con la propuesta **220221028017NRS0404**, en los términos en la misma esta se comprometió a: ver- Notas en su numeral tercero "...EL VALOR DE LOS HONORARIOS POR SERVICIOS SERA RECOBRADO A LA ENTIDAD DEUDORA QUIEN DEBERÁ ASUMIR LOS GASTOS ASOCIADOS A LA GESTIONA DE COBRO POR INCUMPLIMIENTO DE PAGO EN FAVOR DE LA ASOCIACIÓN 9R SOSTENIBLE...", por lo anterior, El demandante de requerir a PTAR SALITRE como demandado, conforme el artículo 1629 del



Código Civil establece que los gastos que ocasiona el cobro son de cargo del deudor.

INEXISTENCIA DE LOS PERJUICIOS RECLAMADOS

El aquí demandante no tiene legitimación en la causa para demandar en proceso verbal, teniendo en cuenta que quien debe recurrir al presente proceso es **CONSORCIO EXPANSIÓN PTAR SALITRE**, esto de conformidad el artículo 1629 del Código Civil que establece que los gastos que ocasiona el cobro son de cargo del deudor, adicionado a lo que oferto el demandante en propuesta **220221028017NRS0404** y que se ajusta al artículo en mención, tal y como se ha expuesto a lo largo de la oposición a los hechos, a las pretensiones, por ende, SU JURAMENTO ESTIMATORIO resulta improcedente.

EXCEPCIÓN GENÉRICA

De la manera más respetuosa solicito reconocer de oficio la excepciones que resulten probadas en el presente proceso conforme al art 282 del C.G.P.

PETICIÓN ESPECIAL

Solicito como petición especial, oficiar a los juzgados, con el fin de que su señoría pueda conocer pleitos pendientes:

- JUZGADO 041 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ (BOGOTÁ), radicado **11001418904120240007800**, con el fin de remitir hechos de la demanda.
- JUZGADO 037 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ (BOGOTÁ), radicado **11001418903720240008000**, con el fin de remitir hechos de la demanda.
- JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (BOGOTÁ), radicado **11001400300520240008700**, con el fin de remitir hechos de la demanda.

PRUEBAS

Comendidamente solicito al señor juez tener, decretar, practicar y evaluar los siguientes medios probatorios:

Documentales:

- 1.** Correo electrónico de 02 de noviembre de 2022 (anexo 1).
- 2.** Certificado contador publico **PABLO ALIRIO CORREDOR GONZÁLEZ**.
- 3.** Rechazo facturación electrónica de venta N° **11LX1 - 11LX2 (anulada) - 11LX3 - 11LX4**.
- 4.** 3 pleitos Pendientes 3 procesos ejecutivos, con radicados **11001418904120240007800**, **11001418903720240008000**, **11001400300520240008700**.
- 5.** Anexo Libelo demanda y anexos rad. 11001418904120240007800.
- 6.** Las que su señoría considere conforme excepción genérica.

Testimoniales:

JORGE ELIECER LUNA SANCHEZ, C.C. 91.262.891 de Bucaramanga - Santander, Calle 97 No. 65-41, Bogotá D.C., celular 313-8934526, correo electrónico presidencia@9rsostenible.org



FABIOLA VARGAS PRADA, Calle 97 No. 65-41, Bogotá D.C., celular 313-8934526, correo electrónico, asistente@9rsostenible.co

Interrogatorio de parte.

Solicito señora Juez ordenar la citación de todos los extremos procesales de la presente causa a fin de interrogarlas sobre los hechos relacionados con el proceso, en los términos del artículo 198 del Código General del Proceso.

Pruebas documentales de oficio.

Se solicita de forma respetuosa se oficie al aquí demandante, que aporte DOCUMENTOS, VIDEOS QUE SE ENCUENTRAN EN SU PODER Y QUE DEBERÁN APORTARSE A LA EXIGENCIA DE SU SEÑORÍA.

1. Que el demandante allegue todos los videos de reuniones e información realizada con el aquí demandado y consorcio Ptar salitre.
2. Se sirva su Despacho nombrar perito forense en informática para que ingrese a los computadores de la DEMANDANTE y sustraiga toda la información orientada a la demostración de todos los documentos, videos, y demás documentos pertinentes con lo objetado en la presente contestación
3. Se sirva su Despacho nombrar perito forense en informática para que ingrese a la plataforma de FARRERA & PÁEZ CONSULTING, S.A.S., conforme todos los correos del dominio @lexa2.co, se sirva exhibir los archivos, documentos o cualquier otro relacionado con la ejecución de la propuesta N.°20221028017NRS0404, de LA DEMANDANTE.

Lo anterior, se solicita de forma respetuosa, dado a que se necesita acreditar, Participación en reuniones de integración, rendición de informes de actividades y gestiones adelantadas por las partes, Participación en las grabaciones de video de las reuniones de informes de gestiones y actividades, aportadas en el libelo de la demanda, Requerimientos de información documental para desarrollo de servicios, respuestas de informes, conocer registros de empleados que de cuenta de las gestiones realizadas.

INSPECCIÓN PERICIAL.

Solicito a su Despacho se sirva decretar y practicar INSPECCIÓN JUDICIAL sobre los siguientes documentos de LA DEMANDANTE:

1. Libro de actas de reuniones de la Junta Directiva.
2. Libro de actas de reunión del máximo órgano social.
3. Libro de registro de asociados.
4. Libros de contabilidad.
5. Estados financieros remitidos a los órganos de control y supervisión.
6. Estados financieros remitidos a entidades financieras.
7. Estados financieros remitidos a la Cámara de Comercio.
8. Dictámenes de estados financieros.
9. Libro de registro de empleados o trabajadores.
10. Libro auxiliar de proveedores.



Conforme a lo anterior, solicito muy respetuosamente a su Despacho se sirva fijar fecha y hora para la diligencia de inspección y se notifique de ello a LA DEMANDANTE.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Solicito se sirva tener para ello la normatividad prevista en el Código General del Proceso, Código Civil, Constitución política de Colombia y demás normas vigentes y concordantes.

ANEXOS

1. Poder debidamente conferido.
2. Pruebas documentales informados en el acápite de pruebas.
Documentos relacionados en el acápite de Prueba.

En cuanto a lo relacionado con la copia para el archivo y traslado del demandado en físico y medio magnético, me permito manifestar que el suscrito se acoge a lo contemplado en la **ley 2213 de 2022 articulo 6 inc. 4.**

"De las demandas y sus anexos no será necesario acompañar copias físicas, ni electrónicas para el archivo del juzgado, ni para el traslado."

NOTIFICACIONES

APODERADO: Me permito indicar a efectos de notificación, recepción de documentos en la Calle 35 # 16 - 24 of. 1108 edificio José Acevedo y Gómez, Bucaramanga - Santander, celular 317-3746947, correo electrónico inscrito en el CSJ: michaelandresleonleon@gmail.com

LA PARTE DEMANDADA,

Recibirá notificaciones en la Calle 97 No. 65-41, Bogotá D.C., celular 313-8934526, correo electrónico presidencia@9rsostenible.org

LA PARTE DEMANDANTE,

Recibirá notificaciones en la En la Carrera 53 # 103B - 70 Edificio Torres de Penuel, en la ciudad de Bogotá D.C, cel. 3225108945 correo electrónico: corporativo@lexa2.co

Del señor juez,

Atentamente,

MICHAEL ANDRÉS LEON LEON.

C.C. No 9.739.314 de Armenia - Quindío.

T.P. No 353.632 del Honorable C.S.J.

PABLO ALIRIO CORREDOR GONZALEZ

Contador Público

Yo **PABLO ALIRIO CORREDOR GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.349.051 de Bogotá, en mi calidad de Contador Público con Tarjeta Profesional No. 34.971-T.

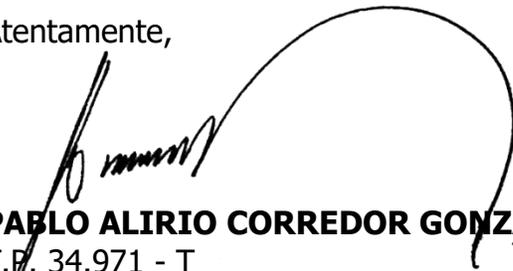
CERTIFICO QUE:

La ASOCIACION 9RSOSTENIBLE – SOSTENIBILIDAD Y ECONOMIA CIRCULAR identificada con el NIT 901.341.371-9:

1. Posee un sistema de facturación administrado en la plataforma contable SIIGO NUBE y cumple con lo establecido en el artículo 621 del Código de Comercio, el artículo 617 del Estatuto tributario.
2. Que la DIAN con su **Resolución 000085 de abril 13 de 2022** estableció el registro de la factura electrónica de venta como título valor en la plataforma RADIAN.

Esta certificación se expide a los cuatro (04) días del mes de marzo del dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,



PABLO ALIRIO CORREDOR GONZALEZ

T.P. 34.971 - T

C.C. 79.349.051

Asistente Administrativo - ASOCIACION 9R SOSTENIBLE

De: Jorge Luna - Eko Bojacá <gerencia@ekobojaca.co>
Enviado el: martes, 27 de septiembre de 2022 3:43 p. m.
Para: Pablo Corredor González - Dirección Administrativa y Financiera - Eko Bojaca S.A.S.; Erik Garzon - 9R Sostenible
Asunto: RV: CEPS-E-EXT-0003079
Datos adjuntos: CEPS-E-EXT-0003079 - Reporte de gestiones adelantadas para lograr la actualización de la cartera vencida con su Compañía.pdf

De: Correspondencia Consorcio Expansion PTAR Salitre <correspondencia@ptarsalitre.com.co>
Enviado el: martes, 27 de septiembre de 2022 11:13 a. m.
Para: gerencia@ekobojaca.co
CC: GLORIA BEATRIZ GIRALDO LAVERDE <representante@ptarsalitre.com.co>; MONICA NATALIA GOMEZ ACOSTA <juridica@ptarsalitre.com.co>; NICOLAS CORTES CASTILLO <juridicajr@ptarsalitre.com.co>; RICAURTE FERNANDEZ ORJUELA <diradministrativo@ptarsalitre.com.co>; BRIGITTE AVILA RIVERA <coordinadoradministrativa@ptarsalitre.com.co>
Asunto: CEPS-E-EXT-0003079

Buenos Días

Bogotá D.C 26 de septiembre de 2022.
Señores,
ASOCIACIÓN 9 SOSTENIBLE

Ciudad,

ASUNTO: Reporte de gestiones adelantadas para lograr la actualización de la cartera vencida con su Compañía.

Envío documentos adjuntos y sus anexos, para su conocimiento.

Por favor confirmar por este mismo medio el recibido de este correo

--

Cordialmente,



 ***Correspondencia Consorcio Expansion PTAR Salitre***

 Correspondencia PTAR

 CORRESPONDENCIA@PTARSALITRE.COM.CO

 (+57) 17456810 - 17456891



 Calle 80 # 119 - 60 Int 2

 Bogotá Colombia / Código Postal 110111

 Consorcio Expansión PTAR SALITRE

www.ptarsalitre.com.co

 Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo, de ser indispensable, utilice papel reutilizado que esté impreso por la otra cara, de esta manera colaboramos con el medio ambiente, y sus recursos forestales.

Este correo contiene información confidencial y/o puede contener información privilegiada. Es para uso exclusivo del destinatario/s. Si usted no es el destinatario/s tenga en cuenta que cualquier distribución, copia o uso de esta comunicación o la información que contiene está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error por favor notifíquelo por correo electrónico o por teléfono a su remitente.



CONSORCIO EXPANSION PTAR SALITRE

Fecha y hora: Martes 27 Septiembre 2022 07:54:05
Dirigido a: ASOCIACION 9RSOSTENIBLE SOSTENIBILIDAD Y ECONOMIA CIRCULAR
Enviado por: GLORIA GIRALDO LAVERDE
Procesado por: BRIGITTE AVILA RIVERA, Anexos: 2 documentos
Asunto: Reporte de gestiones adelantadas para lo



Bogotá D.C 26 de septiembre de 2022.

Señores,
ASOCIACION 9RSOSTENIBLE
Ciudad,

REFERENCIA: Contrato de Obra bajo modalidad Llave en Mano No. 803 de 2016 cuyo objeto es el **DISEÑO DETALLADO, CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN ASISTIDA DE LA OPTIMIZACIÓN Y EXPANSIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EL SALITRE.**

ASUNTO: Reporte de gestiones adelantadas para lograr la actualización de la cartera vencida con su Compañía.

Cordial saludo,

Mediante la presente, el Consorcio Expansión Ptar Salitre (en adelante **CEPS**), se permite poner en conocimiento de su Compañía el nuevo reporte sobre el avance de las gestiones adelantadas tendientes a obtener el giro definitivo de los recursos que actualmente se encuentran pendientes por pagar por parte de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE CUNDINAMARCA- CAR** los cuales como ya se ha informado en comunicaciones anteriores han sido retenidos de manera injustificada por la Entidad Pública, generando i) una grave afectación a nuestro flujo de caja, ii) demoras en la ejecución de a nuestros compromisos contractuales y finalmente iii) la imposibilidad de atender a las solicitudes de pago y cobros persuasivos que han venido adelantando nuestros Contratistas y Proveedores.

En este orden de ideas, encontramos pertinente informar que la Magistrada del Tribunal Administrativo de Cundinamarca **NELLY YOLANDA VILLAMIZAR DE PEÑARANDA** quien se encuentra llevando a cabo las labores de verificación del fallo de la Acción Popular No. 2001-00479-02, en nuestro caso bajo el Incidente de Desacato 70 y 70 Bis- Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR Salitre - Órdenes 4.9 y 4.35, la cual decretó diligencia de inspección judicial, la cual se ha venido desarrollando en audiencias presenciales y virtuales llevadas a cabo durante los **días 24, 31 de mayo y 1, 7, 8, 10, 13, 16 y 17 de junio del 2022.**

Cabe mencionar que actualmente estamos esperando a que el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca programe fecha para continuar con estas diligencias, toda vez que inicialmente por estado de salud de la Magistrada del Tribunal Administrativo de Cundinamarca **NELLY YOLANDA VILLAMIZAR DE PEÑARANDA** no se había podido restablecer con las diligencias programas, cabe resaltar que en la actualidad se encuentran suspendidas dichas audiencias en razón a que la H. Magistrada manifestó ante el Consejo de Estado que con todo lo presentado en medios de comunicación se están afectando las garantías de un Estado Social de Derecho, es importante mencionar que mediante auto del día 14 de septiembre de 2022 la Magistrada **NELLY YOLANDA VILLAMIZAR DE PEÑARANDA** manifestó que el Consejo de Estado se pronunció frente a su derecho de petición en el cual reitera y recalca que la competencia de la H. Magistrada por factor funcional es improrrogable, y que no resulta procedente *reasignar el proceso a otra autoridad judicial, en virtud del principio de la perpetuatio jurisdictionis.* Asimismo, manifiesta la Sala que no se está en presencia de ningún

mecanismo procesal que puedan alterar el factor funcional de la competencia, ya que, la Magistrada la Doctora Nelly Yolanda Villamizar de Peñaranda, hizo énfasis en no estar incurso en causal de recusación alguna; y tampoco se vislumbra la ocurrencia de los eventos que justificarían el cambio de radicación solicitado, por lo anterior el despacho se abstuvo de impartir trámite alguno a la solicitud elevada ratificando que la Magistrada deberá continuar con el conocimiento del proceso.

Es menester mencionar que bajo la orden judicial de pago del auto 15 de diciembre de 2021 se generaron altas expectativas frente a la realización del pago por parte de la **CAR** a nuestro proyecto, pero que a la fecha, dicha corporación ha incumplido la orden del Tribunal.

Conforme a lo anterior, el **CEPS** se permite informar que se dieron los siguientes reconocimientos para el pago, tanto del **CONSORCIO IVK** quien es el interventor, como de la **CAR**, así:

El día 13 de julio de 2022 con radicado **CEPS-R-0012636** fue recibida la comunicación con radicado **CAR 20222052805** de fecha 12 de julio de 2022, en la cual la **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR)** manifestó que realizará un pago parcial, con base en el Comunicación del Consorcio con Radicado **E202212251** de fecha 7 de julio de 2022., en los siguientes términos:

*"... De conformidad con la solicitud de la **CAR**, la Gerencia procede dando mayor alcance al comunicado **E202212204** con asunto **REITERACIÓN SOLICITUD DE INFORME EN ASISTENCIA AL CONTRATANTE DE ACUERDO CON EL CONTRATO 1454 DE 2015**, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud expresa realizada por la **CAR** como ordenador del gasto de informar a cuánto ascendería el valor de los pagos a realizar de considerarse terminados los lotes de control 2, 3, 4, 5 y 7, así como de considerarse cumplida la aceptación operativa del HITO 1 (...)*

Bajo tal entendido se encuentra qua el valor a reconocer por concepto de la terminación de los lotes- Hito 1 por concepto de \$102.636.275.988(...)

*(...) Respecto a los **AJUSTES DE PRECIOS**, la Gerencia procede a cuantificar en la tabla 4, los valores producto de las cifras relacionados en la tabla 1, siguiendo los lineamientos de conformidad con lo que dictamina el Contrato 803 de 2016 en su Apéndice 2. - Ajuste de Precios (pág. 120), (...) correspondiente a COP **\$14.454.330.829, oo (...)** Sobre las fechas correspondientes a los puntos medios para los ajustes, han sido estimadas para los equipos contemplando la fecha de inicio de la fabricación y la fecha de entrega en la **PTAR**, para las obras, el punto medio de la duración de cada uno de los lotes, y para la instalación, el punto medio desde el inicio de esta actividad según cronogramas de proyecto..."*

*Es por ello que se solicita que se realice una factura nueva por valor de **\$117.090.606.817**, para que conforme a ello la entidad desde el punto de vista administrativo pueda proceder al cumplimiento de la orden judicial."*

De igual forma, téngase en cuenta que previo a que la **CAR** remitiera la mencionada comunicación a **CEPS**, le solicitó al **CONSORCIO IVK** que valorará las obras que se podían pagar al Contratista, ante lo cual, el Interventor indicó a la **CAR** que con la terminación de los Lotes de Control No. 2, 3, 4, 5 y 7; y el cumplimiento del Hito Numero 1 se podía pagar una valor de **\$117.090.606.817**.

El día 14 de julio de los corrientes, el apoderado de la **CAR** mediante memorial dirigido al H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca reiteró lo manifestado por su Director para dar



cumplimiento al pago en el cual, manifestó que una vez se expida la factura por parte del **CEPS**, la **CAR** procederá a efectuar el pago mencionado en líneas anteriores.

Luego, el día 15 de julio de 2022, la **CAR** nuevamente mediante oficio **20222053676** reiteró la solicitud de factura nueva por la suma de **COP \$117.090.606.817**.

Dichos comunicados dirigidos por la **CAR** a **CEPS** la Entidad solicita al Contratista que emita Factura por el valor ofrecido, en aras de proceder al pago parcial en cuestión. Luego entonces, se tiene que el Director General de la **CAR**, en su calidad de ordenador del gasto de la Entidad, avalado por el concepto emitido por el Representante Legal de la Interventoría, se ha comprometido a realizar un pago al Contratista.

Es menester mencionar, que el **CEPS** el día 15 de julio de 2022, conforme a lo indicado, procedió a radicar la Factura No. 197 por ese valor ante la **CAR**.

De igual manera, en auto adiado 14 de julio de los corrientes, la H. Magistrada **NELLY YOLANDA VILLAMIZAR DE PEÑARANDA** llama la atención al director de la **CAR**, el Dr. **LUIS FERNANDO SANABRIA** para que proceda de manera inmediata a darle cumplimiento a lo ordenado en el auto del 15 de Diciembre de 2021 en lo referente al pago de lo no objetado a favor del **CEPS**. Por lo anterior, en auto del 19 de julio del presente año, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca resuelve iniciar incidente de desacato contra el Director de la **CAR**, el Dr. **LUIS FERNANDO SANABRIA MARTÍNEZ**, la representante legal de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB-ESP** la Dra. **CRISTINA ARANGO OLAYA** y al Consorcio interventor **IVK** el Dr. **LORENZO ARDILA SÁNCHEZ**.

En línea con lo anterior, el **CEPS** se permite informar a su compañía que se viene adelantando mesas de concertación en las instalaciones de la Procuraduría General de la Nación, en una de ellas llevada a cabo el día 12 de agosto de 2022, la cual conto con la participación del Contralor distrital de Bogotá el Dr. **JULIÁN MAURICIO RUIZ RODRÍGUEZ**; el contralor Delegado para el Medio Ambiente el Dr. **GABRIEL JURADO**; el Director General de la **CAR** el Dr. **LUIS FERNANDO SANABRIA MARTÍNEZ**; la Alcaldesa Mayor de Bogotá la Dra. **CLAUDIA LÓPEZ HERNANDEZ**; la procuradora delegada preventiva y control de gestión 3 para la gestión y gobernanza territorial la Dra. **TATIANA MARGARITA OÑATE**; la Gerente del Acueducto de Bogotá la Dra. **CRISTINA ARANGO**; el gerente del proyecto en representación del Consorcio **IVK** el Ingeniero **LUIS PAUL NAVARRO** y la suscrita, **GLORIA BEATRIZ GIRALDO** en representación del **CEPS**, dicha reunión se suscribió un acta en la cual se logró concertar tres puntos importantes: el primero, es la suscripción de la modificación de la enmienda No 9, la cual se suscribió el 4 de agosto del presente año, dicha modificación consistió en que las partes del contrato 803 de 2016 acudirán al mecanismo de amigable composición administrado y regido por el reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá y que el panel de amigables componedores lo integraran profesionales de las listas del Centro Internacional para la Resolución de Disputas, cuyas siglas en inglés corresponden a **ICDR**; el segundo, versa sobre la suscripción de la enmienda No 10 del contrato 803 de 2016 con el objetivo de prorrogar el plazo de ejecución del contrato de la referencia por un término de seis (06) meses y el tercero, consiste la realización de unas mesas de concertación en donde se pueda refrendar o convalidar el acta de reconocimiento de pagos que se encuentran revisando las partes.

Por lo expuesto anteriormente, manifestamos que el día quince (15) de septiembre de 2022, el **CEPS** procedió a remitir un oficio con radicado **CEPS-E-EXT-0003046** en el cual le



solicitamos a la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** su intervención para que convoque a una nueva mesa de concertación con el fin de poder validar el pago de los recursos que la **CAR** adeuda a nuestro Proyecto.

Asimismo, la **CAR** el día 15 de septiembre del presente año mediante oficio bajo el radicado **20222076412** le solicito a la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** un espacio con el fin de adelantar las mesas de trabajo acordadas en el acta del 12 de agosto de la presente anualidad. En respuesta la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** convocó para el próximo miércoles 28 de septiembre de los 2022.

Por todo lo mencionado anteriormente, el **CEPS** se permite informar que en virtud de las mesas de concertación descritas anteriormente, esperamos finalmente recibir la inyección de recursos necesarios y así poder realizar pagos u abonos a su compañía hasta poner al día la totalidad de nuestra cartera vencida, mencionando que entendemos la situación que se ha venido presentando ha sido sumamente gravosa para todos los que nos hemos visto envueltos en esta situación, en virtud de la buena relación comercial que el **CEPS** ha tenido con su compañía, solicitamos la mayor comprensión al respecto, informando que el consorcio procederá a contactarse con su compañía tan pronto la entidad pública proceda al pago de las facturas que actualmente se encuentran en mora de cancelar a nuestro Proyecto y que esperamos se realice lo más pronto posible.

Agradecemos la comprensión, paciencia y cordialidad que siempre han demostrado con nosotros y que los convierte en fuertes aliados de nuestro trabajo.

Cordialmente,

GLORIA GIRALDO LAVERDE
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO EXPANSIÓN PTAR SALITRE

Anexa:

1. Oficio radicado CEPS-R-0012636.
2. Oficio radicado 20222076412.



Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Dirección General.
República de Colombia

Bogotá,

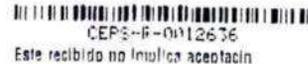
CAR 12/07/2022 19:17
Al Contestar cite este No.: 20222052805
Origen: Dirección General.
Destino: CONSORCIO EXPANSION PTAR SALITRE
Anexos: Fol: 3

Ingeniera
GLORIA BEATRIZ GIRALDO LAVERDE
Representante Legal
CONSORCIO EXPANSION PTAR SALITRE
Tel: 6499090, Cel: 3202321292
VIA LISBOA SUBA KILOMETRO 1.5 - PROYECTO AMPLIACION PATAR SALITRE
correspondencia@ptarsalitre.com.co
Bogotá

ASUNTO: FACTURA

CONSORCIO EXPANSION PTAR SALITRE

Fecha y hora: Miércoles 11 Julio 2022 07:39:27
Destinatario: GLORIA GIRALDO LAVERDE
Remitente: CORPORACION AUTONOMIA REGIONAL CUNDINAMARCA
Procesado por: NATALIA AGUDELO PEREZ, Anexos:
Asunto: FACTUR



Respetada Ingeniera Gloria:

La Corporación en cumplimiento de la orden judicial ha procedido a solicitarle al Consorcio IVK en la calidad de Gerente de Proyecto el valor pendiente por parte de la CAR para ser cancelada al Contratista de obra, después de haberse reconocido valores en los meses de septiembre a noviembre de 2021, por lo que en comunicación del 20221055205 del 7 de julio de los corrientes en los siguientes términos:

"... De conformidad con la solicitud de la CAR, la Gerencia procede dando mayor alcance al comunicado E202212204 con asunto REITERACIÓN SOLICITUD DE INFORME EN ASISTENCIA AL CONTRATANTE DE ACUERDO CON EL CONTRATO 1454 DE 2015, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud expresa realizada por la CAR como ordenador del gasto de informar a cuánto ascendería el valor de los pagos a realizar de considerarse terminados los lotes de control 2, 3, 4, 5 y 7, así como de considerarse cumplida la aceptación operativa del HITO 1 (...)



Territorio Ambiental Sostenible

Bogotá Av. Esperanza No. 62-49 PS 7; Código Postal 11321 - Conmutador: 5801111 Ext: 1000 <https://www.car.gov.co>
Correo electrónico: sau@car.gov.co



TABLA 2 - TERMINACIÓN LOTES - RESUMEN POR MONEDAS

CERTIFICACIÓN TERMINACIÓN DE LOTES			
EURO	€	2.477.784,96	COP 11.011.777.823,00
DÓLAR	USD	8.913.276,43	COP 34.179.562.870,00
PESOS	COP	27.446.622.795,00	COP 27.446.622.795,00
TOTAL CERTIFICACIÓN TERMINACIÓN LOTES			COP 72.637.963.488,00

En el mismo sentido de la tabla 1, se precisa a continuación en la tabla 3, la valoración producto de la certificación de aceptación operativa del HITO 1 en las diferentes monedas del contrato.

TABLA 3 - CERTIFICADO ACEPTACIÓN HITO 1 – RESUMEN POR MONEDAS

CERTIFICACIÓN ACEPTACIÓN HITO 1			
EURO	€	-	COP -
DÓLAR	USD	644.274,05	COP 2.470.584.818,00
PESOS	COP	27.527.727.682,00	COP 27.527.727.682,00
TOTAL CERTIFICACIÓN ACEPTACIÓN HITO 1			COP 29.998.312.500,00

Bajo tal entendido se encuentra que el valor a reconocer por concepto de la terminación de los lotes- Hito 1 por concepto de **\$102.636.275.988(...)**

(...) Respecto a los AJUSTES DE PRECIOS, la Gerencia procede a cuantificar en la tabla 4, los valores producto de las cifras relacionados en la tabla 1, siguiendo los lineamientos de conformidad con lo que dictamina el Contrato 803 de 2016 en su Apéndice 2. - Ajuste de Precios (pág. 120), (...) correspondiente a COP **\$14.454.330.829,00** (...) Sobre las fechas correspondientes a los puntos medios para los ajustes, han sido estimadas para los equipos contemplando la fecha de inicio de la fabricación y la fecha de entrega en la PTAR, para las obras, el punto medio de la duración de cada uno de los lotes, y para la instalación, el punto medio desde el inicio de esta actividad según cronogramas de proyecto...".

Por tanto, se reporta por el Consorcio IVK que el valor correspondiente al Hito 1, pendiente de pago sería:

TOTAL CERTIFICACIONES	COP 102.636.275.988,00
TOTAL AJUSTES	COP 14.454.330.829,00
VALOR TOTAL	COP 117.090.606.817,00





Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Dirección General.
República de Colombia

Es por ello que se solicita que se realice una factura nueva por valor de **\$117.090.606.817,** para que conforme a ello la entidad desde el punto de vista administrativo pueda proceder al cumplimiento de la orden judicial.

Todo lo anterior, atendiendo el mandato del Tribunal Administrativo de Cundinamarca en el marco del incidente 70 y 70 A de la Acción Popular 250002315000-2001-00479-02, **por lo que su pago no significa que con ello se le exonere al contratista de obra, CONSORCIO CEPS de las responsabilidades, recibo a satisfacción y cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato de obra llave en mano 803 de 2016.**

Atentamente,

LUIS FERNANDO SANABRIA MARTINEZ
Director General

Elaboró: Deyanira Cortes Luque / DGEN



Territorio Ambiental Sostenible

Bogotá Av. Esperanza No. 62-49 PS 7; Código Postal 11321 - Conmutador: 5801111 Ext: 1000 <https://www.car.gov.co>
Correo electrónico: sau@car.gov.co



Bogotá D.C.,
Ref.(1110410000000)

Radicado No. E-2022-031665
Favor citar este número para
cualquier información

Doctor
Luis Fernando Sanabria Martínez
Director General
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
dcortesl@car.gov.co

Doctora
Gloria Beatriz Giraldo Laverde
Representante Legal
Consorcio Expansión PTAR Salitre
representante@ptarsalitre.com.co

Ingeniero
Luis Paúl Navarro
Gerente de Consorcio IVK
correspondencia@ptarsalitre.com.co
gerente@consorcioivk.com

Asunto: espacio de concertación sobre pagos del contrato de obra No. 803 de 2016 - PTAR Salitre

Respetados doctores, reciban un cordial saludo

En el marco de las actuaciones preventivas que adelanta la Procuraduría General de la Nación, respecto de la ejecución del contrato No. 803 del 20 de mayo de 2016 suscrito por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y el Consorcio Expansión PTAR Salitre, y en atención a la solicitud presentada por las partes de programar una reunión con el fin de encontrar una solución sobre el reconocimiento de pago por parte de la CAR al contratista, se convoca a una mesa de trabajo, como un espacio imparcial que facilitará la



Procuraduría General de la Nación, con el fin de que las partes puedan construir soluciones concertadas sobre dichos pagos.

La mesa de trabajo se llevará a cabo el día miércoles 28 de septiembre de 2022 a las 10:00 am, a través de la plataforma TEAMS. Se solicita que, de manera previa a la reunión, envíen a funcionpublica@procuraduria.gov.co, los correos electrónicos de los asistentes.

Cordialmente,

Firmado por: GABRIEL EDUARDO DEL TORO BENAVIDES

Gabriel Del Toro Benavides

Procurador Delegado

Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 1. Primera para la
Vigilancia Preventiva de la Función Pública

Proyecto: María Angélica Ferreira Romero
Revisó: Juan Carlos Argüello Cuervo
María Paula Álvarez Botiva

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. - (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA ADELANTADO POR **FARRERA & PÁEZ CONSULTING, S.A.S.** (en lo adelante, **LA DEMANDANTE**) CONTRA **ASOCIACIÓN 9RSOSTENIBLE – SOSTENIBILIDAD Y ECONOMÍA CIRCULAR, E.S.P.** (en lo adelante, **LA DEMANDADA**).

ASUNTO: **DEMANDA EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA.**

RESPETABLE JUEZ,

De modo muy respetuoso, me dirijo al Despacho que Usted preside con el propósito fundamental de presentar **DEMANDA EJECUTIVA** bajo los términos establecidos en el artículo 422 y SS. del C.G.P. en contra de la **ASOCIACIÓN 9RSOSTENIBLE – SOSTENIBILIDAD Y ECONOMÍA CIRCULAR, E.S.P.** con NIT **901.341.371 DV-9 (LA DEMANDADA)** con ocasión de las obligaciones dinerarias en favor de **FARRERA & PÁEZ CONSULTING, S.A.S.** con NIT **901.313.048 DV-5 (LA DEMANDANTE)** por la **FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA**, como se alude en el acápite de **HECHOS** según se expone en el texto del presente escrito.



1. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES.

1.1. PARTE DEMANDANTE.

Como **LA DEMANDANTE** comparece **FARRERA & PÁEZ CONSULTING, S.A.S.**, identificada con el **NIT 901.313.048 DV-5**, conforme el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y que se adjunta al presente escrito (*Ver Anexo 001*).

El **REPRESENTANTE LEGAL** es **DAVID GABRIEL FARRERA BENALES**, quien se identifica con **PASAPORTE (P.P.) No. 128505069** y **PERMISO POR PROTECCIÓN TEMPORAL (P.P.T.) No. 1276106**, conforme el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y que adjunto al presente escrito (*Ver Anexo 001*).

1.1.1. NOTIFICACIONES.

Para efectos del **PROCESO**, téngase las siguientes:

Dirección física: En la Cra. 53 # 103B – 70, Edificio Torres de Penuel, en la ciudad de Bogotá, conforme el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y que se adjunta al presente escrito (*Ver Anexo 001*).

Correo electrónico: corporativo@lexa2.co, conforme el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y que se adjunta al presente escrito (*Ver Anexo 001*).

1.2. PARTE DEMANDADA.

Téngase como **LA DEMANDADA** a la **ASOCIACIÓN 9RSOSTENIBLE – SOSTENIBILIDAD Y ECONOMÍA CIRCULAR, E.S.P.** con NIT **901.341.371 DV-9**, conforme el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y que se adjunta al presente escrito (*Ver Anexo 002*).

1.2.1. NOTIFICACIONES.

Para efectos del **PROCESO**, téngase las siguientes:

Dirección física: Calle 97 No.65 41, en la ciudad de Bogotá, conforme el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y que se adjunta al presente escrito (*Ver Anexo 002*).

Correo electrónico: presidencia@9rsostenible.org, conforme el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y que se adjunta al presente escrito (*Ver Anexo 002*).

El **REPRESENTANTE LEGAL** de **LA DEMANDADA** a la fecha del presente escrito es **JORGE ELIECER LUNA SÁNCHEZ**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 91262891**, conforme el certificado de Existencia y Representación

Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y que se adjunta al presente escrito (*Ver Anexo 002*), o quien haga sus veces, para efectos del **PROCESO**, se le notificará en:

Dirección física: Calle 97 No.65 41, en la ciudad de Bogotá, conforme el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y que se adjunta al presente escrito (*Ver Anexo 002*).

Correo electrónico: presidencia@9rsostenible.org, conforme el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y que se adjunta al presente escrito (*Ver Anexo 002*).

2. REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD.

2.1 CONCILIACIÓN PREJUDICIAL.

En la presente demanda **NO APLICA** diligencia de conciliación prejudicial por expresa disposición legal.

2.2 COMUNICACIÓN DE LA DEMANDA POR MEDIO ELECTRÓNICO.

El requisito previo establecido en el artículo 6, inciso 5° de la Ley 2213 de 2022, **NO APLICA** toda vez que con esta demanda se allega **ESCRITO DE SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES**.

3. PRETENSIONES.

Respetuosamente solicito a su Despacho que, conforme con lo estipulado en el artículo 422 del C.G.P. y ss., se sirva:

3.1.	ORDENAR	A LA DEMANDADA pagar en favor de LA DEMANDANTE , la suma de NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$9.135.573) correspondiente al saldo insoluto de la suma de dinero adeudada que consta en la Factura Electrónica de Venta No. 11LX-1 cuyo plazo de pago venció el día 07/12/2022 . <i>(Ver Anexo 003)</i>
3.2.	ORDENAR	A la ASOCIACIÓN 9RSOSTENIBLE – SOSTENIBILIDAD Y ECONOMÍA CIRCULAR, E.S.P. con NIT 901341371 DV-9 el pago correspondiente a los intereses causados por el capital enlistado en el numeral 3.1 desde el día siguiente a la fecha de vencimiento 07/12/2022 hasta que se efectúe el pago, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
3.3.	ORDENAR	A LA DEMANDADA el pago de los gastos y/o costas y/o agencias causadas con ocasión del presente PROCESO EJECUTIVO incluyendo el pago de los gastos de honorarios profesionales de abogado en calidad de “GASTOS OCASIONADOS POR EL PAGO” , de conformidad con lo establecido en el artículo 1.629 C.C. según acredite en la respectiva liquidación de crédito.

4. HECHOS.

Solicito a su Despacho se sirva tener como fundamento fáctico de la acción, los siguientes **HECHOS**:

4.1.	Que como REPRESENTANTE LEGAL de la sociedad FARRERA & PÁEZ CONSULTING, S.A.S. me encuentro facultado para comparecer directamente al presente PROCESO , sin necesidad de apoderado por tratarse de MÍNIMA CUANTÍA . (<i>Ver Anexo 001</i>)
4.2.	Que en fecha 03/01/2024 LA DEMANDANTE creó la Factura Electrónica de Venta No. 11LX-1 por el valor de SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$77.233.704,87) (<i>Ver Anexo 003</i>), la cual fue emitida mediante facturador electrónico que a su vez retrasmitió el documento a LA DEMANDADA el día 03/01/2024 conforme se acredita en el historial de acciones donde consta haber sido recibida y leída (<i>Ver Anexo 003</i>); el importe del valor de NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$9.135.573) no ha sido pagado a la fecha de la presente demanda.
4.3.	Que a la Factura Electrónica de Venta aquí ejecutada se la aplicó un primer abono en fecha 20/12/2022 realizado por LA DEMANDADA por el valor de VEINTINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS (\$25.818.000) (<i>Ver Anexo 007</i>).
4.4.	Que a la Factura Electrónica de Venta aquí ejecutada se la aplicó un segundo abono en fecha 21/03/2023 realizado por LA DEMANDADA por el valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$49.225.317) (<i>Ver Anexo 008</i>).

5. PRUEBAS.

5.1. PRUEBAS DOCUMENTALES.

Me permito aportar las siguientes **PRUEBAS DOCUMENTALES** en calidad de **ANEXOS** de este escrito:

5.1.1.	Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá de la sociedad FARRERA & PÁEZ CONSULTING, S.A.S. (LA DEMANDANTE) .
5.1.2.	Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá de la ASOCIACIÓN 9RSOSTENIBLE – SOSTENIBILIDAD Y ECONOMÍA CIRCULAR, E.S.P. (LA DEMANDADA) .
5.1.3.	Representación gráfica de la Factura Electrónica de Venta 11LX-1 .
5.1.4.	EMAIL 202212201546 TRANSFERENCIA 1ER ABONO ASOCIACION 9RSOSTENIBLE .
5.1.5.	SOPORTE 202303231134 2DO ABONO ASOCIACION 9RSOSTENIBLE .
5.1.6.	Certificación Facturador Electrónico. (Archivo pdf)
5.1.7.	Anexo - Trazabilidad facturas (Archivo Excel)
5.1.8.	Correo electrónico emitido por el Facturador Electrónico. (Anexo pdf)
5.1.9.	Certificado de Validación Dian FEV11LX1fv09013130480212400011LX1 (Archivo pdf)

6. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Invoco como **FUNDAMENTOS DE DERECHO** los siguientes:

El Artículo 422 del C.G.P. y ss. que rigen lo relativo al **PROCESO EJECUTIVO** con base en el título ejecutivo y los demás establecidos en dicho Título y Capítulo. Asimismo, lo regulado en el Artículo 772 y ss. del C.Co. De la misma manera invoco las reglas establecidas por la Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11618 del 27 de octubre de 2023, a través de la Sala de Casación Civil.

7. COMPETENCIA Y CUANTÍA DEL PROCESO.

El **PROCESO** corresponde al trámite de **MÍNIMA CUANTÍA** por ser este inferior a **CUARENTA (40) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMLMV)** y que para el presente año corresponde a la suma inferior a **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$52.000.000)**. En este sentido, la cuantía se determinó en **NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$9.135.573)** por concepto de dineros adeudados.

Es competente de conocer el presente caso, el **JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, en razón a la cuantía y al domicilio de **LA DEMANDADA**.



8. NOTIFICACIONES.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 10° del art. 82 del C. G. P. sírvase tener en cuenta como lugar y correos electrónicos para notificaciones, los establecidos en el acápite de “1. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES, 1.1.1. NOTIFICACIONES (LA DEMANDANTE), 1.2.1 NOTIFICACIONES (LA DEMANDADA)” al inicio del presente escrito.

8.1.1. NOTIFICACIONES (LA DEMANDANTE).

Para efectos del **PROCESO**, téngase las siguientes:

Dirección física: En la Cra. 53 # 103B – 70, Edificio Torres de Penuel, en la ciudad de Bogotá, conforme el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y que se adjunta al presente escrito (*Ver Anexo 001*).

Correo electrónico: corporativo@lexa2.co, conforme el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y que se adjunta al presente escrito (*Ver Anexo 001*).

8.1.2. NOTIFICACIONES (LA DEMANDADA).

Para efectos del **PROCESO**, téngase las siguientes:

Dirección física: Calle 97 No.65 41, en la ciudad de Bogotá, conforme el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y que se adjunta al presente escrito (*Ver Anexo 002*).

Correo electrónico: presidencia@9rsostenible.org, conforme el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y que se adjunta al presente escrito (*Ver Anexo 002*).

El **REPRESENTANTE LEGAL** de **LA DEMANDADA** a la fecha del presente escrito es **JORGE ELIECER LUNA SÁNCHEZ**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 91262891**, conforme el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y que se adjunta al presente escrito (*Ver Anexo 002*), o quien haga sus veces, para efectos del **PROCESO**, se le notificará en:

Dirección física: Calle 97 No.65 41, en la ciudad de Bogotá, conforme el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y que se adjunta al presente escrito (*Ver Anexo 002*).

Correo electrónico: presidencia@9rsostenible.org, conforme el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y que se adjunta al presente escrito (*Ver Anexo 002*).

9. ANEXOS DE LA DEMANDA.

Me permito allegar en calidad de **ANEXOS** como parte integral de la presente demanda los documentos a que hace referencia el acápite de **PRUEBAS**.

ANEXO 001	Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá de la sociedad FARRERA & PÁEZ CONSULTING, S.A.S. (LA DEMANDANTE) .
ANEXO 002	Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá de la ASOCIACIÓN 9RSOSTENIBLE

	- SOSTENIBILIDAD Y ECONOMÍA CIRCULAR, E.S.P. (LA DEMANDADA).
ANEXO 003	Representación gráfica de la Factura Electrónica de Venta 11LX-1.
ANEXO 004	EMAIL 202212201546 TRANSFERENCIA 1ER ABONO ASOCIACIÓN 9RSOSTENIBLE - SOSTENIBILIDAD Y ECONOMÍA CIRCULAR, E.S.P..
ANEXO 005	SOPORTE 202303231134 2DO ABONO ASOCIACIÓN 9RSOSTENIBLE - SOSTENIBLE Y ECONOMÍA CIRCULAR, E.S.P..
ANEXO 006	Certificación Facturador Electrónico. (Archivo pdf)
ANEXO 007	Anexo - Trazabilidad facturas (Archivo Excel)
ANEXO 008	Correo electrónico emitido por el Facturador Electrónico. (Archivo pdf)
ANEXO 009	Certificado de Validación Dian FEV11LX1fv09013130480212400011LX1 (Archivo pdf)

En espera muy amablemente de atención a lo expuesto, quedo de Usted.

Muy Cordialmente,

DAVID GABRIEL FARRERA BENALES

Rep. Legal FARRERA & PÁEZ CONSULTING, S.A.S.

P.P. 128505069 | P.P.T. 1276106

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de julio de 2023 Hora: 11:20:05
Recibo No. AB23458342
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B234583429EEB8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FARRERA & PÁEZ CONSULTING S.A.S.
Nit: 901313048 5 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03153548
Fecha de matrícula: 15 de agosto de 2019
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 2 de enero de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 53 # 103 B - 70 Edificio
Torres De Penuel Ii Piso 4 Ap 414
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: corporativo@lexa2.co
Teléfono comercial 1: 3225108945
Teléfono comercial 2: 3123393915
Teléfono comercial 3: 6015518154

Dirección para notificación judicial: Cra 53 # 103 B - 70 Edificio

Torres De Penuel

Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: corporativo@lexa2.co
Teléfono para notificación 1: 3225108945
Teléfono para notificación 2: 3123393915
Teléfono para notificación 3: 6015518154

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de julio de 2023 Hora: 11:20:05

Recibo No. AB23458342

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B234583429EEB8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 15 de agosto de 2019 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de agosto de 2019, con el No. 02497023 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada FARRERA & PÁEZ CONSULTING S.A.S..

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$900.000.000,00
No. de acciones : 90.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$10.000.000,00
No. de acciones : 1.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$10.000.000,00
No. de acciones : 1.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 24 de julio de 2023 Hora: 11:20:05
Recibo No. AB23458342
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B234583429EEB8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : \$10.000,00**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del Representante Legal, cuyo suplente podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. El Representante Legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal y su suplente, son elegidos por la Asamblea General de Accionistas, por el periodo que libremente determine la asamblea o en forma indefinida, si así lo dispone, y sin perjuicio de que los nombramientos sean revocados libremente en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Documento Privado del 15 de agosto de 2019, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de agosto de 2019 con el No. 02497023 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	David Gabriel Farrera Benales	P.P. No. 128505069

Por Acta No. 001 del 27 de enero de 2023, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2023 con el No. 02928313 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de julio de 2023 Hora: 11:20:05
Recibo No. AB23458342
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B234583429EEB8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante Ricardo Alfonso C.C. No. 1019039495
Legal Suplente Hernandez Gonzalez

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del constituyente del 15 de agosto de 2019, inscrito el 29 de octubre de 2021 bajo el número 02757886 del libro IX, comunica el accionista único:
David Gabriel Farrera Benales
Domicilio: Barranquilla (Atlántico)
Nacionalidad: Venezolana
Actividad: 7020 6910 6920
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control: 15-08-2019

Mediante la Resolución No. 260 del 25 de octubre de 2021, inscrita el 23 de Noviembre de 2021 con el No. 02765127 del Libro IX. La Cámara de Comercio de Bogotá resolvió ajustar la información de la inscripción No. 02757886 con el fin de indicar que la fecha de registro es: 15 de agosto de 2019.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de julio de 2023 Hora: 11:20:05

Recibo No. AB23458342

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B234583429EEB8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7020

Actividad secundaria Código CIIU: 6910

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 15 de agosto de 2019. Fecha de envío de información a Planeación : 31 de enero de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de julio de 2023 Hora: 11:20:05

Recibo No. AB23458342

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B234583429EEB8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2023 Hora: 08:43:18
Recibo No. AC23006214
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C2300621499C96

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ASOCIACIÓN 9RSOSTENIBLE - SOSTENIBILIDAD Y ECONOMIA CIRCULAR E.S.P.
Sigla: 9RSOSTENIBLE
Nit: 901341371 9 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0056921
Fecha de Inscripción: 19 de noviembre de 2019
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 97 65 41
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: asistente@9rsostenible.org
Teléfono comercial 1: 3153965664
Teléfono comercial 2: 3138934526
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 97 65 41
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: presidencia@9rsostenible.org
Teléfono para notificación 1: 3138934526
Teléfono para notificación 2: 3153965664
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2023 Hora: 08:43:18

Recibo No. AC23006214

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C2300621499C96

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 8 de julio de 2018 de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de noviembre de 2019, con el No. 00323736 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Asociación denominada ASOCIACIÓN 9RSOSTENIBLE - SOSTENIBILIDAD Y ECONOMIA CIRCULAR.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 5 del 29 de marzo de 2023 de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2023, con el No. 00365879 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su denominación o razón social de ASOCIACIÓN 9RSOSTENIBLE - SOSTENIBILIDAD Y ECONOMIA CIRCULAR a ASOCIACIÓN 9RSOSTENIBLE - SOSTENIBILIDAD Y ECONOMIA CIRCULAR E.S.P..

Por Acta No. 5 del 29 de marzo de 2023 de la Asamblea General inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de Mayo de 2023, con el No. 00365879 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su denominación o razón social de ASOCIACIÓN 9RSOSTENIBLE - SOSTENIBILIDAD Y ECONOMIA CIRCULAR a ASOCIACIÓN 9RSOSTENIBLE - SOSTENIBILIDAD Y ECONOMIA CIRCULAR E.S.P.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 8 de julio de 2119.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2023 Hora: 08:43:18

Recibo No. AC23006214

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C2300621499C96

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

La ASOCIACIÓN 9RSOSTENIBLE - SOSTENIBILIDAD Y ECONOMÍA CIRCULAR E.S.P., tiene como objeto principal ser el representante, apoyo, acompañamiento y defensa de las empresas e industrias que investigan, desarrollan e implementan acciones, actividades, proyectos y programas de economía circular y desarrollo sostenible, velando por los intereses de los sectores económicos; dentro de los preceptos de la economía social de mercado, económica y ambientalmente sostenible, sin importar el tamaño. En cumplimiento de su objeto, la ASOCIACIÓN 9RSOSTENIBLE - SOSTENIBILIDAD Y ECONOMIA CIRCULAR E.S.P., puede celebrar todos los actos y contratos establecidos en la ley e igualmente desarrollará entre otras, las siguientes funciones y actividades: 1. Proteger, impulsar y divulgar los principios de la libre empresa, basados en la dignidad humana, la libertad, la democracia política, la justicia social y el respeto a la propiedad privada. 2. Actuar en representación de los afiliados, ante entidades locales, nacionales e internacionales sea cual fuere su carácter y que se ocupen de asuntos económicos, sociales, gremiales y ambientales, facilitando a los afiliados la información de estas entidades que les pueda ser útil. 3. Promover y divulgar entre los afiliados la generación de una cultura empresarial sostenible. 4. Apoyar la creación, formalización, desarrollo y fortalecimiento de empresas e industrias que promuevan, practiquen e incorporen dentro de sus políticas la ciencia, la investigación, la tecnología, el desarrollo, la innovación, el desarrollo sostenible, la economía circular y el adecuado aprovechamiento de los recursos naturales. 5. Obtener el reconocimiento de los distintos entes territoriales sirviendo de órgano consultivo de estos en todos los temas que este considere y en especial aquellos que son de la esencia del gremio, brindándole asesoría y demás servicios propios de su naturaleza. 6. Promover y fomentar el emprendimiento y fortalecimiento de esquemas asociativos y el sector de la economía solidaria en los ámbitos internacional, nacional, regional y local. 7. Propender por la mejora y generación de mecanismos que permitan el acceso a servicios financieros, administrativos, tecnológicos, de producción, mercadeo, diseño y todo aquello que mejore la productividad y competitividad de la empresa colombiana. 8. Propender por el diseño, desarrollo y ejecución de programas, proyectos o actividades, de manera conjunta con entes públicos o privados, mediante estrategias que estimulen el emprendimiento, la asociatividad, la educación, y el intercambio de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2023 Hora: 08:43:18

Recibo No. AC23006214

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C2300621499C96

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

técnicas, ciencia aplicada, tecnología e innovación que mejoren la productividad y competitividad de la empresa colombiana. 9. Promover y facilitar la participación de las empresas en ferias, foros, misiones comerciales o técnicas y en ruedas de negocios o encuentros comerciales, a nivel nacional e internacional. 10. Promover y estimular el diálogo con trabajadores, comunidades y entes territoriales en favor de proyectos de desarrollo económico sostenible y apoyar las iniciativas de responsabilidad social empresarial. 11. Propender por la competitividad de las empresas mediante programas de formación y asistencia técnica socio empresarial y comercial, usando metodologías y pedagogías que apliquen intensivamente la tecnología disponible, directamente o mediante alianzas estratégicas con instituciones o entidades reconocidas que faciliten el cumplimiento de este objetivo. 12. Mantener contacto con otros gremios en aras de realizar y desarrollar programas conjuntos y cumplir con los lineamientos de desarrollo sostenible y economía circular acordados por los organismos internacionales, regionales y nacionales, sean estos de carácter público o privado. 13. Defender los intereses de la empresa colombiana frente a las políticas del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Local, así como de las autoridades ambientales que la afecten. 14. Establecer relaciones de beneficio con Emprendedores y organizar proyectos y programas que lleven a éstos al diseño, ejecución de su idea de negocio y formalización de sus empresas. 15. Apoyar la inclusión socio empresarial de minorías y población vulnerable; el empleo digno. 16. Generar servicios que beneficien a los afiliados, como el de afiliación colectiva al Sistema de Seguridad Social Integral, entre otros. 17. Las demás que se requieran para el cumplimiento de su objeto, 18. La prestación de la actividad de aprovechamiento, tratamiento, transformación, revalorización de residuos orgánicos e inorgánicos y las demás relacionadas y conexas con la economía circular y el desarrollo sostenible, ya sea en el marco del servicio público de aseo o de manera privada. Estos servicios deberán ser prestados con la intervención de sus afiliados o empresas debidamente calificadas o cualificadas para tal fin. 18. Las que de carácter general defina la respectiva asamblea.

PATRIMONIO

\$ 147.227.050,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2023 Hora: 08:43:18

Recibo No. AC23006214

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C2300621499C96

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Presidente ejecutivo será el representante legal de la asociación. La asociación tendrá una presidencia ejecutiva encargada de ejecutar las políticas de la institución bajo la autoridad del presidente ejecutivo. Presidente de la Junta Directiva ejercerá la representación legal suplente y reemplazar al presidente ejecutivo, en sus ausencias temporales o absolutas. Parágrafo: el presidente ejecutivo, será nombrado por la asamblea general. El Vicepresidente: Reemplazará al presidente de la junta directiva en sus ausencias temporales o absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Presidente Ejecutivo: 1. Ser el representante legal de la asociación y dirigir su administración. 2. Ser el vocero del gremio y participar activamente en la gestión de políticas públicas en favor del desarrollo sostenible y la economía circular. 3. Representar al gremio en procesos judiciales o extrajudiciales y constituir cuando sea del caso, apoderados judiciales. 4. Administrar y velar por el incremento de los bienes del gremio. 5. Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las políticas de la Junta Directiva. 6. Presentar a la Junta Directiva y a la asamblea general, el Plan Estratégico, y velar por su ejecución. 7. Presentar el presupuesto de operación e inversión para la aprobación de la Junta Directiva. 8. Nombrar el personal que requiera para la ejecución del plan de acción y de los objetivos gremiales y fijar su remuneración de acuerdo con la estructura organizacional y presupuesto aprobado por la Junta Directiva. 9. Establecer actividades de coordinación con otras entidades de carácter gremial y todas aquellas que de manera directa o indirecta tengan relación con el desarrollo sostenible y la economía circular. 10. Efectuar alianzas con entidades o instituciones que faciliten el cumplimiento de sus objetivos planes, programas y proyectos, así como el plan de acción aprobado por la Junta Directiva. 11. Asistir a las reuniones de la Junta Directiva y en la asamblea general con derecho a voz y actuar en ellas como moderador. 12. Abrir cuentas corrientes y de ahorros, constituir fideicomisos o cualquier otra modalidad de operación financiera que facilite el cumplimiento de los objetivos y misión de la asociación, con las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2023 Hora: 08:43:18

Recibo No. AC23006214

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C2300621499C96

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

restricciones que le impongan estos estatutos. 13. Las demás que le correspondan de acuerdo con la naturaleza del cargo y las que asigne por vía extraordinaria la Junta Directiva. Parágrafo: Los actos que no cumplan con los trámites y aprobaciones reglamentarias, serán de exclusiva responsabilidad personal, del Presidente Ejecutivo.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 03 del 30 de marzo de 2022, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de julio de 2022 con el No. 00354804 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Esal	Jorge Eliecer Luna Sanchez	C.C. No. 91262891

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por Acta No. 03 del 30 de marzo de 2022, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de julio de 2022 con el No. 00354803 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Jose Pablo Restrepo Salazar	C.C. No. 70562413
Miembro Junta Directiva	Wilmer Alexis Suarez Saldaña	C.C. No. 1070959645
Miembro Junta Directiva	Haiver Andres Triana Garzon	C.C. No. 80538264

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2023 Hora: 08:43:18

Recibo No. AC23006214

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C2300621499C96

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Suplente Junta Directiva	Armando Ceron Lamus	C.C. No. 79427506
Miembro Suplente Junta Directiva	Javier Ricardo Oramas Prieto	C.C. No. 80082722
Miembro Suplente Junta Directiva	German Dario Martinez Delgado	C.C. No. 18594858

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 2 del 27 de marzo de 2021 de la Asamblea General	00342682 del 22 de julio de 2021 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 5 del 29 de marzo de 2023 de la Asamblea General	00365879 del 11 de mayo de 2023 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2023 Hora: 08:43:18

Recibo No. AC23006214

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C2300621499C96

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9412
Actividad secundaria Código CIIU: 3830
Otras actividades Código CIIU: 9499, 3700

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.009.682.680

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9412

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2023 Hora: 08:43:18
Recibo No. AC23006214
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C2300621499C96

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2023 Hora: 08:43:18

Recibo No. AC23006214

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C2300621499C96

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

FARRERA PÁEZ CONSULTING S.A.S.

NIT: 901.313.048-5

Dirección: CL 126 CR 47 13 OF 203

Teléfono: 3123393915
BOGOTÁ, D.C. Colombia

Obligaciones del Emisor: No aplica - otros

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Autorización Dian Nro. 18764051027564 de 2023/06/27 . Rango 11LX 1 al 11LX 100 . Vigencia 12 meses

Página 1 de 1

CLIENTE: ASOCIACION 9RSOSTENIBLE SOSTENIBILIDAD Y ECONOMIA CIRCULAR E.S.P. NIT: 901.341.371-9 EMAIL: ASISTENTE@9RSOSTENIBLE.ORG DIRECCIÓN: CR 19 B 82 46 P 8 TELEFONO: 3188112896 CIUDAD: Bogotá, D.C. Colombia	FECHA GENERACIÓN:	2024/01/03 17:26:09	NÚMERO:	11LX1
	FECHA VENCIMIENTO:	2024/01/03	FORMA DE PAGO:	Crédito
	INCOTERMS:		MEDIO DE PAGO:	Transferencia Crédito
	TASA DE CAMBIO:		FECHA TASA DE CAMBIO:	
	ORDEN DE COMPRA:		FECHA ORDEN DE COMPRA:	

ITEM	REF	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND MED	VR UNITARIO	% DCTO	IMPUESTO	TOTAL
1	00001	Servicios Jurídicos	1,00	ZZ	64.902.273,00	0,00	IVA(19%) \$12.331.431,87	64.902.273,00

Número Items: 1

CUFE: 686a1d728c1e9c3b6e0a3d2569387bfae00e08919981c49f60969b671a0b1e293704853450e123ffa3e417c10a753c63

Retenciones Sugeridas

RETEFUENTE: 7.139.250,03 COP
RETEICA: 562.053,68 COP**TOTAL** 64.902.273,00 COP
SUBTOTAL 64.902.273,00 COP
IMPUESTO IVA 12.331.431,87 COP
TOTAL A PAGAR 77.233.704,87 COP**VALOR EN LETRAS:**

SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS

OBSERVACIONES

Honorarios por Servicios de Recuperación de cartera del CONSORCIO PTAR SALITRE (20% Valor recuperado más IVA 19%) según propuesta u oferta de servicios LEXA|2-20221028017NRS0404CP, correspondiente al primer abono realizado por el CONSORCIO PTAR SALITRE el 07/12/2022 por la suma de \$324.511.366,00

Sistema de Gestión Corporativa

De: Jorge Luna - 9R Sostenible <presidencia@9rsostenible.org>
Enviado el: martes, 20 de diciembre de 2022 3:46 p. m.
Para: Sistema de Gestión Corporativa; Erik Garzon - 9R Sostenible
Asunto: TRANSFERENCIA ABONO

Buen día:

Abajo encontraran la copia de la transferencia realizada por el 50% de los honorarios de abogados por la gestión de cobro a CONSORCIO EXPANSION SALITRE, por valor de \$25.818.000,00, relacionado con la suma abonada a la fecha por el Consorcio y que como indican ustedes el dinero será cobrado al Consorcio

Cordialmente,

JORGE ELIÉCER LUNA SÁNCHEZ
Presidente Ejecutivo



¿Es necesario imprimir este correo?

Telf:+57-313 893 4526

Bogotá-Colombia

www.9RSostenible.org

presidencia@9RSostenible.org

La información contenida en este mensaje electrónico tiene carácter CONFIDENCIAL, está dirigida únicamente al destinatario de esta y sólo podrá ser usada por el mismo. Si el lector de este mensaje no es el destinatario de este, se le notifica que cualquier copia o distribución que se haga de éste se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor notifique inmediatamente al remitente telefónicamente o por este medio. Gracias

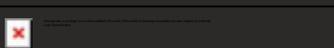
De: Alertas y Notificaciones <alertasynotificaciones@notificacionesbanco Colombia.com>

Enviado el: martes, 20 de diciembre de 2022 3:28 p. m.

Para: presidencia@9rsostenible.org

Asunto: Alertas y Notificaciones

Servicio de Alertas y Notificaciones Bancolombia.



Notificación Transaccional

Bancolombia le informa Transferencia por \$25,818,000 desde cta *6221 a cta 44200049125. 20/12/2022 15:27. Inquietudes al 6045109095/018000931987.



Podrías asignarle una categoría a este movimiento que acabas de hacer en la **opción Día a Día de App Bancolombia y saber en qué más te gastas la plata a diario.**



QUIERO USAR DÍA A DÍA



QUIERO SABER MÁS

Esta es una notificación automática, por favor no responda este mensaje.



Aquí algunos consejos y recomendaciones para que protejas tus datos:

- **Nunca entregues tu información personal o financiera** por llamadas o correos. Ingresa siempre a la Sucursal Virtual digitando la dirección en el navegador, no por enlaces en páginas web, correos electrónicos o buscadores.
- **Jamás entregues datos** como: usuarios, claves, números de tarjetas de crédito, fechas de vencimiento y códigos de seguridad.
- **Nunca pierdas de vista tus tarjetas.** Cuando realices compras, verifica que te hayan devuelto la tuya, para esto puedes marcarla y personalizarla para que la reconozcas fácilmente.



Bancolombia nunca te solicitará datos financieros como usuarios, claves, números de tarjetas de crédito con sus códigos de seguridad y fechas de vencimiento mediante vínculos de correo electrónico o llamadas telefónicas. Para verificar la autenticidad de este correo electrónico puedes reenviarlo a correosospchoso@bancolombia.com.co.

Si tienes alguna inquietud puedes contactarnos en nuestras líneas de atención telefónica:

Bogotá **(601) 343 0000**, Medellín **(604) 510 9000**, Cali **(602) 554 0505**, Barranquilla **(605) 361 8888**, Bucaramanga **(607) 697 2525**, Cartagena **(605) 693 4400**, Resto del país **018000912345** Sede principal Cra. 48 Nro. 26-85 Torre Norte. Medellín – Colombia

Si no puedes ver este email haz clic [aquí](#) | **Cancelar suscripción**



Bancolombia 

NIT: 890.903.938-8

Registro de Operación: 952496065

DEPOSITO CUENTA AHORROS/BANCOLOMBIA A LA
MANO

Sucursal: 795 - CAÑAVERAL

Ciudad: FLORIDABLANCA

Fecha: 21/03/2023 Hora: 9:30:36

Secuencia : 109 Código usuario: 013

Número de producto: 44200049125

Medio de Pago: EFECTIVO

Costo Transacción: \$ 0.00 ***

Id Depositante/Pagador: 901341371

Valor Efectivo: \$ 49,225,317.00 ***

Valor Cheque: \$ 0.00 ***

Valor Total: \$ 49,225,317.00 ***

LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE
DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION
ORDENADA AL BANCO

CERTIFICACION ALMACENES E INDUSTRIAS ROCA S.A.S

Company name
CADENA

Company ID no.
890930534

Hereinafter referred to as
Cadena



La Estrella, 12 de febrero de 2024.

Señores.

FARRERA & PÁEZ CONSULTING S.A.S.

Asunto: Certificación de documentos emitidos por CADENA S.A y validados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

Cordial saludo;

De conformidad con su solicitud, nos permitimos certificar que **CADENA S.A** a la fecha de emisión de la presente certificación presta a la sociedad **FARRERA & PÁEZ CONSULTING S.A.S.** sus servicios como proveedor tecnológico habilitado a través Resolución 002802 del 7 de abril de 2022 de la DIAN, consistentes en la expedición, entrega, aceptación, conservación, exhibición y recepción de las documentos que hacen parte del ecosistema de facturación electrónica, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución vigente emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN-.

Adicionalmente, nos permitimos certificar que, durante la ejecución de los servicios referidos previamente, los documentos electrónicos 11LX1, 11LX2, 11LX3 y 11LX4 que se enuncian en el archivo Excel adjunto "**Anexo - Trazabilidad facturas**" fueron emitidos en debida forma a través del servicio web de Cadena S.A, fueron validados y efectivamente aprobados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN en las fechas que se indican en el referido archivo y fueron debidamente entregados a los correos electrónicos respectivos.

Adicionalmente, certifico que el reporte de trazabilidad que puede descargarse por el portal E-FACTURA corresponde a la misma trazabilidad descrita en el Anexo.

El presente documento será firmado en un solo y único ejemplar, el cual será enviado a través de medios electrónicos de comunicaciones por Internet y será firmado por medio de firma electrónica, de conformidad con la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364

Medellín
Carrera 50 No. 97A Sur - 150
La Estrella • Antioquia
Tel: (4) 378 66 66

Bogotá
Carrera 68 B No. 17 - 73
Bogotá • Colombia
Tel: (1) 405 02 00

Cali
Carrera 34 No. 13 A - 87
Acopi Yumbo • Valle del Cauca
Tel: (2) 609 60 60

de 2012, y las demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan, reproduciendo su forma y contenido exacto para su firma.

De igual modo CADENA S.A reconoce la confiabilidad, validez y autenticidad de su propia firma electrónica, según la misma sea generada, almacenada y/o reproducida mediante la utilización de la plataforma digital llamada Contractbook la cual dispone de doble método de identificación:

1. La firma electrónica emitida a través del uso de mi correo electrónico es confiable y vinculante para obligarme legal y contractualmente en relación con el contenido del documento. Por lo tanto, renuncio expresamente a interponer acción, con el fin de invalidar su contenido, por el solo hecho de usar medios electrónicos.
2. Los datos y clave de acceso del correo electrónico utilizado para originar el proceso de firma electrónica corresponden única y exclusivamente a mí en mi calidad de Representante Legal, no han sido utilizados de forma indebida o no autorizada y soy la única persona que tiene acceso para la creación de la firma por el sistema destinado por Cadena S.A para tal fin.

Atentamente,

(Firmado electrónicamente)

LUIS ALFONSO VILLEGAS AGUILAR
Representante Legal CADENA S.A.

Medellín
Carrera 50 No. 97A Sur - 150
La Estrella • Antioquia
Tel: (4) 378 66 66

Bogotá
Carrera 68 B No. 17 - 73
Bogotá • Colombia
Tel: (1) 405 02 00

Cali
Carrera 34 No. 13 A - 87
Acopi Yumbo • Valle del Cauca
Tel: (2) 609 60 60

On behalf of
CADENA

Representative title
Representante Legal

Company representative
LUIS ALFONSO VILLEGAS AGUILAR

Email
luis.villegas@cadena.com.co

IP Address
190.14.231.34



Signed digitally with SMS verification
12 February 2024, 15:55:41 UTC

DOCUMENT TITLE:

CERTIFICACION ALMACENES E INDUSTRIAS ROCA S.A.S

What?

Who?

When?



Signed & sent



luis.villegas@cadena.com.co

12 Feb 2024

15:55:41 UTC

RE: URGENTE AAA - SOLICITUD DOCUMENTO QUE ACREDITE FACTURAS ENVIADAS, ENTREGADAS Y ABIERTAS

Maximiliano Madrigal Gaviria <maximiliano.madrigal@axces.com.co>

Lun 12/02/2024 11:14

Para:Sistema de Gestión Corporativa <corporativo@lexa2.co>

CC:Natalia Franco Ochoa <natalia.francoo@axces.com.co>

📎 2 archivos adjuntos (261 KB)

CERTIFICACION ALMACENES E INDUSTRIAS ROCA S.A.S.pdf; Anexo - Trazabilidad facturas.xlsx;

Buenos días señor Ricardo, es un gusto saludarlo, espero que esté muy bien y tenga un excelente inicio de semana.

Adjunto nos permitimos remitir la certificación solicitada, junto con el archivo anexo al que se hace referencia en la misma. Quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.

Saludos!



Maximiliano Madrigal Gaviria

Abogado

(+57) 313 432 4476

maximiliano.madrigal@axces.com.co

Calle 7 Sur # 42 – 70 Of. 1801

Medellín – Antioquia

www.axces.com.co

De: Sistema de Gestión Corporativa <corporativo@lexa2.co>

Enviado: viernes, 9 de febrero de 2024 12:23

Para: Maximiliano Madrigal Gaviria <maximiliano.madrigal@axces.com.co>

Asunto: URGENTE AAA - SOLICITUD DOCUMENTO QUE ACREDITE FACTURAS ENVIADAS, ENTREGADAS Y ABIERTAS

¡Ten cuidado! Este correo proviene de una cuenta externa, no abras adjuntos o enlaces de este mensaje sin antes estar seguro que el remitente sea conocido y confiable. Si sospechas de la procedencia y/o contenido de este correo, envíalo adjunto en un nuevo correo al buzón correosospchoso@cadena.com.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

J41pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: Proceso ejecutivo de mínima cuantía de Ferrera & Páez Consulting S.A.S. contra la Asociación 9R Sostenible – Sostenibilidad y Economía Circular E.S.P.

Exp. 041202400078 00

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del CGP, se **inadmite** la demanda, para que, en el término de los cinco (5), so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

1. Acredite que remitió la factura No. 11LX-1 a su demandado y la fecha en que ello ocurrió, pues esas circunstancias no se advierten de los documentos aportados.

Trazabilidad factura

Exportar a excel

↑ Dirección Evento X

Tipo Evento	Dirección Evento	Fecha Evento	Observación
↳ Dirección Evento: ASISTENTE@9RSOSTENIBLE.ORG			
ENVIADO	ASISTENTE@9RSOSTENIBLE.ORG	03/01/2024 8:12:56 p. m.	
Entregado con éxito.	ASISTENTE@9RSOSTENIBLE.ORG	03/01/2024 8:13:00 p. m.	250 2.0.0 Ck: quued as 4T559R60WYz...
1 - Abierto	ASISTENTE@9RSOSTENIBLE.ORG	04/01/2024 10:39:40 a. m.	
1 - Abierto	ASISTENTE@9RSOSTENIBLE.ORG	04/01/2024 10:39:40 a. m.	
1 - Abierto	ASISTENTE@9RSOSTENIBLE.ORG	04/01/2024 9:21:33 a. m.	
1 - Abierto	ASISTENTE@9RSOSTENIBLE.ORG	04/01/2024 9:21:33 a. m.	
1 - Abierto	ASISTENTE@9RSOSTENIBLE.ORG	05/01/2024 10:04:35 a. m.	
1 - Abierto	ASISTENTE@9RSOSTENIBLE.ORG	05/01/2024 10:12:42 a. m.	
1 - Abierto	ASISTENTE@9RSOSTENIBLE.ORG	05/01/2024 10:12:49 a. m.	
1 - Abierto	ASISTENTE@9RSOSTENIBLE.ORG	05/01/2024 10:21:05 a. m.	
1 - Abierto	ASISTENTE@9RSOSTENIBLE.ORG	05/01/2024 7:42:06 p. m.	
1 - Abierto	ASISTENTE@9RSOSTENIBLE.ORG	05/01/2024 7:42:10 p. m.	
1 - Abierto	ASISTENTE@9RSOSTENIBLE.ORG	05/01/2024 7:42:12 p. m.	
1 - Abierto	ASISTENTE@9RSOSTENIBLE.ORG	05/01/2024 7:47:29 p. m.	
1 - Abierto	ASISTENTE@9RSOSTENIBLE.ORG	05/01/2024 7:51:12 p. m.	

20 registros por página 20 de 23 registros

Trazabilidad_Envios_Mail_VP_2024-02-08-18-66-19_1

Inicio Insertar Dibujar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Automatizar ¿Qué deseas?

Calibri [Cuerpo] 11

General

ASOCIACION SOSTENIBLE SOSTENIBILIDAD Y ECONOMIA CIRCULAR E.S.P.

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M
	Nit Emisor	Razon Social Emisor	Tipo Documento	Nit Receptor	Razon Social Receptor	Numero Documento	Perfil	Fecha Expedición	Código Estado Email	Descripción Estado Email	Fecha Estado Email	Dirección Receptor	ID Email
1													
2	001113048	FARRERA PÁEZ CONSULTING S.A.S.	01	901341371	ASOCIACION SOSTENIBLE SOSTENIBILIDAD Y ECONOMIA CIRCULAR E.S.P.	111X1	111X	2024-01-03 17:26:09	ENV	ENVIADO	2024-01-03 18:12:56	ASISTENTE@SOSTENIBLE.ORG	6e04b1119
3	001113048	FARRERA PÁEZ CONSULTING S.A.S.	01	901341371	ASOCIACION SOSTENIBLE SOSTENIBILIDAD Y ECONOMIA CIRCULAR E.S.P.	111X1	111X	2024-01-03 17:26:09	ENV	ENVIADO	2024-01-03 18:12:56	ASISTENTE@SOSTENIBLE.ORG	6e04b1119
4	001113048	FARRERA PÁEZ CONSULTING S.A.S.	01	901341371	ASOCIACION SOSTENIBLE SOSTENIBILIDAD Y ECONOMIA CIRCULAR E.S.P.	111X1	111X	2024-01-03 17:26:09	ENV	ENVIADO	2024-01-03 18:12:56	ASISTENTE@SOSTENIBLE.ORG	6e04b1119
5	001113048	FARRERA PÁEZ CONSULTING S.A.S.	01	901341371	ASOCIACION SOSTENIBLE SOSTENIBILIDAD Y ECONOMIA CIRCULAR E.S.P.	111X1	111X	2024-01-03 17:26:09	ENV	ENVIADO	2024-01-03 18:12:56	ASISTENTE@SOSTENIBLE.ORG	6e04b1119
6	001113048	FARRERA PÁEZ CONSULTING S.A.S.	01	901341371	ASOCIACION SOSTENIBLE SOSTENIBILIDAD Y ECONOMIA CIRCULAR E.S.P.	111X1	111X	2024-01-03 17:26:09	ENV	ENVIADO	2024-01-03 18:12:56	ASISTENTE@SOSTENIBLE.ORG	6e04b1119
7	001113048	FARRERA PÁEZ CONSULTING S.A.S.	01	901341371	ASOCIACION SOSTENIBLE SOSTENIBILIDAD Y ECONOMIA CIRCULAR E.S.P.	111X1	111X	2024-01-03 17:26:09	ENV	ENVIADO	2024-01-03 18:12:56	ASISTENTE@SOSTENIBLE.ORG	6e04b1119
8	001113048	FARRERA PÁEZ CONSULTING S.A.S.	01	901341371	ASOCIACION SOSTENIBLE SOSTENIBILIDAD Y ECONOMIA CIRCULAR E.S.P.	111X1	111X	2024-01-03 17:26:09	ENV	ENVIADO	2024-01-03 18:12:56	ASISTENTE@SOSTENIBLE.ORG	6e04b1119
9	001113048	FARRERA PÁEZ CONSULTING S.A.S.	01	901341371	ASOCIACION SOSTENIBLE SOSTENIBILIDAD Y ECONOMIA CIRCULAR E.S.P.	111X1	111X	2024-01-03 17:26:09	ENV	ENVIADO	2024-01-03 18:12:56	ASISTENTE@SOSTENIBLE.ORG	6e04b1119
10	001113048	FARRERA PÁEZ CONSULTING S.A.S.	01	901341371	ASOCIACION SOSTENIBLE SOSTENIBILIDAD Y ECONOMIA CIRCULAR E.S.P.	111X1	111X	2024-01-03 17:26:09	ENV	ENVIADO	2024-01-03 18:12:56	ASISTENTE@SOSTENIBLE.ORG	6e04b1119
11	001113048	FARRERA PÁEZ CONSULTING S.A.S.	01	901341371	ASOCIACION SOSTENIBLE SOSTENIBILIDAD Y ECONOMIA CIRCULAR E.S.P.	111X1	111X	2024-01-03 17:26:09	ENV	ENVIADO	2024-01-03 18:12:56	ASISTENTE@SOSTENIBLE.ORG	6e04b1119
12	001113048	FARRERA PÁEZ CONSULTING S.A.S.	01	901341371	ASOCIACION SOSTENIBLE SOSTENIBILIDAD Y ECONOMIA CIRCULAR E.S.P.	111X1	111X	2024-01-03 17:26:09	ENV	ENVIADO	2024-01-03 18:12:56	ASISTENTE@SOSTENIBLE.ORG	6e04b1119
13	001113048	FARRERA PÁEZ CONSULTING S.A.S.	01	901341371	ASOCIACION SOSTENIBLE SOSTENIBILIDAD Y ECONOMIA CIRCULAR E.S.P.	111X1	111X	2024-01-03 17:26:09	ENV	ENVIADO	2024-01-03 18:12:56	ASISTENTE@SOSTENIBLE.ORG	6e04b1119
14	001113048	FARRERA PÁEZ CONSULTING S.A.S.	01	901341371	ASOCIACION SOSTENIBLE SOSTENIBILIDAD Y ECONOMIA CIRCULAR E.S.P.	111X1	111X	2024-01-03 17:26:09	ENV	ENVIADO	2024-01-03 18:12:56	ASISTENTE@SOSTENIBLE.ORG	6e04b1119
15	001113048	FARRERA PÁEZ CONSULTING S.A.S.	01	901341371	ASOCIACION SOSTENIBLE SOSTENIBILIDAD Y ECONOMIA CIRCULAR E.S.P.	111X1	111X	2024-01-03 17:26:09	ENV	ENVIADO	2024-01-03 18:12:56	ASISTENTE@SOSTENIBLE.ORG	6e04b1119
16	001113048	FARRERA PÁEZ CONSULTING S.A.S.	01	901341371	ASOCIACION SOSTENIBLE SOSTENIBILIDAD Y ECONOMIA CIRCULAR E.S.P.	111X1	111X	2024-01-03 17:26:09	ENV	ENVIADO	2024-01-03 18:12:56	ASISTENTE@SOSTENIBLE.ORG	6e04b1119
17	001113048	FARRERA PÁEZ CONSULTING S.A.S.	01	901341371	ASOCIACION SOSTENIBLE SOSTENIBILIDAD Y ECONOMIA CIRCULAR E.S.P.	111X1	111X	2024-01-03 17:26:09	ENV	ENVIADO	2024-01-03 18:12:56	ASISTENTE@SOSTENIBLE.ORG	6e04b1119
18	001113048	FARRERA PÁEZ CONSULTING S.A.S.	01	901341371	ASOCIACION SOSTENIBLE SOSTENIBILIDAD Y ECONOMIA CIRCULAR E.S.P.	111X1	111X	2024-01-03 17:26:09	ENV	ENVIADO	2024-01-03 18:12:56	ASISTENTE@SOSTENIBLE.ORG	6e04b1119
19	001113048	FARRERA PÁEZ CONSULTING S.A.S.	01	901341371	ASOCIACION SOSTENIBLE SOSTENIBILIDAD Y ECONOMIA CIRCULAR E.S.P.	111X1	111X	2024-01-03 17:26:09	ENV	ENVIADO	2024-01-03 18:12:56	ASISTENTE@SOSTENIBLE.ORG	6e04b1119
20	001113048	FARRERA PÁEZ CONSULTING S.A.S.	01	901341371	ASOCIACION SOSTENIBLE SOSTENIBILIDAD Y ECONOMIA CIRCULAR E.S.P.	111X1	111X	2024-01-03 17:26:09	ENV	ENVIADO	2024-01-03 18:12:56	ASISTENTE@SOSTENIBLE.ORG	6e04b1119
21	001113048	FARRERA PÁEZ CONSULTING S.A.S.	01	901341371	ASOCIACION SOSTENIBLE SOSTENIBILIDAD Y ECONOMIA CIRCULAR E.S.P.	111X1	111X	2024-01-03 17:26:09	ENV	ENVIADO	2024-01-03 18:12:56	ASISTENTE@SOSTENIBLE.ORG	6e04b1119
22	001113048	FARRERA PÁEZ CONSULTING S.A.S.	01	901341371	ASOCIACION SOSTENIBLE SOSTENIBILIDAD Y ECONOMIA CIRCULAR E.S.P.	111X1	111X	2024-01-03 17:26:09	ENV	ENVIADO	2024-01-03 18:12:56	ASISTENTE@SOSTENIBLE.ORG	6e04b1119
23	001113048	FARRERA PÁEZ CONSULTING S.A.S.	01	901341371	ASOCIACION SOSTENIBLE SOSTENIBILIDAD Y ECONOMIA CIRCULAR E.S.P.	111X1	111X	2024-01-03 17:26:09	ENV	ENVIADO	2024-01-03 18:12:56	ASISTENTE@SOSTENIBLE.ORG	6e04b1119
24	001113048	FARRERA PÁEZ CONSULTING S.A.S.	01	901341371	ASOCIACION SOSTENIBLE SOSTENIBILIDAD Y ECONOMIA CIRCULAR E.S.P.	111X1	111X	2024-01-03 17:26:09	ENV	ENVIADO	2024-01-03 18:12:56	ASISTENTE@SOSTENIBLE.ORG	6e04b1119
25	001113048	FARRERA PÁEZ CONSULTING S.A.S.	01	901341371	ASOCIACION SOSTENIBLE SOSTENIBILIDAD Y ECONOMIA CIRCULAR E.S.P.	111X1	111X	2024-01-03 17:26:09	ENV	ENVIADO	2024-01-03 18:12:56	ASISTENTE@SOSTENIBLE.ORG	6e04b1119
26	001113048	FARRERA PÁEZ CONSULTING S.A.S.	01	901341371	ASOCIACION SOSTENIBLE SOSTENIBILIDAD Y ECONOMIA CIRCULAR E.S.P.	111X1	111X	2024-01-03 17:26:09	ENV	ENVIADO	2024-01-03 18:12:56	ASISTENTE@SOSTENIBLE.ORG	6e04b1119
27	001113048	FARRERA PÁEZ CONSULTING S.A.S.	01	901341371	ASOCIACION SOSTENIBLE SOSTENIBILIDAD Y ECONOMIA CIRCULAR E.S.P.	111X1	111X	2024-01-03 17:26:09	ENV	ENVIADO	2024-01-03 18:12:56	ASISTENTE@SOSTENIBLE.ORG	6e04b1119
28	001113048	FARRERA PÁEZ CONSULTING S.A.S.	01	901341371	ASOCIACION SOSTENIBLE SOSTENIBILIDAD Y ECONOMIA CIRCULAR E.S.P.	111X1	111X	2024-01-03 17:26:09	ENV	ENVIADO	2024-01-03 18:12:56	ASISTENTE@SOSTENIBLE.ORG	6e04b1119
29	001113048	FARRERA PÁEZ CONSULTING S.A.S.	01	901341371	ASOCIACION SOSTENIBLE SOSTENIBILIDAD Y ECONOMIA CIRCULAR E.S.P.	111X1	111X	2024-01-03 17:26:09	ENV	ENVIADO	2024-01-03 18:12:56	ASISTENTE@SOSTENIBLE.ORG	6e04b1119
30	001113048	FARRERA PÁEZ CONSULTING S.A.S.	01	901341371	ASOCIACION SOSTENIBLE SOSTENIBILIDAD Y ECONOMIA CIRCULAR E.S.P.	111X1	111X	2024-01-03 17:26:09	ENV	ENVIADO	2024-01-03 18:12:56	ASISTENTE@SOSTENIBLE.ORG	6e04b1119
31	001113048	FARRERA PÁEZ CONSULTING S.A.S.	01	901341371	ASOCIACION SOSTENIBLE SOSTENIBILIDAD Y ECONOMIA CIRCULAR E.S.P.	111X1	111X	2024-01-03 17:26:09	ENV	ENVIADO	2024-01-03 18:12:56	ASISTENTE@SOSTENIBLE.ORG	6e04b1119
32	001113048	FARRERA PÁEZ CONSULTING S.A.S.	01	901341371	ASOCIACION SOSTENIBLE SOSTENIBILIDAD Y ECONOMIA CIRCULAR E.S.P.	111X1	111X	2024-01-03 17:26:09	ENV	ENVIADO	2024-01-03 18:12:56	ASISTENTE@SOSTENIBLE.ORG	6e04b1119
33	001113048	FARRERA PÁEZ CONSULTING S.A.S.	01	901341371	ASOCIACION SOSTENIBLE SOSTENIBILIDAD Y ECONOMIA CIRCULAR E.S.P.	111X1	111X	2024-01-03 17:26:09	ENV	ENVIADO	2024-01-03 18:12:56	ASISTENTE@SOSTENIBLE.ORG	6e04b1119
34	001113048	FARRERA PÁEZ CONSULTING S.A.S.	01	901341371	ASOCIACION SOSTENIBLE SOSTENIBILIDAD Y ECONOMIA CIRCULAR E.S.P.	111X1	111X	2024-01-03 17:26:09	ENV	ENVIADO	2024-01-03 18:12:56	ASISTENTE@SOSTENIBLE.ORG	6e04b1119

ADVERTENCIA DE CONFIDENCIALIDAD Y NEUTRALIDAD DE LA INFORMACIÓN

este correo contiene información confidencial de Lexa2, Farrera & Páez Consulting, S.A.S. y/o de terceros que está protegida por el "privilegio Cliente-Profesional" consagrado en el Art. 47 de la Constitución Nacional Colombiana (secreto profesional) y la Sentencia C-301 del 2012. Si no es el destinatario, titular o beneficiario de la información, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido; de hacerlo podría tener consecuencias legales de carácter penal como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen así como el pago indemnizatorio por daños y perjuicios. Si es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, o no ser que exista una autorización explícita por parte de nuestra firma. El destinatario debe verificar que este mensaje no esté afectado por virus o cualquier otro programa malicioso, siendo de su exclusiva responsabilidad.

Ricardo A. Hernández G. | DIRECTOR

Oficina (601) 5511685 Celular 3123393915
Bogotá, D.C. - Colombia

www.lexa2.co

lexa2_abogados | lexa2abogados

Lexa2abogadosyconsultores

Lexa2 Abogados Consultores




```
<cbc:PostalZone>110121</cbc:PostalZone>
<cbc:CountrySubentity>BOGOTÁ</cbc:CountrySubentity>
<cbc:CountrySubentityCode>11</cbc:CountrySubentityCode>
<cac:AddressLine>
  <cbc:Line>CL 126 CR 47 13 OF 203</cbc:Line>
</cac:AddressLine>
<cbc:Country>
  <cbc:IdentificationCode>CO</cbc:IdentificationCode>
  <cbc:Name languageID="es">Colombia</cbc:Name>
</cac:Country>
</cac:Address>
</cac:PhysicalLocation>
<cac:PartyTaxScheme>
  <cbc:RegistrationName>FARRERA PÁEZ CONSULTING S.A.S.</cbc:RegistrationName>
  <cbc:CompanyID schemeID="5" schemeName="31" schemeAgencyID="195" schemeAgencyName="CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)">901313048</cbc:CompanyID>
  <cbc:TaxLevelCode listName="No aplica">R-99-PN</cbc:TaxLevelCode>
  <cac:RegistrationAddress>
    <cbc:ID>11001</cbc:ID>
    <cbc:CityName>BOGOTÁ, D.C.</cbc:CityName>
    <cbc:PostalZone>110121</cbc:PostalZone>
    <cbc:CountrySubentity>BOGOTÁ</cbc:CountrySubentity>
    <cbc:CountrySubentityCode>11</cbc:CountrySubentityCode>
    <cac:AddressLine>
      <cbc:Line>CL 126 CR 47 13 OF 203</cbc:Line>
    </cac:AddressLine>
    <cbc:Country>
      <cbc:IdentificationCode>CO</cbc:IdentificationCode>
      <cbc:Name languageID="es">Colombia</cbc:Name>
    </cbc:Country>
  </cac:RegistrationAddress>
  <cac:TaxScheme>
    <cbc:ID>01</cbc:ID>
    <cbc:Name>IVA</cbc:Name>
  </cac:TaxScheme>
</cac:PartyTaxScheme>
<cac:PartyLegalEntity>
  <cbc:RegistrationName>FARRERA PÁEZ CONSULTING S.A.S.</cbc:RegistrationName>
  <cbc:CompanyID schemeID="5" schemeName="31" schemeAgencyID="195" schemeAgencyName="CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)">901313048</cbc:CompanyID>
  <cac:CorporateRegistrationScheme>
    <cbc:ID>11LX</cbc:ID>
    <cbc:Name>3153548</cbc:Name>
  </cac:CorporateRegistrationScheme>
</cac:PartyLegalEntity>
<cac:Contact>
  <cbc:Telephone>3123393915</cbc:Telephone>
  <cbc:ElectronicMail>CORPORATIVO@LEXA2.CC</cbc:ElectronicMail>
</cac:Contact>
</cac:Party>
</cac:AccountingSupplierParty>
<cac:AccountingCustomerParty>
  <cbc:AdditionalAccountID>1</cbc:AdditionalAccountID>
  <cac:Party>
    <cbc:PartyName>
      <cbc:Name>ASOCIACION 9RSOSTENIBLE SOSTENIBILIDAD Y ECONOMIA CIRCULAR</cbc:Name>
    </cbc:PartyName>
  <cac:PhysicalLocation>
    <cac:Address>
      <cbc:ID>11001</cbc:ID>
      <cbc:CityName>Bogotá, D.C.</cbc:CityName>
      <cbc:PostalZone>000000</cbc:PostalZone>
      <cbc:CountrySubentity>Bogotá</cbc:CountrySubentity>
      <cbc:CountrySubentityCode>11</cbc:CountrySubentityCode>
      <cac:AddressLine>
        <cbc:Line>CR 19 B 82 46 P 8</cbc:Line>
      </cac:AddressLine>
      <cbc:Country>
        <cbc:IdentificationCode>CO</cbc:IdentificationCode>
        <cbc:Name languageID="es">Colombia</cbc:Name>
      </cbc:Country>
    </cac:Address>
  </cac:PhysicalLocation>
  <cac:PartyTaxScheme>
    <cbc:RegistrationName>ASOCIACION 9RSOSTENIBLE SOSTENIBILIDAD Y ECONOMIA CIRCULAR E.S.P.</cbc:RegistrationName>
    <cbc:CompanyID schemeID="9" schemeName="31" schemeAgencyID="195" schemeAgencyName="CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)">901341371</cbc:CompanyID>
    <cbc:TaxLevelCode listName="No aplica">R-99-PN</cbc:TaxLevelCode>
    <cac:RegistrationAddress>
      <cbc:ID>11001</cbc:ID>
      <cbc:CityName>Bogotá, D.C.</cbc:CityName>
      <cbc:PostalZone>000000</cbc:PostalZone>
      <cbc:CountrySubentity>Bogotá</cbc:CountrySubentity>
      <cbc:CountrySubentityCode>11</cbc:CountrySubentityCode>
      <cac:AddressLine>
        <cbc:Line>CR 19 B 82 46 P 8</cbc:Line>
      </cac:AddressLine>
      <cbc:Country>
        <cbc:IdentificationCode>CO</cbc:IdentificationCode>
        <cbc:Name languageID="es">Colombia</cbc:Name>
      </cbc:Country>
    </cac:RegistrationAddress>
    <cac:TaxScheme>
      <cbc:ID>ZZ</cbc:ID>
      <cbc:Name>No aplica</cbc:Name>
    </cac:TaxScheme>
  </cac:PartyTaxScheme>
</cac:PartyLegalEntity>
```

```
<cbc:RegistrationName>ASOCIACION 9RSOSTENIBLE SOSTENIBILIDAD Y ECONOMIA CIRCULAR E.S.P. </cbc:RegistrationName>
<cbc:CompanyID schemeID="9" schemeName="31" schemeAgencyID="195" schemeAgencyName="CO, DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas
Nacionales)">901341371</cbc:CompanyID>
<cac:CorporateRegistrationScheme>
  <cbc:Name>90056921</cbc:Name>
</cac:CorporateRegistrationScheme>
</cac:PartyLegalEntity>
<cac:Contact>
  <cbc:Telephone>3188112896</cbc:Telephone>
  <cbc:ElectronicMail>ASISTENTE@9RSOSTENIBLE.ORG;GERENCIA@EKOBOJACA.CO</cbc:ElectronicMail>
</cac:Contact>
</cac:Party>
</cac:AccountingCustomerParty>
<cac:PaymentMeans>
  <cbc:ID>2</cbc:ID>
  <cbc:PaymentMeansCode>45</cbc:PaymentMeansCode>
  <cbc:PaymentDueDate>2024-01-03</cbc:PaymentDueDate>
  <cbc:PaymentID>Transferencia Crédito Bancario</cbc:PaymentID>
</cac:PaymentMeans>
<cac:TaxTotal>
  <cbc:TaxAmount currencyID="COP">12331431.87</cbc:TaxAmount>
  <cbc:RoundingAmount currencyID="COP">0.0000</cbc:RoundingAmount>
  <cac:TaxSubtotal>
    <cbc:TaxableAmount currencyID="COP">64902273.00</cbc:TaxableAmount>
    <cbc:TaxAmount currencyID="COP">12331431.87</cbc:TaxAmount>
    <cac:TaxCategory>
      <cbc:Percent>19.00</cbc:Percent>
      <cac:TaxScheme>
        <cbc:ID>01</cbc:ID>
        <cbc:Name>IVA</cbc:Name>
      </cac:TaxScheme>
    </cac:TaxCategory>
  </cac:TaxSubtotal>
</cac:TaxTotal>
<cac:WithholdingTaxTotal>
  <cbc:TaxAmount currencyID="COP">562053.68</cbc:TaxAmount>
  <cac:TaxSubtotal>
    <cbc:TaxableAmount currencyID="COP">64902273.00</cbc:TaxableAmount>
    <cbc:TaxAmount currencyID="COP">562053.68</cbc:TaxAmount>
    <cac:TaxCategory>
      <cbc:Percent>0.866</cbc:Percent>
      <cac:TaxScheme>
        <cbc:ID>07</cbc:ID>
        <cbc:Name>ReteICA</cbc:Name>
      </cac:TaxScheme>
    </cac:TaxCategory>
  </cac:TaxSubtotal>
</cac:WithholdingTaxTotal>
<cac:WithholdingTaxTotal>
  <cbc:TaxAmount currencyID="COP">7139250.03</cbc:TaxAmount>
  <cac:TaxSubtotal>
    <cbc:TaxableAmount currencyID="COP">64902273.00</cbc:TaxableAmount>
    <cbc:TaxAmount currencyID="COP">7139250.03</cbc:TaxAmount>
    <cac:TaxCategory>
      <cbc:Percent>11.00</cbc:Percent>
      <cac:TaxScheme>
        <cbc:ID>06</cbc:ID>
        <cbc:Name>ReteFuente</cbc:Name>
      </cac:TaxScheme>
    </cac:TaxCategory>
  </cac:TaxSubtotal>
</cac:WithholdingTaxTotal>
<cac:LegalMonetaryTotal>
  <cbc:LineExtensionAmount currencyID="COP">64902273.00</cbc:LineExtensionAmount>
  <cbc:TaxExclusiveAmount currencyID="COP">64902273.00</cbc:TaxExclusiveAmount>
  <cbc:TaxInclusiveAmount currencyID="COP">77233704.87</cbc:TaxInclusiveAmount>
  <cbc:PayableAmount currencyID="COP">77233704.87</cbc:PayableAmount>
</cac:LegalMonetaryTotal>
<cac:InvoiceLine>
  <cbc:ID>1</cbc:ID>
  <cbc:InvoicedQuantity unitCode="ZZ">1.00</cbc:InvoicedQuantity>
  <cbc:LineExtensionAmount currencyID="COP">64902273.00</cbc:LineExtensionAmount>
  <cac:TaxTotal>
    <cbc:TaxAmount currencyID="COP">12331431.87</cbc:TaxAmount>
    <cbc:RoundingAmount currencyID="COP">0.0000</cbc:RoundingAmount>
    <cac:TaxSubtotal>
      <cbc:TaxableAmount currencyID="COP">64902273.00</cbc:TaxableAmount>
      <cbc:TaxAmount currencyID="COP">12331431.87</cbc:TaxAmount>
      <cac:TaxCategory>
        <cbc:Percent>19.00</cbc:Percent>
        <cac:TaxScheme>
          <cbc:ID>01</cbc:ID>
          <cbc:Name>IVA</cbc:Name>
        </cac:TaxScheme>
      </cac:TaxCategory>
    </cac:TaxSubtotal>
  </cac:TaxTotal>
  <cac:Item>
    <cbc:Description>Servicios Juridicos</cbc:Description>
    <cac:StandardItemIdentification>
      <cbc:ID schemeID="999">00001</cbc:ID>
    </cac:StandardItemIdentification>
  </cac:Item>
  <cac:Price>
    <cbc:PriceAmount currencyID="COP">64902273.00</cbc:PriceAmount>
    <cbc:BaseQuantity unitCode="EA">1.00</cbc:BaseQuantity>
  </cac:Price>
</cac:InvoiceLine>
```

</Invoice>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 10 #14-33 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA, Piso 2

j41pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 3421904

NOTIFICACIÓN PERSONAL – ARTÍCULO 8° LEY 2213 DE 2022

Señores

ASOCIACIÓN 9RSOSTENIBLE – SOSTENIBILIDAD Y ECONOMÍA CIRCULAR, E.S.P.

presidencia@9rsostenible.org

RADICADO:	11001-41-89-041-2024-00078-00
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FARRERA & PÁEZ CONSULTING, S.A.S.
DEMANDADO:	ASOCIACIÓN 9RSOSTENIBLE – SOSTENIBILIDAD Y ECONOMÍA CIRCULAR, E.S.P.
PROVIDENCIA:	AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
FECHA PROVIDENCIA:	VEINTIDÓS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Le comunico la existencia del proceso relacionado en antecedencia, y por medio de la presente le notifico personalmente el **AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO** de fecha veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), proferido por este despacho dentro del proceso de la referencia.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje (inc. 3° del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022), asimismo, adjunto copia informal de la precitada providencia, de la demanda y sus anexos, aún cuando las mismas fueron remitidas a su dirección electrónica al momento de radicar la demanda (inc. 5° y 6° del artículo 6° de la Ley 2213 de 2022).

Los memoriales dirigidos a este despacho, deberá remitirlos a través de los canales digitales dispuestos por la Rama Judicial.

Empleado Responsable

Nombres y apellidos

Firma

Parte interesada

David E. Ferrera B.

Nombres y apellidos

D. Ferrera

Firma

PPT 1274106

No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003 NP-01 del Consejo Superior de la Judicatura.

Constancia secretarial: El 19 de febrero de 2024 ingresa al despacho la presente demanda con anterior subsanación.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

J41pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Exp. 041202400078 00

Subsanada la demanda y como quiera que se cumplen los requisitos exigidos en los artículos 82, 422 y 430 del C.G.P., el Despacho, **resuelve:**

Librar mandamiento de pago por la **vía ejecutiva de mínima cuantía** a favor de **Farrera & Páez Consulting S.A.S.** y en contra de **Asociación 9RSostenible - Sostenibilidad y Economía Circular E.S.P.** por las siguientes cantidades y conceptos:

1. Por la suma de **\$9.135.573 M/Cte.** correspondiente al saldo del capital incorporado en la factura No. 11LX-1.

2. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados sobre el capital señalado anteriormente desde la fecha en que se hizo exigible y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, de conformidad con lo previsto en el artículo 884 del Código de Comercio.

Sobre las costas se decidirá en su oportunidad.

Notifíquese a la parte demandada según lo previsto en el CGP o Ley 2213 de 2022 y prevéngasele de que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar o diez (10) para excepcionar, términos que corren simultáneamente.

Se reconoce personería a David Gabriel Farrera Benales, quien actúa en calidad de representante legal de la demandante.

Notifíquese,

PAULINA GONZÁLEZ QUINTERO

Juez
(2)

**JUZGADO 41 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia se notifica por estado N.º **009 de
23 febrero de 2024**

KATHERINE JORLEDY JIMÉNEZ CUBILLOS
Secretaria

Firmado Por:

Paulina González Quintero

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 041 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9954fa73b28a4178306bfe94437da3748cd5d0a6298bb5b10f5706407477994a**

Documento generado en 21/02/2024 08:18:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

No. Factura	Fecha Emisión	Hora Emisión	Fecha Validación DIAN
11LX1	3/01/2024	17:26:09.450	3/01/2024

Hora de Validación	Correo de Emisión	Fecha de Recepción
17:26:10.000	CORPORATIVO@LEXA2.CC	3/01/2024

Hora de Recepción	Correo de Recepción
18:12:58.161	ASISTENTE@9RSOSTENIBLE.ORG -- GERENCIA@EKOBOJACA.CO

Poder abogado Michael León

De: Asistente Administrativo - ASOCIACION 9R SOSTENIBLE (asistente@9rsostenible.org)

Para: leon_abogados@yahoo.com

CC: presidencia@9rsostenible.org

Fecha: miércoles, 6 de marzo de 2024, 02:15 p. m. COT

Cordial saludo:

En el adjunto poder otorgado al abogado Michael León.

Gracias,

JORGE ELIECER LUNA S.
Presidente Ejecutivo



¿Es necesario imprimir este correo?

Tel: +57-3153965664

Bogotá-Colombia

www.9RSostenible.org

presidencia@9RSostenible.org

La información contenida en este mensaje electrónico tiene carácter CONFIDENCIAL, está dirigida únicamente al destinatario de esta y sólo podrá ser usada por el mismo. Si el lector de este mensaje no es el destinatario de este, se le notifica que cualquier copia o distribución que se haga de éste se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor notifique inmediatamente al remitente telefónicamente o por este medio. Gracias



PODER.pdf
163.2kB



Señora.

JUEZ TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

Asunto. PODER ESPECIAL.

RADICADO: 11001310303620230059400

DEMANDANTE: FARRERA & PÁEZ CONSULTING, S.A.S.

DEMANDADO: ASOCIACIÓN 9RSOSTENIBLE - SOSTENIBILIDAD Y ECONOMÍA CIRCULAR

JORGE ELIECER LUNA SÁNCHEZ, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá (Cundinamarca), identificado con la cédula de ciudadanía No.91.262.891, actuando en nombre y Representación legal de **ASOCIACIÓN 9RSOSTENIBLE - SOSTENIBILIDAD Y ECONOMÍA CIRCULAR** con Nit N.º901.341.371-9, por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Dr. **MICHAEL ANDRÉS LEÓN LEÓN**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bucaramanga (Santander), identificado con la cédula de ciudadanía No.9.739.314 expedida en la ciudad de Armenia, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 353.632 del honorable Consejo Superior de la Judicatura, para que en nuestro nombre y representación, conteste la demanda, proponga excepciones previas y de mérito, y demás recursos legales procedentes dentro del **PROCESO VERBAL MAYOR CUANTÍA** - conforme radicado introductorio.

Como representante legal de **ASOCIACIÓN 9RSOSTENIBLE - SOSTENIBILIDAD Y ECONOMÍA CIRCULAR**, me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que nuestra entidad realizo rechazo de la factura Electrónica de Venta No. **11LX1 - 11LX2 (anulada) - 11LX3 - 11LX4** vía correo electrónico y los motivos por los cuales se fundó dicho rechazo, así mismo que tenemos conocimiento de los procesos ejecutivos de radicados **11001418904120240007800, 11001418903720240008000, 11001400300520240008700.**

El Dr. **MICHAEL ANDRÉS LEÓN LEÓN**, a quien se le otorga el presente mandato queda ampliamente facultado para ejercer todas las acciones tendientes con la labor encomendada, contenidas en el artículo 74 y 77 del código General del Proceso, y además goza de las especiales facultades de Recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir, renunciar y reasumir, pedir, interponer recursos y aportar pruebas y en general todas las demás del caso en defensa de los legítimos derechos de mis intereses.

De conformidad con lo ordenado en la **ley 2213 de 2022**, me permito indicar que mi apoderado a efectos de notificación está ubicado en la Calle 35 # 16 - 24 of. 1108 Edificio José Acevedo Y Gómez, Bucaramanga - Santander, celular 317-3746947, correo electrónico inscrito en el registro nacional de Abogados: michaelandresleonleon@gmail.com

Otorgo,

JORGE ELIECER LUNA SÁNCHEZ

C.C. 91.262.891.

En Representación legal de **ASOCIACIÓN 9RSOSTENIBLE - SOSTENIBILIDAD Y ECONOMÍA CIRCULAR** con Nit N.º901.341.371-9

Acepta,

MICHAEL ANDRÉS LEÓN LEÓN

C.C. 9.739.314 de Armenia.

T.P 353.632 del C.S.J.







ASOCIACIÓN 9R SOSTENIBLE
 NIT 901.341.371-9
 Cra 19B 82-46 P 8
 Tel: (031) 3153965664
 Bogotá - Colombia

Recibo de Caja**No 3**

Recibimos de	CONSORCIO EXPANSION PTAR SALITRE		Fecha recibo	Forma de pago
NIT	900.967.414-0	Teléfono	3232049201	2022-04-22
Dirección	Calle 80 119-60 IN 2	Ciudad	Bogotá - Colombia	

El valor de	Ciento cincuenta millones de pesos m/cte	Valor	150,000,000.00
--------------------	--	--------------	----------------

Concepto				Valor
Abono	FV-2-2002	Cuota 1	09/03/2022	150,000,000.00
Total COP				150,000,000.00

Observaciones:

Transferencia \$ 150.000.000. Abono 2 a factura FV-2-2002

 Firma elaborado

 Firma recibido

RELACIÓN DE PAGOS CONSORCIO EXPANSIÓN PTAR SALITRE

FACTURACIÓN POR TRANSPORTE

FRA No.	Fecha Rad Factura	No. Radicado Factura	Total antes de IVA	IVA	TOTAL	Vencimiento	Vr. Pago	Saldo	Fecha pago
NRS-2001	14/02/2022	CEPS-F-0043484	\$ 47.678.000		\$ 47.678.000	01/03/2022	\$ 47.678.000	\$ -	18/04/2022
NRS-2003	26/02/2022	CEPS-F-0043616	\$ 63.903.400		\$ 63.903.400	13/03/2022			
NRS-2005	07/04/2022	CEPS-F-0043849	\$ 44.378.000		\$ 44.378.000	10/03/2022			
NRS-2007	04/04/2022	CEPS-F-0043827	\$ 48.397.200		\$ 112.290.680	17/03/2022			
			\$ 35.594.820			24/03/2022			
			\$ 28.298.660			31/03/2022			
NRS-2009	02/05/2022	CEPS-F-0043989	22.473.140,0		22.473.140,0	17/05/2022			
NRS-2011	03/05/2022	CEPS-F-0043991	15.447.300,0		15.447.300,0	17/05/2022			
NRS-2013	26/05/2022	CEPS-F-0044096	\$ 30.486.640,00		\$ 30.486.640,00	10/06/2022			
			\$ 336.657.160						
TOTAL TRANSPORTE					\$ 336.657.160				

FACTURACIÓN POR DISPOSICIÓN

FRA No.	Fecha Rad Factura	No. Radicado Factura	Total antes de IVA	IVA	TOTAL	Vencimiento	Vr. Pago	Saldo	Fecha pago
NRS-2002	22/02/2022	CEPS-F-0043560	\$ 219.087.440	\$ 41.626.614	\$ 260.714.054	09/03/2022	\$ 102.322.000	\$ 158.392.054	18/04/2022
NRS-2004	04/04/2022	CEPS-F-0043823	\$ 85.285.640	\$ 16.204.272	\$ 101.489.912	10/03/2022	\$ 150.000.000	\$ 8.392.054	22/04/2022
NRS-2006	04/04/2022	CEPS-F-0043826	\$ 94.452.600		\$ 260.786.049	17/03/2022			
			\$ 69.467.310	\$ 41.638.109		24/03/2022			
			\$ 55.228.030			31/03/2022			
NRS-2008	02/05/2022	CEPS-F-0043988	\$ 43.858.870,0	\$ 8.333.185,3	\$ 52.192.055,3	17/05/2022			
NRS-2010	03/05/2022	CEPS-F-0043990	\$ 30.147.150,0	\$ 5.727.958,5	\$ 35.875.108,5	17/05/2022			
NRS-2012	26/05/2022	CEPS-F-0044095	\$ 59.498.120,0	\$ 11.304.642,8	\$ 70.802.762,8	10/06/2022			
			\$ 657.025.160						
TOTAL DISPOSICIÓN					\$ 781.859.940				

		IVA	
TOTAL Facturado	\$ 993.682.320	\$ 124.834.780	\$ 1.118.517.100

Vr. Pago	Saldo	Fecha pago
\$ 150.000.000	\$ 968.517.100	18/04/2022
\$ 150.000.000	\$ 818.517.100	22/04/2022

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de julio de 2022 Hora: 11:12:21

Recibo No. AB22068258

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2206825829757

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ASOCIACIÓN 9RSOSTENIBLE - SOSTENIBILIDAD Y ECONOMIA CIRCULAR
Sigla: 9RSOSTENIBLE
Nit: 901.341.371-9 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0056921
Fecha de Inscripción: 19 de noviembre de 2019
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 19 B # 82 46 P 8
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerencia@ekobojaca.co
Teléfono comercial 1: 3138934526
Teléfono comercial 2: 3188112896
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 19 B # 82 46 P 8
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gerencia@ekobojaca.co
Teléfono para notificación 1: 3138934526
Teléfono para notificación 2: 3188112896
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de julio de 2022 Hora: 11:12:21

Recibo No. AB22068258

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2206825829757

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 8 de julio de 2018 de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de noviembre de 2019, con el No. 00323736 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Asociación denominada ASOCIACIÓN 9RSOSTENIBLE - SOSTENIBILIDAD Y ECONOMÍA CIRCULAR.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 8 de julio de 2119.

OBJETO SOCIAL

La ASOCIACIÓN 9RSOSTENIBLE - SOSTENIBILIDAD Y ECONOMÍA CIRCULAR, tiene como objeto principal ser el representante, apoyo, acompañamiento y defensa de las empresas e industrias que investigan, desarrollan e implementan acciones, actividades, proyectos y programas de economía circular y desarrollo sostenible, velando por los intereses de los sectores económicos; dentro de los preceptos de la economía social de mercado, económica y ambientalmente sostenible, sin importar el tamaño. En cumplimiento de su objeto, la Asociación 9RSostenible - Sostenibilidad y economía Circular, puede celebrar todos los actos y contratos establecidos en la ley e igualmente desarrollará entre otras, las siguientes funciones y actividades: 1. Proteger, impulsar y divulgar los principios de la libre empresa, basados en la dignidad humana, la libertad, la democracia política, la justicia social y el respeto a la propiedad privada. 2. Actuar en representación de los afiliados, ante entidades locales, nacionales e

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de julio de 2022 Hora: 11:12:21**

Recibo No. AB22068258

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2206825829757

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

internacionales sea cual fuere su carácter y que se ocupen de asuntos económicos, sociales, gremiales y ambientales, facilitando a los afiliados la información de estas entidades que les pueda ser útil. 3. Promover y divulgar entre los afiliados la generación de una cultura empresarial sostenible. 4. Apoyar la creación, formalización, desarrollo y fortalecimiento de empresas e industrias que promuevan, practiquen e incorporen dentro de sus políticas la ciencia, la investigación, la tecnología, el desarrollo, la innovación, el desarrollo sostenible, la economía circular y el adecuado aprovechamiento de los recursos naturales. 5. Obtener el reconocimiento de los distintos entes territoriales sirviendo de órgano consultivo de estos en todos los temas que este considere y en especial aquellos que son de la esencia del gremio, brindándole asesoría y demás servicios propios de su naturaleza. 6. Promover y fomentar el emprendimiento y fortalecimiento de esquemas asociativos y el sector de la economía solidaria en los ámbitos internacional, nacional, regional y local. 7. Propender por la mejora y generación de mecanismos que permitan el acceso a servicios financieros, administrativos, tecnológicos, de producción, mercadeo, diseño y todo aquello que mejore la productividad y competitividad de la empresa colombiana. 8. Propender por el diseño, desarrollo y ejecución de programas, proyectos o actividades, de manera conjunta con entes públicos o privados, mediante estrategias que estimulen el emprendimiento, la asociatividad, la educación, y el intercambio de técnicas, ciencia aplicada, tecnología e innovación que mejoren la productividad y competitividad de la empresa colombiana. 9. Promover y facilitar la participación de las empresas en ferias, foros, misiones comerciales o técnicas y en ruedas de negocios o encuentros comerciales, a nivel nacional e internacional. 10. Promover y estimular el diálogo con trabajadores, comunidades y entes territoriales en favor de proyectos de desarrollo económico sostenible y apoyar las iniciativas de responsabilidad social empresarial. 11. Propender por la competitividad de las empresas mediante programas de formación y asistencia técnica socio empresarial y comercial, usando metodologías y pedagogías que apliquen intensivamente la tecnología disponible, directamente o mediante alianzas estratégicas con instituciones o entidades reconocidas que faciliten el cumplimiento de este objetivo. 12. Mantener contacto con otros gremios en aras de realizar y desarrollar programas conjuntos y cumplir con los lineamientos de desarrollo sostenible y economía circular acordados por los organismos internacionales, regionales y nacionales, sean estos de carácter

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de julio de 2022 Hora: 11:12:21

Recibo No. AB22068258

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2206825829757

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

público o privado. 13. Defender los intereses de la empresa colombiana frente a las políticas del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Local, así como de las autoridades ambientales que la afecten. 14. Establecer relaciones de beneficio con Emprendedores y organizar proyectos y programas que lleven a éstos al diseño, ejecución de su idea de negocio y formalización de su empresa. 15. Apoyar la inclusión socio empresarial de minorías y población vulnerable; el empleo digno. 16. Generar servicios que beneficien a los afiliados, como el de afiliación colectiva al Sistema de Seguridad Social Integral, entre otros. 17. Las demás que se requieran para el cumplimiento de su objeto, y 18. Las que de carácter general defina la respectiva asamblea.

PATRIMONIO

\$ 7.053.203,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Presidente ejecutivo será el representante legal de la asociación. La asociación tendrá una presidencia ejecutiva encargada de ejecutar las políticas de la institución bajo la autoridad del presidente ejecutivo. Presidente de la Junta Directiva ejercerá la representación legal suplente y reemplazar al presidente ejecutivo, en sus ausencias temporales o absolutas. Parágrafo: el presidente ejecutivo, será nombrado por la asamblea general. El Vicepresidente: Reemplazará al presidente de la junta directiva en sus ausencias temporales o absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Presidente Ejecutivo: 1. Ser el representante legal de la asociación y dirigir su administración. 2. Ser el vocero del gremio y participar activamente en la gestión de políticas públicas en favor del desarrollo sostenible y la economía circular. 3. Representar al gremio en procesos judiciales o extrajudiciales y constituir cuando sea del caso, apoderados judiciales. 4. Administrar y velar por el incremento de los bienes del gremio. 5. Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las políticas de la Junta Directiva. 6.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de julio de 2022 Hora: 11:12:21

Recibo No. AB22068258

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2206825829757

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Presentar a la Junta Directiva y a la asamblea general, el Plan Estratégico, y velar por su ejecución. 7. Presentar el presupuesto de operación e inversión para la aprobación de la Junta Directiva. 8. Nombrar el personal que requiera para la ejecución del plan de acción y de los objetivos gremiales y fijar su remuneración de acuerdo con la estructura organizacional y presupuesto aprobado por la Junta Directiva. 9. Establecer actividades de coordinación con otras entidades de carácter gremial y todas aquellas que de manera directa o indirecta tengan relación con el desarrollo sostenible y la economía circular 10. Efectuar alianzas con entidades o instituciones que faciliten el cumplimiento de sus objetivos planes, programas y proyectos, así como el plan de acción aprobado por la Junta Directiva. 11. Asistir a las reuniones de la Junta Directiva y en la asamblea general con derecho a voz y actuar en ellas como moderador. 12. Abrir cuentas corrientes y de ahorros, constituir fideicomisos o cualquier otra modalidad de operación financiera que facilite el cumplimiento de los objetivos y misión de la asociación, con las restricciones que le impongan estos estatutos. 13. Las demás que le correspondan de acuerdo con la naturaleza del cargo y las que asigne por vía extraordinaria la Junta Directiva. Parágrafo: Los actos que no cumplan con los trámites y aprobaciones reglamentarias, serán de exclusiva responsabilidad personal, del Presidente Ejecutivo.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 03 del 30 de marzo de 2022, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de julio de 2022 con el No. 00354804 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Esal	Jorge Eliecer Luna Sanchez	C.C. No. 000000091262891

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de julio de 2022 Hora: 11:12:21

Recibo No. AB22068258

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2206825829757

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 03 del 30 de marzo de 2022, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de julio de 2022 con el No. 00354803 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Jose Pablo Restrepo Salazar	C.C. No. 000000070562413
Miembro Junta Directiva	Wilmer Alexis Suarez Saldaña	C.C. No. 000001070959645
Miembro Junta Directiva	Haiver Andres Triana Garzon	C.C. No. 000000080538264

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Suplente Junta Directiva	Armando Ceron Lamus	C.C. No. 000000079427506
Miembro Suplente Junta Directiva	Javier Ricardo Oramas Prieto	C.C. No. 000000080082722
Miembro Suplente Junta Directiva	German Dario Martinez Delgado	C.C. No. 000000018594858

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 2 del 27 de marzo de 2021 de la Asamblea General	00342682 del 22 de julio de 2021 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de julio de 2022 Hora: 11:12:21

Recibo No. AB22068258

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2206825829757

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9412
Actividad secundaria Código CIIU: 3830
Otras actividades Código CIIU: 9499, 3700

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 52.511.513

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9412

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 11 de julio de 2022 Hora: 11:12:21**

Recibo No. AB22068258

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2206825829757

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de julio de 2022 Hora: 11:12:21

Recibo No. AB22068258

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2206825829757

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





CONSORCIO EXPANSION PTAR SALITRE

Fecha y hora: Miércoles 20 Abril 2022 08:48:59
Dirigido a: ASOCIACION 9RSOSTENIBLE SOSTENIBILIDAD Y ECONOMIA CIRCULAR
Enviado por: GLORIA GIRALDO LAVERDE
Procesado por: RICARDO RODRIGUEZ, Anexos:
Asunto: COMUNICACION ABONO A CARTERA



Bogotá D.C. dieciocho (18) de abril de 2022.

Señores,
R9 SOSTENIBLE
Ciudad,

REFERENCIA: Contrato de Obra bajo modalidad Llave en Mano No. 803 de 2016 cuyo objeto es el **DISEÑO DETALLADO, CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN ASISTIDA DE LA OPTIMIZACIÓN Y EXPANSIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EL SALITRE.**

ASUNTO: Comunicación abono a cartera

Cordial saludo,

Mediante la presente el Consorcio Expansión Ptar Salitre, (en adelante CEPS) se permite informar a su Compañía que en virtud de un análisis realizado por nuestra área contable y financiera, se procederá a realizar un abono a la actual deuda que el CEPS tiene con su cartera como muestra de nuestra seriedad y compromiso con las obligaciones que tenemos con su compañía; el anterior abono mencionado corresponderá a la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000,00)

De igual manera nos permitimos recordar que estos abonos se continuaran realizando en la medida que nos sea posible antes de la actualización total de la cartera, la cual se espera poder llevar a cabo en el menor tiempo posible teniendo en cuenta la actual deuda de la CAR con nuestro Proyecto.

Así las cosas, hacemos una invitación su compañía para seguir con la ejecución de los contratos el día diecinueve (19) de abril de los corrientes y continuar con las buenas relaciones contractuales con el fin de dar cumplimiento al cronograma de ejecución del contrato de la referencia.

Cordialmente,

GLORIA GIRALDO LAVERDE
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO EXPANSIÓN PTAR SALITRE

Consortio Expansión PTAR Salitre. Avenida Calle 80 No. 119 – 60. PBX: 7456367-7430587 Bogotá D.C.

Pág. 1 de 1

FTGI-C-034PTAR V2 15/12/2017



CONSORCIO EXPANSION PTAR SALITRE

Fecha y hora: Martes 27 Septiembre 2022 07:54:05
Dirigido a: ASOCIACION 9RSOSTENIBLE SOSTENIBILIDAD Y ECONOMIA CIRCULAR
Enviado por: GLORIA GIRALDO LAVERDE
Procesado por: BRIGITTE AVILA RIVERA, Anexos: 2 documentos
Asunto: Reporte de gestiones adelantadas para lo



Bogotá D.C 26 de septiembre de 2022.

Señores,
ASOCIACION 9RSOSTENIBLE
Ciudad,

REFERENCIA: Contrato de Obra bajo modalidad Llave en Mano No. 803 de 2016 cuyo objeto es el **DISEÑO DETALLADO, CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN ASISTIDA DE LA OPTIMIZACIÓN Y EXPANSIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EL SALITRE.**

ASUNTO: Reporte de gestiones adelantadas para lograr la actualización de la cartera vencida con su Compañía.

Cordial saludo,

Mediante la presente, el Consorcio Expansión Ptar Salitre (en adelante **CEPS**), se permite poner en conocimiento de su Compañía el nuevo reporte sobre el avance de las gestiones adelantadas tendientes a obtener el giro definitivo de los recursos que actualmente se encuentran pendientes por pagar por parte de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE CUNDINAMARCA- CAR** los cuales como ya se ha informado en comunicaciones anteriores han sido retenidos de manera injustificada por la Entidad Pública, generando i) una grave afectación a nuestro flujo de caja, ii) demoras en la ejecución de a nuestros compromisos contractuales y finalmente iii) la imposibilidad de atender a las solicitudes de pago y cobros persuasivos que han venido adelantando nuestros Contratistas y Proveedores.

En este orden de ideas, encontramos pertinente informar que la Magistrada del Tribunal Administrativo de Cundinamarca **NELLY YOLANDA VILLAMIZAR DE PEÑARANDA** quien se encuentra llevando a cabo las labores de verificación del fallo de la Acción Popular No. 2001-00479-02, en nuestro caso bajo el Incidente de Desacato 70 y 70 Bis- Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR Salitre - Órdenes 4.9 y 4.35, la cual decretó diligencia de inspección judicial, la cual se ha venido desarrollando en audiencias presenciales y virtuales llevadas a cabo durante los **días 24, 31 de mayo y 1, 7, 8, 10, 13, 16 y 17 de junio del 2022.**

Cabe mencionar que actualmente estamos esperando a que el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca programe fecha para continuar con estas diligencias, toda vez que inicialmente por estado de salud de la Magistrada del Tribunal Administrativo de Cundinamarca **NELLY YOLANDA VILLAMIZAR DE PEÑARANDA** no se había podido restablecer con las diligencias programas, cabe resaltar que en la actualidad se encuentran suspendidas dichas audiencias en razón a que la H. Magistrada manifestó ante el Consejo de Estado que con todo lo presentado en medios de comunicación se están afectando las garantías de un Estado Social de Derecho, es importante mencionar que mediante auto del día 14 de septiembre de 2022 la Magistrada **NELLY YOLANDA VILLAMIZAR DE PEÑARANDA** manifestó que el Consejo de Estado se pronunció frente a su derecho de petición en el cual reitera y recalca que la competencia de la H. Magistrada por factor funcional es improrrogable, y que no resulta procedente *reassignar el proceso a otra autoridad judicial, en virtud del principio de la perpetuatio jurisdictionis.* Asimismo, manifiesta la Sala que no se está en presencia de ningún

mecanismo procesal que puedan alterar el factor funcional de la competencia, ya que, la Magistrada la Doctora Nelly Yolanda Villamizar de Peñaranda, hizo énfasis en no estar incurso en causal de recusación alguna; y tampoco se vislumbra la ocurrencia de los eventos que justificarían el cambio de radicación solicitado, por lo anterior el despacho se abstuvo de impartir trámite alguno a la solicitud elevada ratificando que la Magistrada deberá continuar con el conocimiento del proceso.

Es menester mencionar que bajo la orden judicial de pago del auto 15 de diciembre de 2021 se generaron altas expectativas frente a la realización del pago por parte de la **CAR** a nuestro proyecto, pero que a la fecha, dicha corporación ha incumplido la orden del Tribunal.

Conforme a lo anterior, el **CEPS** se permite informar que se dieron los siguientes reconocimientos para el pago, tanto del **CONSORCIO IVK** quien es el interventor, como de la **CAR**, así:

El día 13 de julio de 2022 con radicado **CEPS-R-0012636** fue recibida la comunicación con radicado **CAR 20222052805** de fecha 12 de julio de 2022, en la cual la **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR)** manifestó que realizará un pago parcial, con base en el Comunicación del Consorcio con Radicado **E202212251** de fecha 7 de julio de 2022., en los siguientes términos:

*"... De conformidad con la solicitud de la **CAR**, la Gerencia procede dando mayor alcance al comunicado **E202212204** con asunto **REITERACIÓN SOLICITUD DE INFORME EN ASISTENCIA AL CONTRATANTE DE ACUERDO CON EL CONTRATO 1454 DE 2015**, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud expresa realizada por la **CAR** como ordenador del gasto de informar a cuánto ascendería el valor de los pagos a realizar de considerarse terminados los lotes de control 2, 3, 4, 5 y 7, así como de considerarse cumplida la aceptación operativa del HITO 1 (...)*

Bajo tal entendido se encuentra qua el valor a reconocer por concepto de la terminación de los lotes- Hito 1 por concepto de \$102.636.275.988(...)

*(...) Respecto a los **AJUSTES DE PRECIOS**, la Gerencia procede a cuantificar en la tabla 4, los valores producto de las cifras relacionados en la tabla 1, siguiendo los lineamientos de conformidad con lo que dictamina el Contrato 803 de 2016 en su Apéndice 2. - Ajuste de Precios (pág. 120), (...) correspondiente a COP **\$14.454.330.829, oo (...)** Sobre las fechas correspondientes a los puntos medios para los ajustes, han sido estimadas para los equipos contemplando la fecha de inicio de la fabricación y la fecha de entrega en la **PTAR**, para las obras, el punto medio de la duración de cada uno de los lotes, y para la instalación, el punto medio desde el inicio de esta actividad según cronogramas de proyecto..."*

*Es por ello que se solicita que se realice una factura nueva por valor de **\$117.090.606.817**, para que conforme a ello la entidad desde el punto de vista administrativo pueda proceder al cumplimiento de la orden judicial."*

De igual forma, téngase en cuenta que previo a que la **CAR** remitiera la mencionada comunicación a **CEPS**, le solicitó al **CONSORCIO IVK** que valorará las obras que se podían pagar al Contratista, ante lo cual, el Interventor indicó a la **CAR** que con la terminación de los Lotes de Control No. 2, 3, 4, 5 y 7; y el cumplimiento del Hito Numero 1 se podía pagar una valor de **\$117.090.606.817**.

El día 14 de julio de los corrientes, el apoderado de la **CAR** mediante memorial dirigido al H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca reiteró lo manifestado por su Director para dar



cumplimiento al pago en el cual, manifestó que una vez se expida la factura por parte del **CEPS**, la **CAR** procederá a efectuar el pago mencionado en líneas anteriores.

Luego, el día 15 de julio de 2022, la **CAR** nuevamente mediante oficio **20222053676** reiteró la solicitud de factura nueva por la suma de **COP \$117.090.606.817**.

Dichos comunicados dirigidos por la **CAR** a **CEPS** la Entidad solicita al Contratista que emita Factura por el valor ofrecido, en aras de proceder al pago parcial en cuestión. Luego entonces, se tiene que el Director General de la **CAR**, en su calidad de ordenador del gasto de la Entidad, avalado por el concepto emitido por el Representante Legal de la Interventoría, se ha comprometido a realizar un pago al Contratista.

Es menester mencionar, que el **CEPS** el día 15 de julio de 2022, conforme a lo indicado, procedió a radicar la Factura No. 197 por ese valor ante la **CAR**.

De igual manera, en auto adiado 14 de julio de los corrientes, la H. Magistrada **NELLY YOLANDA VILLAMIZAR DE PEÑARANDA** llama la atención al director de la **CAR**, el Dr. **LUIS FERNANDO SANABRIA** para que proceda de manera inmediata a darle cumplimiento a lo ordenado en el auto del 15 de Diciembre de 2021 en lo referente al pago de lo no objetado a favor del **CEPS**. Por lo anterior, en auto del 19 de julio del presente año, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca resuelve iniciar incidente de desacato contra el Director de la **CAR**, el Dr. **LUIS FERNANDO SANABRIA MARTÍNEZ**, la representante legal de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB-ESP** la Dra. **CRISTINA ARANGO OLAYA** y al Consorcio interventor **IVK** el Dr. **LORENZO ARDILA SÁNCHEZ**.

En línea con lo anterior, el **CEPS** se permite informar a su compañía que se viene adelantando mesas de concertación en las instalaciones de la Procuraduría General de la Nación, en una de ellas llevada a cabo el día 12 de agosto de 2022, la cual conto con la participación del Contralor distrital de Bogotá el Dr. **JULIÁN MAURICIO RUIZ RODRÍGUEZ**; el contralor Delegado para el Medio Ambiente el Dr. **GABRIEL JURADO**; el Director General de la **CAR** el Dr. **LUIS FERNANDO SANABRIA MARTÍNEZ**; la Alcaldesa Mayor de Bogotá la Dra. **CLAUDIA LÓPEZ HERNANDEZ**; la procuradora delegada preventiva y control de gestión 3 para la gestión y gobernanza territorial la Dra. **TATIANA MARGARITA OÑATE**; la Gerente del Acueducto de Bogotá la Dra. **CRISTINA ARANGO**; el gerente del proyecto en representación del Consorcio **IVK** el Ingeniero **LUIS PAUL NAVARRO** y la suscrita, **GLORIA BEATRIZ GIRALDO** en representación del **CEPS**, dicha reunión se suscribió un acta en la cual se logró concertar tres puntos importantes: el primero, es la suscripción de la modificación de la enmienda No 9, la cual se suscribió el 4 de agosto del presente año, dicha modificación consistió en que las partes del contrato 803 de 2016 acudirán al mecanismo de amigable composición administrado y regido por el reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá y que el panel de amigables componedores lo integran profesionales de las listas del Centro Internacional para la Resolución de Disputas, cuyas siglas en inglés corresponden a **ICDR**; el segundo, versa sobre la suscripción de la enmienda No 10 del contrato 803 de 2016 con el objetivo de prorrogar el plazo de ejecución del contrato de la referencia por un término de seis (06) meses y el tercero, consiste la realización de unas mesas de concertación en donde se pueda refrendar o convalidar el acta de reconocimiento de pagos que se encuentran revisando las partes.

Por lo expuesto anteriormente, manifestamos que el día quince (15) de septiembre de 2022, el **CEPS** procedió a remitir un oficio con radicado **CEPS-E-EXT-0003046** en el cual le



solicitamos a la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** su intervención para que convoque a una nueva mesa de concertación con el fin de poder validar el pago de los recursos que la **CAR** adeuda a nuestro Proyecto.

Asimismo, la **CAR** el día 15 de septiembre del presente año mediante oficio bajo el radicado **20222076412** le solicito a la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** un espacio con el fin de adelantar las mesas de trabajo acordadas en el acta del 12 de agosto de la presente anualidad. En respuesta la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** convocó para el próximo miércoles 28 de septiembre de los 2022.

Por todo lo mencionado anteriormente, el **CEPS** se permite informar que en virtud de las mesas de concertación descritas anteriormente, esperamos finalmente recibir la inyección de recursos necesarios y así poder realizar pagos u abonos a su compañía hasta poner al día la totalidad de nuestra cartera vencida, mencionando que entendemos la situación que se ha venido presentando ha sido sumamente gravosa para todos los que nos hemos visto envueltos en esta situación, en virtud de la buena relación comercial que el **CEPS** ha tenido con su compañía, solicitamos la mayor comprensión al respecto, informando que el consorcio procederá a contactarse con su compañía tan pronto la entidad pública proceda al pago de las facturas que actualmente se encuentran en mora de cancelar a nuestro Proyecto y que esperamos se realice lo más pronto posible.

Agradecemos la comprensión, paciencia y cordialidad que siempre han demostrado con nosotros y que los convierte en fuertes aliados de nuestro trabajo.

Cordialmente,

GLORIA GIRALDO LAVERDE
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO EXPANSIÓN PTAR SALITRE

Anexa:

1. Oficio radicado CEPS-R-0012636.
2. Oficio radicado 20222076412.



Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Dirección General.
República de Colombia

Bogotá,

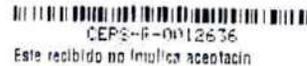
CAR 12/07/2022 19:17
Al Contestar cite este No.: 2022052805
Origen: Dirección General.
Destino: CONSORCIO EXPANSION PTAR SALITRE
Anexos: Fol: 3

Ingeniera
GLORIA BEATRIZ GIRALDO LAVERDE
Representante Legal
CONSORCIO EXPANSION PTAR SALITRE
Tel: 6499090, Cel: 3202321292
VIA LISBOA SUBA KILOMETRO 1.5 - PROYECTO AMPLIACION PATAR SALITRE
correspondencia@ptarsalitre.com.co
Bogotá

ASUNTO: FACTURA

CONSORCIO EXPANSION PTAR SALITRE

Fecha y hora: Miércoles 11 Julio 2022 0:39:20
Destinatario: GLORIA GIRALDO LAVERDE
Remitente: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL CUNDINAMARCA
Procesado por: NATALIA AGUDELO PEREZ, Anexos
Asunto: FACTUR



Este recibido no implica aceptación

Respetada Ingeniera Gloria:

La Corporación en cumplimiento de la orden judicial ha procedido a solicitarle al Consorcio IVK en la calidad de Gerente de Proyecto el valor pendiente por parte de la CAR para ser cancelada al Contratista de obra, después de haberse reconocido valores en los meses de septiembre a noviembre de 2021, por lo que en comunicación del 20221055205 del 7 de julio de los corrientes en los siguientes términos:

"... De conformidad con la solicitud de la CAR, la Gerencia procede dando mayor alcance al comunicado E202212204 con asunto REITERACIÓN SOLICITUD DE INFORME EN ASISTENCIA AL CONTRATANTE DE ACUERDO CON EL CONTRATO 1454 DE 2015, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud expresa realizada por la CAR como ordenador del gasto de informar a cuánto ascendería el valor de los pagos a realizar de considerarse terminados los lotes de control 2, 3, 4, 5 y 7, así como de considerarse cumplida la aceptación operativa del HITO 1 (...)



Territorio Ambiental Sostenible

Bogotá Av. Esperanza No. 62-49 PS 7; Código Postal 11321 - Conmutador: 5801111 Ext: 1000 <https://www.car.gov.co>
Correo electrónico: sau@car.gov.co



TABLA 2 - TERMINACIÓN LOTES - RESUMEN POR MONEDAS

CERTIFICACIÓN TERMINACIÓN DE LOTES			
EURO	€	2.477.784,96	COP 11.011.777.823,00
DÓLAR	USD	8.913.276,43	COP 34.179.562.870,00
PESOS	COP	27.446.622.795,00	COP 27.446.622.795,00
TOTAL CERTIFICACIÓN TERMINACIÓN LOTES			COP 72.637.963.488,00

En el mismo sentido de la tabla 1, se precisa a continuación en la tabla 3, la valoración producto de la certificación de aceptación operativa del HITO 1 en las diferentes monedas del contrato.

TABLA 3 - CERTIFICADO ACEPTACIÓN HITO 1 – RESUMEN POR MONEDAS

CERTIFICACIÓN ACEPTACIÓN HITO 1			
EURO	€	-	COP -
DÓLAR	USD	644.274,05	COP 2.470.584.818,00
PESOS	COP	27.527.727.682,00	COP 27.527.727.682,00
TOTAL CERTIFICACIÓN ACEPTACIÓN HITO 1			COP 29.998.312.500,00

Bajo tal entendido se encuentra que el valor a reconocer por concepto de la terminación de los lotes- Hito 1 por concepto de **\$102.636.275.988(...)**

(...) Respecto a los AJUSTES DE PRECIOS, la Gerencia procede a cuantificar en la tabla 4, los valores producto de las cifras relacionados en la tabla 1, siguiendo los lineamientos de conformidad con lo que dictamina el Contrato 803 de 2016 en su Apéndice 2. - Ajuste de Precios (pág. 120), (...) correspondiente a COP **\$14.454.330.829,00** (...) Sobre las fechas correspondientes a los puntos medios para los ajustes, han sido estimadas para los equipos contemplando la fecha de inicio de la fabricación y la fecha de entrega en la PTAR, para las obras, el punto medio de la duración de cada uno de los lotes, y para la instalación, el punto medio desde el inicio de esta actividad según cronogramas de proyecto...".

Por tanto, se reporta por el Consorcio IVK que el valor correspondiente al Hito 1, pendiente de pago sería:

TOTAL CERTIFICACIONES	COP 102.636.275.988,00
TOTAL AJUSTES	COP 14.454.330.829,00
VALOR TOTAL	COP 117.090.606.817,00





Es por ello que se solicita que se realice una factura nueva por valor de **\$117.090.606.817,** para que conforme a ello la entidad desde el punto de vista administrativo pueda proceder al cumplimiento de la orden judicial.

Todo lo anterior, atendiendo el mandato del Tribunal Administrativo de Cundinamarca en el marco del incidente 70 y 70 A de la Acción Popular 250002315000-2001-00479-02, **por lo que su pago no significa que con ello se le exonere al contratista de obra, CONSORCIO CEPS de las responsabilidades, recibo a satisfacción y cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato de obra llave en mano 803 de 2016.**

Atentamente,

LUIS FERNANDO SANABRIA MARTINEZ
Director General

Elaboró: Deyanira Cortes Luque / DGEN



Territorio Ambiental Sostenible



Bogotá D.C.,
Ref.(1110410000000)

Doctor
Luis Fernando Sanabria Martínez
Director General
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
dcortesl@car.gov.co

Radicado No. E-2022-031665
Favor citar este número para
cualquier información

Doctora
Gloria Beatriz Giraldo Laverde
Representante Legal
Consortio Expansión PTAR Salitre
representante@ptarsalitre.com.co

Ingeniero
Luis Paúl Navarro
Gerente de Consortio IVK
correspondencia@ptarsalitre.com.co
gerente@consorcioivk.com

Asunto: espacio de concertación sobre pagos del contrato de obra No. 803 de 2016 - PTAR Salitre

Respetados doctores, reciban un cordial saludo

En el marco de las actuaciones preventivas que adelanta la Procuraduría General de la Nación, respecto de la ejecución del contrato No. 803 del 20 de mayo de 2016 suscrito por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y el Consortio Expansión PTAR Salitre, y en atención a la solicitud presentada por las partes de programar una reunión con el fin de encontrar una solución sobre el reconocimiento de pago por parte de la CAR al contratista, se convoca a una mesa de trabajo, como un espacio imparcial que facilitará la



Procuraduría General de la Nación, con el fin de que las partes puedan construir soluciones concertadas sobre dichos pagos.

La mesa de trabajo se llevará a cabo el día miércoles 28 de septiembre de 2022 a las 10:00 am, a través de la plataforma TEAMS. Se solicita que, de manera previa a la reunión, envíen a funcionpublica@procuraduria.gov.co, los correos electrónicos de los asistentes.

Cordialmente,

Firmado por: GABRIEL EDUARDO DEL TORO BENAVIDES

Gabriel Del Toro Benavides

Procurador Delegado

Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 1. Primera para la
Vigilancia Preventiva de la Función Pública

Proyecto: María Angélica Ferreira Romero
Revisó: Juan Carlos Argüello Cuervo
María Paula Álvarez Botiva



RV: No. INTERNO 20221028017NRS0404CP - Información para cobro de cartera en mora (PTAR)

De: Asistente Administrativo - ASOCIACION 9R SOSTENIBLE (asistente@9rsostenible.org)

Para: leon_abogados@yahoo.com

Fecha: lunes, 19 de febrero de 2024, 09:06 a. m. COT

Lo Solicitado.

De: Asistente Administrativo - ASOCIACION 9R SOSTENIBLE <asistente@9rsostenible.org>

Enviado el: miércoles, 2 de noviembre de 2022 2:19 p. m.

Para: 'Cristhian Adriano Páez Reyes' <cpaez@lexa2.co>

CC: 'presidencia@9rsostenible.org' <presidencia@9rsostenible.org>

Asunto: No. INTERNO 20221028017NRS0404CP - Información para cobro de cartera en mora (PTAR)

Buenas tardes:

De acuerdo con sus indicaciones enviamos los siguientes documentos:

1. Copia digital de las órdenes de trabajo emitidas por el **CONSORCIO EXPANSIÓN PTAR SALITRE** 1061868 y 1080064
2. Copia de las facturas con las constancias de radicación por parte del Consorcio
3. Relación de pagos y recibos de caja con información de fecha de pago, método de pago, valor pagado y facturas a las que se les aplicó el pago.
4. Certificado de existencia y representación legal de 9R Sostenible expedida por la CCB

Adicionalmente enviamos comunicaciones 2922 y 3079 recibidas del Consorcio con relación al abono y la cartera vencida.

Quedamos atentos. Gracias,

FABIOLA VARGAS PRADA
Asistente Administrativa



¿Es necesario imprimir este correo?

Telf: +57-3153965664

Bogotá-Colombia

www.9RSostenible.org

presidencia@9RSostenible.org

La información contenida en este mensaje electrónico tiene carácter CONFIDENCIAL, está dirigida únicamente al destinatario de esta y sólo podrá ser usada por el mismo. Si el lector de este mensaje no es el destinatario de este, se le notifica que cualquier copia o distribución que se haga de éste se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor notifique inmediatamente al remitente telefónicamente o por este medio. Gracias

De: Cristhian Adriano Páez Reyes <cpaez@lexa2.co>

Enviado el: viernes, 28 de octubre de 2022 1:30 p. m.

Para: presidencia@9rsostenible.org

CC: asistente@9rsostenible.org; Sistema de Gestión Corporativa <corporativo@lexa2.co>

Asunto: 20221028017NRS0404CP - Requerimiento preliminar de información para cobro de cartera en mora (PTAR)

ADVERTENCIA DE CONFIDENCIALIDAD Y NEUTRALIDAD DE INFORMACIÓN:

Este correo electrónico contiene información confidencial de Lexa|2, Farrera & Páez Consulting, S.A.S. y/o de terceros que está protegida por el "privilegio Cliente - Abogado" que consagra el Art. 47 de la Constitución Nacional colombiana [secreto profesional] y la Sentencia C-301 del 2012. Si usted no es el destinatario, titular o beneficiario de la información aquí contenida, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido; de hacerlo podría tener consecuencias legales de carácter penal como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que apliquen así como el pago indemnizatorio por daños y perjuicios. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita por parte de nuestra Firma. El destinatario debe verificar que este mensaje no esté afectado por un virus o cualquier otro programa malicioso, siendo su exclusiva responsabilidad.

--
Respetables señores,

A efectos de dar inicio a la gestión de cobranza contratada con nuestra Firma, me permito hacer solicitud formal de la siguiente información preliminar:

1. Copia digital del contrato suscrito con la entidad deudora.
2. Copia de las facturas y/o cuentas con la constancia de recibido por parte de la entidad deudora.
3. Relación de pagos que haya realizado la entidad deudora dentro de la vigencia del contrato suscrito donde se indique:
 - 3.1. Fecha de pago
 - 3.2. Método de pago

- 3.3. Valor pagado
- 3.4. Factura y/o cuenta de cobro a la que se imputo el pago

4. Certificado de existencia y representación legal de la asociación expedida por la Camara de Comercio

Requisitos de la información:

1. Remitir toda la información en formato de archivo pdf.
2. Los documentos digitales deben estar completos y ser legibles.
3. En caso que el proveedor de correo no permita adjuntar el archivo por el tamaño del mismo, podrá ser remitido mediante un link que será descargado en nuestros sistemas.

Nota importante: Al momento de responder este correo cite el número interno indicado en el "Asunto".

Muy Cordialmente,



-  1.ORDEN DE TRABAJO 1061868 PTAR SALITRE II 260122 (Transporte).pdf
701.4kB
-  1.ORDEN DE TRABAJO 1080064 PTAR SALITRE II 14012022 (Disposición).pdf
838.6kB
-  2. FACTURAS Y RADICADOS.zip
13.6MB

 3.RC-2 CONSORCIO EXPANSIÓN PTAR SALITRE.pdf
100.1kB

 3.RC-3 CONSORCIO EXPANSIÓN PTAR SALITRE.pdf
93.9kB

 3.RELACION DE PAGOS CONSORCIO EXPANSIÓN PTAR SALITRE.pdf
526.2kB

 4. Certificado Existencia y Rep Legal CCB 9R.pdf
146.1kB

 CEPS-E-EXT-0002922_ASOCIACION_9R_SOSTENIBLE_COMUNICACION ABONO A CARTERA.pdf
247kB

 CEPS-E-EXT-0003079 - Reporte de gestiones adelantadas para lograr la actualización de la cartera vencida con su Compañía.pdf
2.9MB

 image003.jpg
4.4kB

 image005.jpg
271.6kB

 image006.jpg
61.5kB

 image001.png
177B



9R SOSTENIBILE

ADVERTENCIA DE CONFIDENCIALIDAD Y NEUTRALIDAD DE INFORMACIÓN:

Este correo electrónico contiene información confidencial de Lexa|2, Farrera & Páez Consulting, S.A.S. y/o de terceros que está protegida por el "privilegio Cliente - Abogado" que consagra el Art. 47 de la Constitución Nacional colombiana [secreto profesional] y la Sentencia C-301 del 2012. Si usted no es el destinatario, titular o beneficiario de la información aquí contenida, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido; de hacerlo podría tener consecuencias legales de carácter penal como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que apliquen así como el pago indemnizatorio por daños y perjuicios. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita por parte de nuestra Firma. El destinatario debe verificar que este mensaje no esté afectado por un virus o cualquier otro programa malicioso, siendo su exclusiva responsabilidad.

Cristhian Adriano Páez Reyes
Abogado

Farrera & Páez Consulting, S.A.S.

cpaez@lexa2.co 

(601) 551 8154 

312 339 3915 

Cra. 53 No. 103B-70 | Bogotá, D.C. 

Empresa CONSORCIO EXPANSION PTAR SALITRE
 NIT 900967414
 Dirección CL 80 119 60 IN 2
 Teléfono 3232049201 - 3232049203
 Ciudad BOGOTÁ D.C.
 Fecha y hora de impresión: 26/01/2022 04:27 pm

ORDEN DE TRABAJO NO. 1061868

Contratista

Contratista:	ASOCIACION 9RSOSTENIBLE-SOSTENIBILIDAD Y ECONOMIA CIRCULAR	NIT/CC:	901341371
		Dirección:	CR 19B 82 46 P 8
		Teléfono:	3138934526
Email:	gerencia@ekobojaca.co	Ciudad:	BOGOTÁ D.C.

Orden De Trabajo Detallado Por Grupos

Proyecto:	PTAR Salitre - COP TRM		Valor Orden De Trabajo:	497,612,000.00	
Tipo Contrato:	Contrato construccion		Otrosi del Contrato:		
Estado:	Por Aprobación		Fecha Terminacion:	31/03/2022	
Fecha Inicio:	26/01/2022		Referencia:		
Forma de Pago:			% Imprevistos:	0.00 %	0.00
% Administracion:	0.00 %	0.00	% Ret Garantias:	0.00 %	
% Utilidad:	0.00 %	0.00	% Ret Anticipo:	0.00 %	
% IVA:	0.00 %	0.00	% Ret. FIC	0.00 %	
Descripcion:	Servicio de transporte, de lodos orgánicos NO PELIGROSOS Digestores Fase 1				
Observaciones:					

CANTIDADES DE OBRA

Item	UM	Insumo	UM	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
GRUPO No.1 Servicio de transporte, de lodos orgánicos NO PELIGROSOS, provenientes del proceso actual en PTAR SALITRE			KG	8,026,000	62.00	497,612,000.00
122.018	GL	Disposicion de lodos Fase 1 REHABILITACION	KG	1	62.00	62.00
Valor Total						497,612,000.00

Vo.Bo.

Contratante

CONSORCIO EXPANSION PTAR SALITRE

Contratista

ASOCIACION 9RSOSTENIBLE-SOSTENIBILIDAD Y ECONOMIA CIRCULAR



Empresa CONSORCIO EXPANSION PTAR SALITRE
 NIT 900967414
 Dirección CL 80 119 60 IN 2
 Teléfono 3232049201 - 3232049203
 Ciudad BOGOTÁ D.C.
 Fecha y hora de impresión: 14/02/2022 09:06 am

ORDEN DE TRABAJO NO. 1080064**Contratista**

Contratista:	ASOCIACION 9RSOSTENIBLE-SOSTENIBILIDAD Y ECONOMIA CIRCULAR	NIT/CC:	901341371
Dirección:	CR 19B 82 46 P 8	Teléfono:	3138934526
Email:	gerencia@ekobojaca.co	Ciudad:	BOGOTÁ D.C.

Orden De Trabajo De Adicionales Con AIU Por Grupos

Proyecto:	CUENTAS DE PREVISIÓN - CAR	Valor Orden De Trabajo:	1,132,049,380.00
Tipo Contrato:	Transportes Carga	OtroSI del Contrato:	
Estado:	Por Aprobación	Fecha Terminación:	31/03/2022
Fecha Inicio:	13/01/2022	Referencia:	
Forma de Pago:		% Ret Anticipo:	0.00 %
% IVA:	0.00 %	% Ret Garantias:	0.00 %
% Utilidad:	0.00 %	% Ret. FIC	0.00 %
Descripción:	Servicio de estabilización, traslado a operaciones, aprovechamiento y certificación de lodos orgánicos NO PELIGROSOS, provenientes del proceso actual		
Observaciones:			

CANTIDADES DE OBRA

Ítem	Descripción	UM	Vr. Unit.	Contrato Original		Contrato Acumulado	
				Cant.	Total	Cant.	Total
1	SERVICIO DEESTABILIZACION, TRASLADO A OPERACIONES, APROVECHAMIENTO Y CERTIFICACION DE LODOS ORGANICOS NO PELIGROSOS, PROVENIENTES DEL PROCESO ACTUAL EN PTAR SALITRE II	KG	143.99	7,862,000	1,132,049,380.00	7,862,000	1,132,049,380.00
SUBTOTAL					1,132,049,380.00		1,132,049,380.00
ADMINISTRACION (0.00 %)					0.00		0.00
IMPREVISTOS (0.00 %)					0.00		0.00
UTILIDAD (0.00 %)					0.00		0.00
IVA (0.00 %)					0.00		0.00
TOTAL					1,132,049,380.00		1,132,049,380.00

Vo.Bo.

Contratante
 CONSORCIO EXPANSION PTAR SALITRE

Contratista
 ASOCIACION 9RSOSTENIBLE-SOSTENIBILIDAD Y ECONOMIA CIRCULAR



ASOCIACIÓN 9R SOSTENIBLE
 NIT 901.341.371-9
 Cra 19B 82-46 P 8
 Tel: (031) 3153965664
 Bogotá - Colombia

Recibo de Caja

No 2

Recibimos de	CONSORCIO EXPANSION PTAR SALITRE			Fecha recibo	Forma de pago
NIT	900.967.414-0	Teléfono	3232049201	2022-04-18	
Dirección	Calle 80 119-60 IN 2	Ciudad	Bogotá - Colombia		

El valor de

				Concepto	Valor
Abono	FV-2-2001	Cuota 1	26/02/2022		47,678,000.00
Abono	FV-2-2002	Cuota 1	09/03/2022		104,635,771.59
RetelCA 4.14	Base: 47,678,000.00				-197,386.92
RetelCA 9.66	Base: 219,087,439.96				-2,116,384.67
Bancos CTA AHORROS 6221					-150,000,000.00
Total COP					0.00

Observaciones:

Transferencia por \$ 150.000.000., pago factura FV-2-2001 y abono a factura FV-2-2002

 Firma elaborado

 Firma recibido







Asistente Administrativo - ASOCIACION 9R SOSTENIBLE

De: Jorge Luna - 9R Sostenible <presidencia@9rsostenible.org>
Enviado el: viernes, 5 de enero de 2024 7:49 p. m.
Para: 'Sistema de Gestión Corporativa'
CC: asistente@9rsostenible.org
Asunto: RV: 901313048;FARRERA PÁEZ CONSULTING S.A.S.;11LX3;01;FP CONSULTING;
Datos adjuntos: 09013130480212411LX3.zip

Nos permitimos rechazar la factura y cualquier otra que pretendan hacernos llegar dado que nunca terminaron el trabajo y ya se les retiró el poder. Estamos pensando en iniciar acciones legales para que nos regresen el dinero que se les dio a manera de anticipo dado que los honorarios que se pactaron con ustedes tenían que cumplir el requisito de cobro total del dinero con los correspondientes intereses y que se les cobraran los honorarios de los abogados y ustedes no gestionaron ninguna acción legal que permitiera el cumplimiento de tal compromiso. Por lo anterior si pretenden hacernos llegar cualquier otra factura con argucias estas serán rechazadas, el cobro de lo no debido no tiene justificación,

JORGE ELIÉCER LUNA SÁNCHEZ
Presidente Ejecutivo



9R SOSTENIBLE



¿Es necesario imprimir este correo?

Tel:+57-313 893 4526

Bogotá-Colombia

www.9RSostenible.org

presidencia@9RSostenible.org

La información contenida en este mensaje electrónico tiene carácter CONFIDENCIAL, está dirigida únicamente al destinatario de esta y sólo podrá ser usada por el mismo. Si el lector de este mensaje no es el destinatario de este, se le notifica que cualquier copia o distribución que se haga de éste se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor notifique inmediatamente al remitente telefónicamente o por este medio. Gracias

De: facturaelectronica@efacturacadena.com <facturaelectronica@efacturacadena.com>

Enviado el: jueves, 4 de enero de 2024 8:47 a. m.

Para: GERENCIA@EKOBOJACA.CO

Asunto: 901313048;FARRERA PÁEZ CONSULTING S.A.S.;11LX3;01;FP CONSULTING;

Estimado Cliente: **ASOCIACION 9RSOSTENIBLE SOSTENIBILIDAD Y ECONOMIA CIRCULAR E.S.P.**

FARRERA PÁEZ CONSULTING S.A.S. informa que adjunto a este correo se encuentra su Factura Electrónica No. **11LX3** en formato XML, así como su interpretación en formato PDF.

A continuación se relaciona correo electrónico registrado en la factura donde podrá enviar los eventos de la misma: CORPORATIVO@LEXA2.CC

Si su factura contiene anexos, haga clic

aquí: <https://apivp.efacturacadena.com/v1/vp/anexos/descarga?udid=829d903a28e855fd7de139f406358164&uuid=d8a24ab5-036e-4be3-9544-eed9191f4d7b>

Para descargar únicamente la representación gráfica en formato PDF de su documento electrónico, dar clic [aquí](#)

Atentamente,

FARRERA PÁEZ CONSULTING S.A.S.



Libre de virus. www.avast.com

Asistente Administrativo - ASOCIACION 9R SOSTENIBLE

De: Jorge Luna - 9R Sostenible <presidencia@9rsostenible.org>
Enviado el: viernes, 5 de enero de 2024 7:55 p. m.
Para: 'Sistema de Gestión Corporativa'
CC: asistente@9rsostenible.org
Asunto: RECHAZO FACTURAS: 901313048;FARRERA PÁEZ CONSULTING S.A.S.;11LX4;01;FP CONSULTING;
Datos adjuntos: 09013130480212411LX4.zip

Nos permitimos rechazar la factura y cualquier otra que pretendan hacernos llegar dado que nunca terminaron el trabajo y ya se les retiró el poder. Estamos pensando en iniciar acciones legales para que nos regresen el dinero que se les dio a manera de anticipo dado que los honorarios que se pactaron con ustedes tenían que cumplir el requisito de cobro total del dinero con los correspondientes intereses y que se les cobraran los honorarios de los abogados y ustedes no gestionaron ninguna acción legal que permitiera el cumplimiento de tal compromiso. Por lo anterior si pretenden hacernos llegar cualquier otra factura con argucias estas serán rechazadas, el cobro de lo no debido no tiene justificación,

JORGE ELIÉCER LUNA SÁNCHEZ
Presidente Ejecutivo



¿Es necesario imprimir este correo?

Tel:+57-313 893 4526

Bogotá-Colombia

www.9RSostenible.org

presidencia@9RSostenible.org

La información contenida en este mensaje electrónico tiene carácter CONFIDENCIAL, está dirigida únicamente al destinatario de esta y sólo podrá ser usada por el mismo. Si el lector de este mensaje no es el destinatario de este, se le notifica que cualquier copia o distribución que se haga de éste se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor notifique inmediatamente al remitente telefónicamente o por este medio. Gracias

De: Asistente Administrativo - ASOCIACION 9R SOSTENIBLE <asistente@9rsostenible.org>

Enviado el: viernes, 5 de enero de 2024 7:44 p. m.

Para: presidencia@9rsostenible.org

Asunto: 901313048;FARRERA PÁEZ CONSULTING S.A.S.;11LX4;01;FP CONSULTING;

De: facturaelectronica@efacturacadena.com <facturaelectronica@efacturacadena.com>

Enviado el: jueves, 4 de enero de 2024 8:50 a. m.

Para: ASISTENTE@9RSOSTENIBLE.ORG

Asunto: 901313048;FARRERA PÁEZ CONSULTING S.A.S.;11LX4;01;FP CONSULTING;

Estimado Cliente: **ASOCIACION 9RSOSTENIBLE SOSTENIBILIDAD Y ECONOMIA CIRCULAR E.S.P.**

FARRERA PÁEZ CONSULTING S.A.S. informa que adjunto a este correo se encuentra su Factura Electrónica No. **11LX4** en formato XML, así como su interpretación en formato PDF.

A continuación se relaciona correo electrónico registrado en la factura donde podrá enviar los eventos de la misma: CORPORATIVO@LEXA2.CC

Si su factura contiene anexos, haga clic

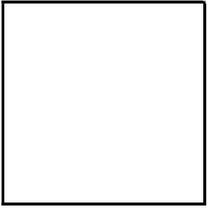
aquí: <https://apivp.efacturacadena.com/v1/vp/anexos/descarga?udid=f633b99dce6de4e250738cb050eb3f28&uuid=e8e620ba-a533-4f6f-9e97-5cec8a54cfe2>

Para descargar únicamente la representación gráfica en formato PDF de su documento electrónico, dar clic [aquí](#)

Atentamente,

FARRERA PÁEZ CONSULTING S.A.S.





Libre de virus. www.avast.com

Asistente Administrativo - ASOCIACION 9R SOSTENIBLE

De: Jorge Luna - 9R Sostenible <presidencia@9rsostenible.org>
Enviado el: viernes, 5 de enero de 2024 7:49 p. m.
Para: 'Sistema de Gestión Corporativa'
CC: asistente@9rsostenible.org
Asunto: RV: 901313048;FARRERA PÁEZ CONSULTING S.A.S.;11LX4;01;FP CONSULTING;
Datos adjuntos: 09013130480212411LX4.zip

Nos permitimos rechazar la factura y cualquier otra que pretendan hacernos llegar dado que nunca terminaron el trabajo y ya se les retiro el poder. Estamos pensando en iniciar acciones legales para que nos regresen el dinero que se les dio a manera de anticipo dado que los honorarios que se pactaron con ustedes tenían que cumplir el requisito de cobro total del dinero con los correspondientes intereses y que se les cobraran los honorarios de los abogados y ustedes no gestionaron ninguna acción legal que permitiera el cumplimiento de tal compromiso. Por lo anterior si pretenden hacernos llegar cualquier otra factura con argucias estas serán rechazadas, el cobro de lo no debido no tiene justificación,

JORGE ELIÉCER LUNA SÁNCHEZ
Presidente Ejecutivo



9R SOSTENIBLE



¿Es necesario imprimir este correo?

Tel:+57-313 893 4526

Bogotá-Colombia

www.9RSostenible.org

presidencia@9RSostenible.org

La información contenida en este mensaje electrónico tiene carácter CONFIDENCIAL, está dirigida únicamente al destinatario de esta y sólo podrá ser usada por el mismo. Si el lector de este mensaje no es el destinatario de este, se le notifica que cualquier copia o distribución que se haga de éste se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor notifique inmediatamente al remitente telefónicamente o por este medio. Gracias

De: facturaelectronica@efacturacadena.com <facturaelectronica@efacturacadena.com>

Enviado el: jueves, 4 de enero de 2024 8:50 a. m.

Para: GERENCIA@EKOBOJACA.CO

Asunto: 901313048;FARRERA PÁEZ CONSULTING S.A.S.;11LX4;01;FP CONSULTING;

Estimado Cliente: **ASOCIACION 9RSOSTENIBLE SOSTENIBILIDAD Y ECONOMIA CIRCULAR E.S.P.**

FARRERA PÁEZ CONSULTING S.A.S. informa que adjunto a este correo se encuentra su Factura Electrónica No. **11LX4** en formato XML, así como su interpretación en formato PDF.

A continuación se relaciona correo electrónico registrado en la factura donde podrá enviar los eventos de la misma: CORPORATIVO@LEXA2.CC

Si su factura contiene anexos, haga clic

aquí: <https://apivp.efacturacadena.com/v1/vp/anexos/descarga?udid=f633b99dce6de4e250738cb050eb3f28&uuid=e8e620ba-a533-4f6f-9e97-5cec8a54cfe2>

Para descargar únicamente la representación gráfica en formato PDF de su documento electrónico, dar clic [aquí](#)

Atentamente,

FARRERA PÁEZ CONSULTING S.A.S.



Libre de virus. www.avast.com

RV: 901313048;FARRERA PÁEZ CONSULTING S.A.S.;11LX1;01;FP CONSULTING;

De: Asistente Administrativo - ASOCIACION 9R SOSTENIBLE (asistente@9rsostenible.org)

Para: leon_abogados@yahoo.com

Fecha: jueves, 29 de febrero de 2024, 11:09 a. m. COT

De: Asistente Administrativo - ASOCIACION 9R SOSTENIBLE <asistente@9rsostenible.org>

Enviado el: sábado, 6 de enero de 2024 9:08 a. m.

Para: 'Sistema de Gestión Corporativa' <corporativo@lexa2.co>

Asunto: RE: 901313048;FARRERA PÁEZ CONSULTING S.A.S.;11LX1;01;FP CONSULTING;

Nos permitimos rechazar la factura y cualquier otra que pretendan hacernos llegar dado que nunca terminaron el trabajo y ya se les retiró el poder. Estamos pensando en iniciar acciones legales para que nos regresen el dinero que se les dio a manera de anticipo dado que los honorarios que se pactaron con ustedes tenían que cumplir el requisito de cobro total del dinero con los correspondientes intereses y que se les cobraran los honorarios de los abogados y ustedes no gestionaron ninguna acción legal que permitiera el cumplimiento de tal compromiso. Por lo anterior si pretenden hacernos llegar cualquier otra factura con argucias estas serán rechazadas, el cobro de lo no debido no tiene justificación,

JORGE ELIÉCER LUNA SÁNCHEZ
Presidente Ejecutivo



¿Es necesario imprimir este correo?

Tel: +57-313 893 4526

Bogotá-Colombia

www.9RSostenible.org

presidencia@9RSostenible.org

La información contenida en este mensaje electrónico tiene carácter CONFIDENCIAL, está dirigida únicamente al destinatario de esta y sólo podrá ser usada por el mismo. Si el lector de este mensaje no es el destinatario de este, se le notifica que cualquier copia o distribución que se haga de éste se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor notifique inmediatamente al remitente telefónicamente o por este medio. Gracias

De: facturaelectronica@efacturacadena.com <facturaelectronica@efacturacadena.com>

Enviado el: miércoles, 3 de enero de 2024 6:13 p. m.

Para: ASISTENTE@9RSOSTENIBLE.ORG

Asunto: 901313048;FARRERA PÁEZ CONSULTING S.A.S.;11LX1;01;FP CONSULTING;

Estimado Cliente: **ASOCIACION 9RSOSTENIBLE SOSTENIBILIDAD Y ECONOMIA CIRCULAR E.S.P.**

FARRERA PÁEZ CONSULTING S.A.S. informa que adjunto a este correo se encuentra su Factura Electrónica No. **11LX1** en formato XML, así como su interpretación en formato PDF.

A continuación se relaciona correo electrónico registrado en la factura donde podrá enviar los eventos de la misma: CORPORATIVO@LEXA2.CC

Si su factura contiene anexos, haga clic aquí: <https://apivp.efacturacadena.com/v1/vp/anexos/descarga?udid=6ef991d0c17a53c15cad9dc656277505&uuid=136688bd-2711-4cea-a939-dfa5bc108eff>

Para descargar únicamente la representación gráfica en formato PDF de su documento electrónico, dar clic [aquí](#)

Atentamente,

FARRERA PÁEZ CONSULTING S.A.S.

RV: RECHAZO FACTURA: 901313048;FARRERA PÁEZ CONSULTING S.A.S.;11LX1;01;FP CONSULTING;

De: Asistente Administrativo - ASOCIACION 9R SOSTENIBLE (asistente@9rsostenible.org)

Para: leon_abogados@yahoo.com

Fecha: jueves, 29 de febrero de 2024, 11:08 a. m. COT

De: Jorge Luna - 9R Sostenible <presidencia@9rsostenible.org>

Enviado el: viernes, 5 de enero de 2024 7:52 p. m.

Para: 'Sistema de Gestión Corporativa' <corporativo@lexa2.co>

CC: asistente@9rsostenible.org

Asunto: RECHAZO FACTURA: 901313048;FARRERA PÁEZ CONSULTING S.A.S.;11LX1;01;FP CONSULTING;

Nos permitimos rechazar la factura y cualquier otra que pretendan hacernos llegar dado que nunca terminaron el trabajo y ya se les retiró el poder. Estamos pensando en iniciar acciones legales para que nos regresen el dinero que se les dio a manera de anticipo dado que los honorarios que se pactaron con ustedes tenían que cumplir el requisito de cobro total del dinero con los correspondientes intereses y que se les cobraran los honorarios de los abogados y ustedes no gestionaron ninguna acción legal que permitiera el cumplimiento de tal compromiso. Por lo anterior si pretenden hacernos llegar cualquier otra factura con argucias estas serán rechazadas, el cobro de lo no debido no tiene justificación,

JORGE ELIÉCER LUNA SÁNCHEZ

Presidente Ejecutivo



9R SOSTENIBLE



¿Es necesario imprimir este correo?

Tel:+57-313 893 4526

Bogotá-Colombia

www.9RSostenible.org

presidencia@9RSostenible.org

La información contenida en este mensaje electrónico tiene carácter CONFIDENCIAL, está dirigida únicamente al destinatario de esta y sólo podrá ser usada por el mismo. Si el lector de este mensaje no es el destinatario de este, se le notifica que cualquier copia o distribución que se haga de éste se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor notifique inmediatamente al remitente telefónicamente o por este medio. Gracias

De: facturaelectronica@efacturacadena.com <facturaelectronica@efacturacadena.com>

Enviado el: miércoles, 3 de enero de 2024 6:13 p. m.

Para: ASISTENTE@9RSOSTENIBLE.ORG

Asunto: 901313048;FARRERA PÁEZ CONSULTING S.A.S.;11LX1;01;FP CONSULTING;

Estimado Cliente: **ASOCIACION 9RSOSTENIBLE SOSTENIBILIDAD Y ECONOMIA CIRCULAR E.S.P.**

FARRERA PÁEZ CONSULTING S.A.S. informa que adjunto a este correo se encuentra su Factura Electrónica No. **11LX1** en formato XML, así como su interpretación en formato PDF.

A continuación se relaciona correo electrónico registrado en la factura donde podrá enviar los eventos de la misma: CORPORATIVO@LEXA2.CC

Si su factura contiene anexos, haga clic aquí: <https://apivp.efacturacadena.com/v1/vp/anexos/descarga?udid=6ef991d0c17a53c15cad9dc656277505&uuid=136688bd-2711-4cea-a939-dfa5bc108eff>

Para descargar únicamente la representación gráfica en formato PDF de su documento electrónico, dar clic [aquí](#)

Atentamente,

FARRERA PÁEZ CONSULTING S.A.S.

Liquidez inmediata sin endeudar tu negocio

www.axces.com.co  **314 370 0874**

AXCES

PODER PARA LAS PYMES



Libre de virus.www.avast.com



09013130480212411LX1.zip
50.3kB

Asistente Administrativo - ASOCIACION 9R SOSTENIBLE

De: Jorge Luna - 9R Sostenible <presidencia@9rsostenible.org>
Enviado el: viernes, 5 de enero de 2024 7:53 p. m.
Para: 'Sistema de Gestión Corporativa'
CC: asistente@9rsostenible.org
Asunto: RECHAZO FACTURAS: 901313048;FARRERA PÁEZ CONSULTING S.A.S.;11LX2;01;FP CONSULTING;
Datos adjuntos: 09013130480212411LX2.zip

Nos permitimos rechazar la factura y cualquier otra que pretendan hacernos llegar dado que nunca terminaron el trabajo y ya se les retiro el poder. Estamos pensando en iniciar acciones legales para que nos regresen el dinero que se les dio a manera de anticipo dado que los honorarios que se pactaron con ustedes tenían que cumplir el requisito de cobro total del dinero con los correspondientes intereses y que se les cobraran los honorarios de los abogados y ustedes no gestionaron ninguna acción legal que permitiera el cumplimiento de tal compromiso. Por lo anterior si pretenden hacernos llegar cualquier otra factura con argucias estas serán rechazadas, el cobro de lo no debido no tiene justificación,

JORGE ELIÉCER LUNA SÁNCHEZ
Presidente Ejecutivo



9R SOSTENIBLE



¿Es necesario imprimir este correo?

Tel:+57-313 893 4526

Bogotá-Colombia

www.9RSostenible.org

presidencia@9RSostenible.org

La información contenida en este mensaje electrónico tiene carácter CONFIDENCIAL, está dirigida únicamente al destinatario de esta y sólo podrá ser usada por el mismo. Si el lector de este mensaje no es el destinatario de este, se le notifica que cualquier copia o distribución que se haga de éste se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor notifique inmediatamente al remitente telefónicamente o por este medio. Gracias

De: Asistente Administrativo - ASOCIACION 9R SOSTENIBLE <asistente@9rsostenible.org>

Enviado el: viernes, 5 de enero de 2024 7:43 p. m.

Para: presidencia@9rsostenible.org

Asunto: 901313048;FARRERA PÁEZ CONSULTING S.A.S.;11LX2;01;FP CONSULTING;

De: facturaelectronica@efacturacadena.com <facturaelectronica@efacturacadena.com>

Enviado el: miércoles, 3 de enero de 2024 6:17 p. m.

Para: ASISTENTE@9RSOSTENIBLE.ORG

Asunto: 901313048;FARRERA PÁEZ CONSULTING S.A.S.;11LX2;01;FP CONSULTING;

Estimado Cliente: **ASOCIACION 9RSOSTENIBLE SOSTENIBILIDAD Y ECONOMIA CIRCULAR E.S.P.**

FARRERA PÁEZ CONSULTING S.A.S. informa que adjunto a este correo se encuentra su Factura Electrónica No. **11LX2** en formato XML, así como su interpretación en formato PDF.

A continuación se relaciona correo electrónico registrado en la factura donde podrá enviar los eventos de la misma: CORPORATIVO@LEXA2.CC

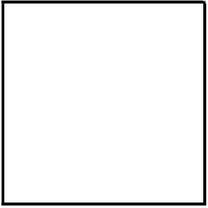
Si su factura contiene anexos, haga clic aquí:

Para descargar únicamente la representación gráfica en formato PDF de su documento electrónico, dar clic [aquí](#)

Atentamente,

FARRERA PÁEZ CONSULTING S.A.S.





Libre de virus. www.avast.com

Asistente Administrativo - ASOCIACION 9R SOSTENIBLE

De: Jorge Luna - 9R Sostenible <presidencia@9rsostenible.org>
Enviado el: viernes, 5 de enero de 2024 7:54 p. m.
Para: 'Sistema de Gestión Corporativa'
CC: asistente@9rsostenible.org
Asunto: RECHAZO FACTURAS: 901313048;FARRERA PÁEZ CONSULTING S.A.S.;11LX3;01;FP CONSULTING;
Datos adjuntos: 09013130480212411LX3.zip

Nos permitimos rechazar la factura y cualquier otra que pretendan hacernos llegar dado que nunca terminaron el trabajo y ya se les retiro el poder. Estamos pensando en iniciar acciones legales para que nos regresen el dinero que se les dio a manera de anticipo dado que los honorarios que se pactaron con ustedes tenían que cumplir el requisito de cobro total del dinero con los correspondientes intereses y que se les cobraran los honorarios de los abogados y ustedes no gestionaron ninguna acción legal que permitiera el cumplimiento de tal compromiso. Por lo anterior si pretenden hacernos llegar cualquier otra factura con argucias estas serán rechazadas, el cobro de lo no debido no tiene justificación,

JORGE ELIÉCER LUNA SÁNCHEZ
Presidente Ejecutivo



¿Es necesario imprimir este correo?

Telf:+57-313 893 4526

Bogotá-Colombia

www.9RSostenible.org

presidencia@9RSostenible.org

La información contenida en este mensaje electrónico tiene carácter CONFIDENCIAL, está dirigida únicamente al destinatario de esta y sólo podrá ser usada por el mismo. Si el lector de este mensaje no es el destinatario de este, se le notifica que cualquier copia o distribución que se haga de éste se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor notifique inmediatamente al remitente telefónicamente o por este medio. Gracias

De: Asistente Administrativo - ASOCIACION 9R SOSTENIBLE <asistente@9rsostenible.org>

Enviado el: viernes, 5 de enero de 2024 7:44 p. m.

Para: presidencia@9rsostenible.org

Asunto: 901313048;FARRERA PÁEZ CONSULTING S.A.S.;11LX3;01;FP CONSULTING;

De: facturaelectronica@efacturacadena.com <facturaelectronica@efacturacadena.com>

Enviado el: jueves, 4 de enero de 2024 8:47 a. m.

Para: ASISTENTE@9RSOSTENIBLE.ORG

Asunto: 901313048;FARRERA PÁEZ CONSULTING S.A.S.;11LX3;01;FP CONSULTING;

Estimado Cliente: **ASOCIACION 9RSOSTENIBLE SOSTENIBILIDAD Y ECONOMIA CIRCULAR E.S.P.**

FARRERA PÁEZ CONSULTING S.A.S. informa que adjunto a este correo se encuentra su Factura Electrónica No. **11LX3** en formato XML, así como su interpretación en formato PDF.

A continuación se relaciona correo electrónico registrado en la factura donde podrá enviar los eventos de la misma: CORPORATIVO@LEXA2.CC

Si su factura contiene anexos, haga clic

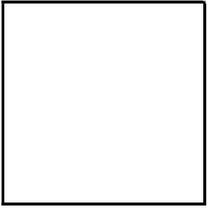
aquí: <https://apivp.efacturacadena.com/v1/vp/anexos/descarga?udid=829d903a28e855fd7de139f406358164&uuid=d8a24ab5-036e-4be3-9544-eed9191f4d7b>

Para descargar únicamente la representación gráfica en formato PDF de su documento electrónico, dar clic [aquí](#)

Atentamente,

FARRERA PÁEZ CONSULTING S.A.S.





Libre de virus. www.avast.com

U

